

MEMORIA

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PRESENTADA A LA

CONVENCION NACIONAL

1906



QUITO—ECUADOR

—•—
Imprenta de Jaramillo & Cía.

—
1906

Señores Diputados:

MUY señalada honra es para mí dirigirme á vosotros para daros cuenta de la marcha de los ramos de la Administración Pública concernientes á Relaciones Exteriores y Justicia que, á raiz de la última transformación política, me fueron encomendados por el Señor General Jefe Supremo de la República, primeramente, como Ministro de lo Interior encargado del Despacho, en virtud del Decreto de 18 de Enero, hasta el 30 de Junio del presente año; y, desde este día como Ministro titular, por Decreto expedido en la misma fecha. Mis informes se contraen, por tanto, á los meses de Enero á Setiembre del año corriente, y, para mayor claridad, voy á ocuparme separadamente de cada uno de los expresados ramos.

Relaciones Exteriores:

NO de los principales empeños del régimen actual ha sido el mantenimiento de las cordiales relaciones del Ecuador con los países de Europa y América, fomentando por todos los medios posibles esas relaciones y haciendo, por su parte, cada vez más, estrechos los lazos que unen hoy en día á las Naciones que tienen la dicha de formar parte de la Comunidad Internacional.

DE MANERA muy especial háse también contraído el Gobierno á conservar inalterable la armonía con los países limítrofes, tratando con la mayor serenidad y cordura las delicadas cuestiones de límites y procurando dar á éstas eficaz impulso, á fin de que terminen pronto y ventajosamente.

A CONTINUACION os expongo los actos y sucesos más importantes relacionados con la Cancillería ecuatoriana y los países respectivos.

ALEMANIA:

POR medio de nuestro Cónsul General en Hamburgo, á quien se le dieron respectivas instrucciones y poderes, celebróse con esta Nación en el mes de Noviembre último, un convenio relativo al cambio de paquetes postales con y sin valor declarado y otro sobre cambio de giros postales.

OPORTUNAMENTE serán estos convenios sometidos á vuestra deliberación, á fin de que, si lo estimáis conveniente, os dignéis aprobarlos y darles fuerza de verdadera Ley.

CON fecha 23 de Agosto de este año, fué nombrado el Señor Doctor Walther Schultze Encargado de Negocios *ad-honorem* del Ecuador ante el Gobierno Imperial de Berlín.

ARGENTINA:

EL GOBIERNO de esta República ha dispuesto el envío de un Representante Diplomático al Ecuador, y, en esta virtud, anúnciase que ha sido designado con tal carácter el Señor Julio Llano, quien es de suponer vendrá muy pronto á desempeñar ese elevado cargo.

NUESTRO Gobierno háse informado con particular complacencia de la referida determinación, toda vez que ella traduce la corriente de simpatía que hacia nosotros existe en esa próspera Nación, y el deseo de estrechar más, si cabe, las amistosas relaciones que ligan á los dos países.

BRASIL:

ORDENADO el retiro del Señor Don Miguel Valverde que desempeñaba el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de esta Nación, fué designado para reemplazarle, con el mismo carácter, el Señor Doctor Don Emilio Arévalo, con fecha 3 de Febrero del presente año; y como primer Secretario y Adjunto Civil de esta Legación, fueron nombrados, en la misma fecha, los Señores Julio Vernaza y Carlos P. Cortés, respectivamente.

EL NUEVO Ministro presentó sus credenciales en audiencia pública el 6 de Junio último.

TAN luego como se tuvo conocimiento del Memorandum de carácter reservado que había sometido el Señor Valverde al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, el Gobierno se apresuró á improbarlo y ordenó al Señor Doctor Arévalo que proceda al punto á retirar ese documento y desautorice completamente, en nombre de aquél, las proposiciones y arreglos en él contenidos.

GESTIONA actualmente el expresado Ministro con la Cancillería Brasileira la celebración de un Tratado de Navegación y Comercio en nuestros ríos navegables y territorios del Oriente, á cuyo efecto le han sido enviadas las correspondientes instrucciones.

INVITADO oficialmente el Gobierno del Ecuador á la tercera Conferencia Pan-Americana que debía reunirse en Río Janeiro, concurrió por medio de sus Delegados señores: Doctor Emilio Arévalo y Teniente Coronel Olmedo Alfaro, quienes fueron nombrados con tal objeto en 24 de Marzo y 25 de Abril, respectivamente, del año en curso.

LA REFERIDA Conferencia instaló solemnemente sus sesiones el 23 de Julio y las clausuró el 27 de Agosto.

NO SE conocen aún las deliberaciones de tan importante Dieta, pero es de suponer que habrá abordado resueltamente, en esta ocasión, todas aquellas cuestiones de vital

DE MANERA muy especial háse también contraído el Gobierno á conservar inalterable la armonía con los países limítrofes, tratando con la mayor serenidad y cordura las delicadas cuestiones de límites y procurando dar á éstas eficaz impulso, á fin de que terminen pronto y ventajosamente.

A CONTINUACION os expongo los actos y sucesos más importantes relacionados con la Cancillería ecuatoriana y los países respectivos.

ALEMANIA:

POR medio de nuestro Cónsul General en Hamburgo, á quien se le dieron respectivas instrucciones y poderes, celebróse con esta Nación en el mes de Noviembre último, un convenio relativo al cambio de paquetes postales con y sin valor declarado y otro sobre cambio de giros postales.

OPORTUNAMENTE serán estos convenios sometidos á vuestra deliberación, á fin de que, si lo estimáis conveniente, os dignéis aprobarlos y darles fuerza de verdadera Ley.

CON fecha 23 de Agosto de este año, fué nombrado el Señor Doctor Walther Schultze Encargado de Negocios *ad-honorem* del Ecuador ante el Gobierno Imperial de Berlín.

ARGENTINA:

EL GOBIERNO de esta República ha dispuesto el envío de un Representante Diplomático al Ecuador, y, en esta virtud, anúnciase que ha sido designado con tal carácter el Señor Julio Llano, quien es de suponer vendrá muy pronto á desempeñar ese elevado cargo.

NUESTRO Gobierno háse informado con particular complacencia de la referida determinación, toda vez que ella traduce la corriente de simpatía que hacia nosotros existe en esa próspera Nación, y el deseo de estrechar más, si cabe, las amistosas relaciones que ligan á los dos países.

BRASIL:

ORDENADO el retiro del Señor Don Miguel Valverde que desempeñaba el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de esta Nación, fué designado para reemplazarle, con el mismo carácter, el Señor Doctor Don Emilio Arévalo, con fecha 3 de Febrero del presente año; y como primer Secretario y Adjunto Civil de esta Legación, fueron nombrados, en la misma fecha, los Señores Julio Vernaza y Carlos P. Cortés, respectivamente.

EL NUEVO Ministro presentó sus credenciales en audiencia pública el 6 de Junio último.

TAN luego como se tuvo conocimiento del Memorandum de carácter reservado que había sometido el Señor Valverde al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, el Gobierno se apresuró á improbarlo y ordenó al Señor Doctor Arévalo que proceda al punto á retirar ese documento y desautorice completamente, en nombre de aquél, las proposiciones y arreglos en él contenidos.

GESTIONA actualmente el expresado Ministro con la Cancillería Brasileira la celebración de un Tratado de Navegación y Comercio en nuestros ríos navegables y territorios del Oriente, á cuyo efecto le han sido enviadas las correspondientes instrucciones.

INVITADO oficialmente el Gobierno del Ecuador á la tercera Conferencia Pan-Americana que debía reunirse en Río Janeiro, concurrió por medio de sus Delegados señores: Doctor Emilio Arévalo y Teniente Coronel Olmedo Alfaro, quienes fueron nombrados con tal objeto en 24 de Marzo y 25 de Abril, respectivamente, del año en curso.

LA REFERIDA Conferencia instaló solemnemente sus sesiones el 23 de Julio y las clausuró el 27 de Agosto.

NO SE conocen aún las deliberaciones de tan importante Dieta, pero es de suponer que habrá abordado resueltamente, en esta ocasión, todas aquellas cuestiones de vital

interés para los países que forman el Continente Americano, como el arbitraje obligatorio y otras que apenas quedaron iniciadas en las dos conferencias anteriores en Washington y México.

SI BIEN en las conferencias preliminares de Washington, el Ecuador se adhirió al programa de Chile, las instrucciones dadas á nuestros Delegados fueron las de obrar en Río Janeiro con absoluta independencia y trabajar por el establecimiento y fijación de aquellos principios que fuesen convenientes para los intereses y porvenir de nuestro país.

BELGICA:

POR invitación del Gobierno de Bélgica se adhirió el del Ecuador á la "Asociación Internacional de los Congresos de Navegación" que se halla establecida en este Reino.

COLOMBIA:

EL TRATADO Andrade-Petancourt que somete al arbitraje del Emperador de Alemania la cuestión de límites Ecuatoriano-Colombianos, se halla aprobado plenamente por los dos países contratantes, si bien no se ha efectuado aún el cange de las respectivas ratificaciones.

EL GOBIERNO del Ecuador ha seguido observando el *statu-quo* existente entre las dos Naciones; y, á fin de evitar en lo sucesivo tal cual incidente desagradable ocurrido entre las autoridades fronterizas que han dado lugar á mutuas reclamaciones, y fijar precisamente el límite de jurisdicción de aquellas, háse acordado con la Cancillería de Bogotá la celebración de un protocolo que determine la línea general de dicho *statu-quo*, para lo cual se le han dado á nuestro Ministro las convenientes instrucciones.

TAN luego como nuestro Gobierno tuvo conocimiento del último *modus vivendi* celebrado entre el Perú y Colombia, el 6 del presente año, en la ciudad de Lima, se apre-

suró á solicitar del Gobierno de Bogotá una nueva declaratoria expresa acerca de que, al suscribir el referido Convenio, no ha entendido, por su parte, prejuzgar en el dominio territorial del Putumayo. Obtùvose, además, que esta declaratoria fuese llevada á conocimiento de Su Majestad el Rey de España por el Representante Diplomático de Colombia en Madrid.

CON motivo del atentado de 10 de Febrero último, contra la persona del Señor General Reyes, Presidente de Colombia, el Gobierno del Ecuador hizo presente á aquel mandatario, por medio del Ministro en Bogotá, la indignación que le produjera el hecho rememorado, á la vez que las cordiales muestras de simpatía de nuestra nación y su complacencia por el fracaso de los que pretendieron eliminar una existencia tan necesaria para la prosperidad y engrandecimiento de la hermana del Norte.

APROBADO por el Congreso del Ecuador del año último el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado en Quito el 10 de Agosto de 1905 entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Representante Diplomático de Colombia, no ha sido aun posible que la Legislatura de esta Nación, lo apruebe por su parte, á causa del período de organización interna por el que ha venido atravesando la República del Norte; y, en tal virtud, háse acordado entre las dos Cancillerías la celebración de un protocolo adicional para la inmediata ejecución de dicho Convenio, pero sólo por el presente año, según las instrucciones que le fueron comunicadas al Señor General Julio Andrade. Esta medida obedece, naturalmente, á la necesidad de empezar cuanto antes á gozar de las inapreciables ventajas que reporta para ambos países el pacto mencionado.

EL 5 de Mayo de este año celebróse por nuestro Ministro en Bogotá y el de Relaciones Exteriores de Colombia un Convenio que tiende á asegurar la estabilidad de la comunicación telegráfica entre las dos Repúblicas, Convenio que obtuvo la inmediata aprobación de nuestro Gobierno, dadas la importancia del asunto sobre que versa y la necesidad de llevarlo inmediatamente á la práctica.

EL GOBIERNO gestiona actualmente con el de Bogotá la extradición de varios criminales asilados en territorio colombiano, con arreglo á la práctica internacional y á la reciprocidad que tenemos derecho á exigir de la vecina República por los casos en que el Ecuador ha accedido á demandas análogas de Colombia.

SE HALLA ya entre nosotros el Señor Doctor Don Carlos Uribe que ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario de Colombia en el Ecuador en reemplazo del distinguido Diplomático y hablista Señor Doctor Don Emiliano Isaza, cuya presencia ha sido tan grata á nuestro país.

CUBA:

ESTA floreciente República que tiene tantas simpatías en el Ecuador, ha acreditado al Señor Mayor General Don Juan Ríos Rivero, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante nuestro Gobierno. Pronto arribará, pues, á nuestras playas el noble hijo de la Perla de las Antillas.

CHILE:

UNIDO el Ecuador á Chile por tan antiguos y estrechos vínculos, el Gobierno ha seguido cultivando, con particular esmero, la franca y desinteresada amistad que siempre nos ha prodigado esta noble República.

EL HABIL Diplomático Señor Doctor Don Francisco J. Herboso fué designado por el Gobierno de la Moneda para suceder al Señor Don Galo Irrarázaval Zañartu en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante nuestro Gobierno. En el mes de Abril último, tuvo éste la complacencia de recibir sus credenciales y pocos días después el Señor Herboso se ausentó del Ecuador para alcanzar á presentar las que le acreditaban con el mismo carácter ante las Repúblicas de Centro América, antes de la terminación del período constitucional del Señor German Riesco; pero es probable que muy pronto regrese á ejercer aquí su elevada misión. Entre tan-

to se halla la Legación á cargo del Adjunto Militar Señor Capitán don Enrique Ortiz Wormald.

NUESTRO Encargado de Negocios en Chile Señor Doctor Don Rafael H. Elizalde que con tanto acierto y notable lucidez ha venido desempeñando ese cargo, fué últimamente promovido al rango de Ministro Residente, recompensándole; de este modo, el Gobierno los servicios que ha prestado á la Patria en esa Nación amiga.

LA CATASTROFE de Valparaiso que tan hondamente conmovió al mundo entero, y en especial á los países latinos de nuestro continente, fué doblemente sentida por el Ecuador, quien la ha considerado como desgracia propia. A raíz del acontecimiento, el Gobierno, envió por cable al de Santiago la expresión de su íntima condolencia y con el interés y afán que la gravedad del caso requería, acudió en socorro de las víctimas, uniendo su óbolo al que el pueblo ecuatoriano, con generosa espontaneidad, ha ofrendado á su infortunada hermana del Mapocho.

ESPAÑA:

SOMETIDO como se halla al arbitraje de Su Majestad Católica nuestro secular litigio de límites con la República del Perú, y encomendada nuestra defensa al notable juriconsulto Doctor Don Honorato Vázquez, el actual Gobierno se apresuró á disponer que continúe aquel al frente de la importante y delicada misión encomendada á sus luces y patriotismo; y se ha esmerado en prestar á dicho Ministro toda clase de facilidades para el mejor desempeño del cargo en referencia, enviándole, cuantos documentos se han creído necesarios para robustecer más nuestra defensa. El Señor Doctor Vázquez, con el acierto y tino que le caracterizan, se ha hecho acreedor á la absoluta confianza del Gobierno y ha merecido de parte de éste la aprobación de todos sus actos. En este mes debe quedar concluida la impresión del alegato ecuatoriano é inmediatamente será sometido al Real Arbitro, junto con los demás documentos y dictámenes allegados en pro de nuestra causa.

NO ES aventurado suponer que después de pocos meses estará expedido el laudo arbitral que pondrá término

á la enojosa contienda que por tantos años ha mantenido inquietas á las dos Repúblicas hermanas llamadas por su origen y antecedentes á caminar íntimamente unidas por el sendero que deberá conducir las á su futuro engrandecimiento.

A INSINUACION del Señor Doctor Vázquez, ordenóse el traslado á Madrid de nuestro Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Francia y España, Doctor Don Víctor M. Rendón, para que preste al primero la valiosa cooperación que, debido al prestigio é influencia de que goza el segundo en esa Corte, le era necesaria á aquél para atender más eficazmente á la defensa de nuestros derechos.

INVITADO por el Gobierno Español, el de nuestra Patria designó al personal de la Legación del Señor Doctor Rendón para que le represente en la ceremonia del matrimonio de Su Majestad el Rey Alfonso XIII con la Princesa Eugenia Augusta de Watemburgo que se verificó en Madrid el 31 de Mayo último.

EL SEÑOR Teniente Coronel Don Olmedo Alfaro concurrió también á esa ceremonia como Representante especial del Señor Encargado del Mando Supremo.

EL GOBIERNO del Ecuador puso de manifiesto al de Madrid la indignación que le causara el atentado contra las personas de los Reales consortes ocurrido momentos después de la ceremonia nupcial, á la vez que los sentimientos de profunda simpatía hacia los expresados soberanos y su congratulación por el fracaso de tan inicua tentativa.

HA SIDO aceptada la invitación para que el Ecuador concurra á la exposición internacional que debe realizarse en Madrid el año de 1908, en los terrenos del Instituto Agrícola de Su Majestad Alfonso XII.

ULTIMAMENTE ha nombrado el Gobierno de España al Señor Don Ricardo Larios con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante nuestra República. Espérase que pronto vendrá al Ecuador este diplomático para presentar sus credenciales, cuya copia le envié desde Lima, donde actualmente se encuentra:

EL SEÑOR Francisco Aguirre Overweg que desempeñaba el cargo de Segundo Secretario de la Legación especial del Señor Doctor Vázquez, ha pasado con igual carácter à la Legación del Señor Doctor Rendón, y el Señor César Martínez Ponce adjunta civil de la primera, ha sido ascendido á Segundo Secretario de la misma.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

EL SEÑOR Don Luis F. Carbo que antes desempeñara con tanto lucimiento la Plenipotencia del Ecuador ante la Gran República del Norte, fue nuevamente designado para ese mismo elevado cargo.

POR Decreto Supremo de 30 de Abril del presente año fué aprobada la Convención Sanitaria celebrada *ad-referendum* en Washington en Octubre de 1905, Convención que suscribieron en representación del Ecuador los Señores Doctores Serafín S. Wither y Miguel Alcibar.

EL GOBIERNO del Ecuador ha sido invitado para concurrir á la celebración naval y militar internacional que se verificará en el Estado de Virginia, en 1907, en conmemoración del nacimiento de la República Norte Americana; y para el Congreso Internacional Americano sobre Tuberculosis que debe celebrarse en New York en el mes de Noviembre próximo. Acogidas ambas invitaciones, han sido delegados los Señores Doctores Juan B. L. Gagliardo y Luis Vivanco para representar á nuestra Nación en el referido Congreso.

FUE igualmente aceptada la insinuación del Gobierno de los Estados Unidos para que las autoridades sanitarias de Guayaquil cooperaran con las de Panamá y procedieran, de común acuerdo, á la obra del saneamiento de uno y otro puerto.

ESTA noble y generosa República concedió al Ecuador dos becas para estudios militares en sus mejores Colegios. Profundamente reconocido nuestro Gobierno por tan señalada deferencia, ha designado ya los jóvenes que deben gozar de la expresada gracia.

SE LE han enviado á nuestro Ministro en Washington los Plenos Poderes y las correspondientes instrucciones para que celebre *ad-referendum* con el Gobierno de los Estados Unidos una Convención Postal que facilite los cambios y transacciones comerciales entre los dos países.

EL SECRETARIO de Estado, Mr. Elhiu Root, fué invitado por el Gobierno para que visitara el Ecuador en su viaje por Sud-América, después de la reunión del Congreso Pan-Americano. Aceptada la invitación por Mr. Root, proyectó tocar por lo menos en Guayaquil ya que no le fuese posible pasar hasta Quito; mas, el temor de que, al desembarcar en nuestro puerto, se le obligue á guardar cuarentena antes de su llegada á Panamá para seguir el viaje al Norte con la rapidez que deseaba, le hizo desistir de su propósito y pasamos por el sentimiento de no recibir en nuestras playas al distinguido estadista.

EL GOBIERNO se apresuró á participar al de Washington la pena que le causara el fracaso de la visita del referido funcionario.

CUANDO el luctuoso acontecimiento que redujo casi á escombros al rico é importante puerto de San Francisco de California, el Gobierno hizo presente su condolencia y la del pueblo ecuatoriano al Ministro Americano residente en Quito y también á la Cancillería de Washington por medio de nuestro Representante Diplomático.

EL PLENIPOTENCIARIO de los Estados Unidos en Colombia, Mr. John Barret, hizo su viaje desde Bogotá hasta Guayaquil por la vía de Ipiiales, atravesando nuestra República, para pasar á unirse en Panamá con el Secretario Root y acompañar á éste en su visita al puerto de Cartagena en Colombia. Con tal motivo, el Gobierno tuvo la satisfacción de recibir á tan ilustre huésped y proporcionarle, en su travesía por el Ecuador, toda clase de facilidades.

EL EXCELENTISIMO Señor Lee que ejerce el cargo de Ministro Plenipotenciario de la Gran República ante nuestro Gobierno se halla actualmente ausente del Ecuador en uso de licencia temporal; y, mientras ésta dure, ha quedado la Legación á cargo del Cónsul de Su Majestad Británica Señor Luduvico Soderstrom.

FRANCIA:

LA REPRESENTACIÓN en el Ecuador de este noble país amigo está hoy á cargo del inteligente y culto diplomático Señor Bobot Descoutures, quien ha sido acreditado con el carácter de Ministro Residente, en lugar del Señor Mercieu, y fuè reconocido como tal por nuestro Gobierno, en Junio del presente año.

EL 31 de Marzo último se efectuó el cange de las ratificaciones del protocolo que reforma los artículos tercero y cuarto de la Convención sobre cambio de paquetes postales entre Francia y el Ecuador celebrado en el año de 1899.

INVITADO nuestro Gobierno para concurrir al Congreso Internacional que debe reunirse en Paris del 22 al 25 del presente mes para la supresión del comercio ó trata de blancos, designó á nuestro Ministro en Francia, Doctor Víctor M. Rendón, para que represente al Ecuador en el expresado Congreso.

GUATEMALA:

LOS RESTOS mortales de nuestros compatriotas Federico Proaño y Joaquín Chiriboga se encuentran en esta hospitalaria Nación; y deseoso el Gobierno de que vengan á reposar en el país donde nacieron esos distinguidos ecuatorianos, gestiona actualmente la repatriación de los referidos despojos: El Gobierno de Guatemala ha obligado nuestra gratitud con el ofrecimiento que nos ha hecho de prestar su más amplia y eficaz cooperación para el expresado objeto.

ITALIA:

EL EXCELENTÍSIMO Señor Don Tomás Carletti, á quien el Real Gobierno de Italia nombrara para el desempeño del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante nuestro Gobierno, vino al Ecuador en Junio del presente año y el ocho del propio mes presentó

sus credenciales en audiencia pública. Pocos días permaneció entre nosotros el digno representante Italiano, pues, acreditado como se halla con el mismo carácter ante la República del Perú, trasladóse en seguida á Lima donde ha fijado su residencia.

EL 17 de Abril del presente año reunióse en Roma un Congreso Postal al cual fué previamente invitado el Ecuador y concurrió por medio de su Representante Señor Dn. Héctor Gómez.

NO SE conocen aún las resoluciones de dicho Congreso, pero no es aventurado suponer que habrá adoptado muy eficaces medidas en orden al adelanto de tan importante ramo de Administración pública Internacional.

INVITADO también por el respectivo Comité Oficial concurrió el Ecuador á la Exposición Internacional de Milán que se verificó en Julio de este año. No obstante el corto tiempo de que pudo disponerse, nuestra Patria se adhirió dignamente en dicho concurso merced al entusiasmo y actividad de nuestro distinguido Cònsul en París, Señor Don Agustín Norero quien fué nombrado para el efecto, Comisario General del Ecuador y se encargó de recoger y seleccionar los productos, manufacturas etc. que debían exhibirse. En la sección de Informes Consulares podeis ver la importante y detallada Memoria que acerca de esta Exposición envió al Gobierno el Señor Norero.

EL 13 de Junio último verificóse el cange de las ratificaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre el Ecuador é Italia, celebrado en Quito el 12 de Agosto de 1900, y en consecuencia se expidió el respectivo Decreto ordenando se tenga dicho Tratado como ley de la República.

COMO vereis por el correspondiente Decreto, inserto en esta Memoria, el Gobierno ha ratificado la Convención por la cual se crea en Roma un Instituto Internacional de Agricultura, suscrita en la propia ciudad por los Delegados de las Naciones que concurrieron á las Conferencias que dieron origen al Convenio, uno de los cuales fué nuestro Representante Señor Don J. Trajano Mera.

EL MINISTRO Señor Carletti propuso á nuestra Cancillería la celebración de un Tratado sobre Extradición y otro sobre Convención Consular, acompañando el texto de cada uno de ellos.

EXAMINADOS detenidamente por el Ministerio de mi cargo, hallólos convenientes para los intereses del Ecuador, y á fin de declarar la negociación ha enviado á nuestro Encargado de Negocios en Lima los Poderes é Instrucciones para que proceda á celebrar esos Tratados con el Plenipotenciario Italiano.

INGLATERRA:

FL ESCLARECIMIENTO de los hechos concernientes al peculado cometido en Londres en la venta de bonos ferrocarrileros y Conversión de la Deuda Externa, hizo necesario acreditar ante la Gran Bretaña una Legación para la cual fueron designados el Señor General Doctor Emilio María Terán, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y los Señores Miguel Angel Albornoz y Capitán Pedro Antonio Sánchez, como primer Secretario y Adjunto Militar, respectivamente. El expresado Ministro, con laudable celo y patriótico interés, ha comenzado sus gestiones abriendo campaña para restablecer el crédito del Ecuador que los enemigos del Gobierno han conseguido menoscabar en ese centro comercial, por medio de falsas y calumniosas imputaciones.

NUESTRO Gobierno ha aceptado la invitación que se dignara hacerle el de Inglaterra para la conferencia internacional que debe verificarse en esta Gran Nación con el objeto de tratar sobre unidad y norma eléctricas.

MEJICO:

EL GOBIERNO recibió invitación de esta progresista República, para concurrir al Congreso Geológico Internacional, que se reunió en la ciudad de Méjico, en Setiembre del presente año, y designó á nuestro Ministro en Washington Señor Don Luis F. Carbo, para que concurra al referido Congreso en representación del Ecuador.

MONACO:

EL ECUADOR concurrió al Congreso Prehistórico y Arqueológico que se reunió en este Principado en el mes de Abril último, por medio de nuestro Ministro en Francia, Doctor Don Víctor M. Rendón.

NICARAGUA:

EL SEÑOR Doctor Don Fernando Sánchez que tan digna y desinteresadamente ejerciera antes la representación del Ecuador en esta República, ha sido otra vez acreditado con el carácter de Ministro Residente *ad-honorem*

NORUEGA:

EL GOBIERNO fué oficialmente notificado de la separación de este Reino del de Suecia con él cual formó antes un solo Estado. En virtud de este hecho, Su Alteza M. R. Haakon ha sido electo Rey del primero de los mencionados países.

PANAMA:

EL GOBIERNO de esta nueva República ha propuesto á nuestra Cancillería por medio del Cónsul General en el Ecuador Señor Don Ramón R. Vallarino, la celebración de un Tratado sobre cange de encomiendas postales, cuyo texto lo estudia actualmente el Ministerio del Ramo.

PERU:

EL PATRIOTA é inteligente Señor Don Augusto Aguirre Aparicio continúa al frente de nuestra Legación en la República vecina del Sur con el carácter de Encargado de Negocios.

LA LEGACION del Perú ante nuestro Gobierno desempeña el Señor Don Arturo García como Encargado de Negocios *ad-interin*.

PENDIENTE del laudo de Su Majestad el Rey de España el definitivo arreglo de límites ecuatorianos-peruanos, de cuya importante cuestión ya os he hablado en el lugar respectivo, el constante propósito de nuestro Gobierno ha sido el mantenimiento de la paz y armonía que hoy más que nunca son necesarios entre las dos Repúblicas hermanas, por lo mismo que está al expedirse el referido laudo. A este fin, el Gobierno ha procurado el más estricto cumplimiento del *statuo-quo* y *modus-vivendi* pactado entre los dos países, y ha cuidado, al propio tiempo, de que sean observados con la misma severidad é hidalguía por parte del Perú, haciendo reclamaciones del caso cuando las autoridades fronterizas peruanas se han permitido avances en el territorio oriental ò han tratado de ejercer en esa región actos contrarios al espíritu y claro tenor de los referidos pactos.

DE MODO especial háse desempeñado la Cancillería de mi cargo en sostener la posesión efectiva del Ecuador y el derecho de ejercer jurisdicción en aquella parte de la zona oriental que es sin lugar á duda ecuatoriana y la cual, en consecuencia, podemos ocuparla, independientemente de la solución del litigio de límites y sin apartarnos un punto de los compromisos contraídos con el Perú.

LAS NOTAS cruzadas con la Legación del Perú en Quito y con nuestro Representante en Lima, insertas en esta Memoria, os darán á conocer la actitud y providencias del Gobierno en orden á los hechos que dejo puntualizados

RUSIA:

EL EMBAJADOR de este Imperio en los Estados Unidos de Norte América, invitó al Ecuador á nombre de su Gobierno y por medio de nuestro Plenipotenciario en Washington para la nueva Conferencia de la Haya, que

debía verificarse en el mes de Julio último y hubo de postergarse por la reunión en el propio mes de la Conferencia Pan-Americana en Río Janeiro.

SUIZA:

POR NOTA dirigida al Presidente de la Confederación Suiza, háse adherido el Ecuador á las últimas resoluciones concernientes á la Unión Postal Universal.



 ON arreglo á la Constitución vigente se ha concedido las siguientes cartas de naturalización:

SEÑOR Alfredo Becker, ciudadano argentino, el 2 de Abril del presente año; al Señor José Antonio Rojas, ciudadano colombiano, el 29 de Marzo y al Señor Miguel Albuquerque, ciudadano cubano, el 2 de Julio del propio año.

POR hallarse comprendidos en el N° 3° del artículo 6° de la Carta Fundamental han sido declarados ecuatorianos los Señores Teniente Coronel Don Olmedo Alfaro y Otto Ludwig, en fechas 26 de Abril y 7 de Febrero del presente año, respectivamente.

Conclusión

 OR Decreto de 31 de Marzo del presente año fué derogado el de 24 de Mayo de 1905 que suprimía varios Consulados y Viceconsulados del Ecuador, atendiendo á los pésimos efectos y mala impresión que esta medida produjo en el Exterier.

DURANTE la época á que se contrae este Informe, el Gobierno ha expedido los siguientes nombramientos Consulares:

CUERPO CONSULAR

Nombres	Cargo	Residencia
Dr. Felicísimo López	Cónsul General	New York (Estados Unidos)
Luis Alberto Plaza Sotomayor	Chanciller del Consulado	New York (Estados Unidos)
Martín Weinstein	Cónsul General ad-honorem.	Lisboa (Portugal)
Daniel Vernaza	Cónsul	Burdeux (Francia)
Dr. Luis Eduardo Bueno	Cónsul General	Valparaíso (Chile)
Augusto Puvogel	Cónsul ad-honorem.	Concepción (Chile)
Dr. Pablo N. Roldán	Cónsul General.	Londres (Gran B. é I.)
Pedro A. Moreira	Cónsul General	Lima (Perú)
Guillermo H. Wright	Cónsul	Amberes (Bélgica)
Ricardo Arias Ferraud	Cónsul General	Panamá (Panamá)
Carlos Concha	Cónsul General	París (Francia)
Carlos L' Amoudedieu	Chanciller del Consulado General en Francia	París
Emilio Maulme	Chanciller del Consulado en París	París (Francia)
Tomás L. Duque	Cónsul ad-honorem.	Los Angeles (S. Fco. California)
Dr. Juan Padilla	Cónsul General ad-honorem.	Guatemala (Guatemala)
J. Massiah (hijo)	Cónsul ad-honorem.	Niza (Francia)
John J. Murphy	Cónsul ad-honorem.	Cardiff (Gran Bretaña é Irlanda)
Simón Grossman	Cónsul General ad-honorem.	Budapest (Austria - Hungría)
Leonidas A. Larrea	Cónsul.	Cádiz (España)
Leonidas A. Yerovi	Cónsul General	Barcelona (España)
Leonidas Pallares Arteta	Cónsul.	El Havre (Francia)
Jorge Gallegos del Campo	Cónsul.	Brest (Francia)
Julio Thomas	Cónsul.	Ipiales (Colombia)
Enrique Arbelaz Venegas	Cónsul General interino	Hamburgo (Alemania)
Dr. Pedro A. Arcentales	Cónsul General.	California (Estados Unidos)
José Guillermo Terán Lazcano	Cónsul	Boston (Estados Unidos)
Camilo Borja Cordero	Cónsul	Francfork (Alemania)
Berthold Cohn-Donnay	Cónsul ad-honorem.	Bruselas (Bélgica)
Giacomo Francisco Giovanelli	Vicecónsul, ad-honorem	Génova (Italia)
Francisco U. Falcinelli Graziosi	Cónsul ad-honorem.	Roma (Italia)
Alfredo da Costa Braga	Cónsul ad-honorem.	Oporto (Portugal)
Georg Grotstüch	Cónsul ad-honorem.	Berlín (Alemania)
Roberto Andrade	Cónsul.	Antofagasta (Chile)
José Guillermo Terán Lazcano	Cónsul.	Santander (España)
Ramón Arias Junior	Cónsul ad-honorem.	Panamá (Panamá)
Eugenio Ernesto Kaps	Cónsul General ad-honorem.	Drésde (Alemania)
Manuel J. Acevedo	Cónsul ad-honorem.	Lyon (Francia)
Dr. Carlos Orozco Bravo	Cónsul ad-honorem.	Trujillo (Perú)
Manuel J. Rarreiro.	Cónsul ad-honorem.	Santa Ana (El Salvador)
Juan Dalman	Vicecónsul ad-honorem.	Salaverry (Perú)

SE HA expedido el exequatur de estilo á las Letras Patentes de los siguientes Cónsules del Extranjero en el Ecuador:

Marzo 5—Cónsul General de Panamá en Quito:—Ramón R. Vallarino.

Mayo 8—Cónsul de los EE. UU. del Brasil en Cuenca:—Señor Doctor Don Remigio Crespo Toral.

Mayo 8—Cónsul de los EE. UU. del Brasil en Loja:—Señor Don Francisco de Paula Arias.

Mayo 29—Cónsul de Panamá en Guayaquil:—Señor Don Ramón L. Vallarino:

Junio 18—Cónsul de Noruega en el Ecuador:—Señor Don Henry Rickert.

Junio 25—Cónsul del Perú en Machala:—Señor Don Isaac Calmet.

Agosto 13.—Cónsul de la Gran Bretaña en las provincias de Esmeraldas, Manabí, El Oro y Guayaquil:—Señor Don Alfredo Cartwright.

Septiembre 6.—Vice-Cónsul de elección de Chile en Guayaquil:—Señor Don Guillermo Higgins Carbo.

Septiembre 6.—Cónsul particular de elección de Chile en Riobamba:—Señor Don Isidoro Cordovez.

Octubre 4.—Cónsul de Colombia en Tulcán:—Señor Don Manuel José Restrepo Obregón.

Octubre 29.—Cónsul del Perú en Guayaquil:—Señor Dos Juan Vallarino.

LOS INFORMES de nuestros Cónsules que contienen datos y observaciones importantes relacionados con comercio exterior del país, encontraréis publicados en folleto separado.

TERMINO haciendo votos porque, inspirandoos en el más puro patriotismo y mediante vuestras acertadas deliberaciones, consigáis la felicidad de la República, por cuyos sagrados intereses estáis llamados á velar.

Señores Legisladores:

Manuel Montalvo.

Quito, Octubre de 1906.



DOCUMENTOS SUPLENIDOS Y REVISADOS

ESTADO ANTERIOR

Estados de los Estados Unidos de América del Sur

CONTENIDO

Que la Ley de Presupuestos para este año no determine las designaciones respectivas de los funcionarios de cada uno de los Estados.

Documentos

El Consulado General en Bogotá	10
El Consulado General en Pasto	20
El Consulado General en Valparaiso	30
Arreglo de oficinas y gastos por el Consulado	40
Proyecto de ley de reforma de la ley de	50
Proyecto de ley de reforma de la ley de	60

Decretos Supremos y Acuerdos

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos para este año no determina las asignaciones mensuales de los funcionarios consulares que, por ahora, disfrutan de rentas fijas.

DECRETA:

El siguiente Presupuesto que comenzará á regir desde la presente fecha:

<i>Alemania</i>	<i>Cóndores mensuales</i>
El Cónsul General en el Imperio con residencia en Hamburgo	60
El Canciller	20
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	16
 <i>Bélgica</i>	
El Cónsul General en Bélgica con residencia en Amberes	40
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	04
 <i>Colombia</i>	
<i>Cóndores anuales</i>	
El Cónsul General en Bogotá	60
El Cónsul en Pasto	20
 <i>Chile</i>	
<i>Cóndores mensuales</i>	
El Cónsul General en Valparaiso	30
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	05
Sostenimiento de una oficina de exhibición de productos nacionales	03

Estados Unidos de América

El Cónsul General en los Estados Unidos con re- sidencia en New York	80
El Canciller	20
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	20

España

El Cónsul General en Barcelona	30
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	04

Francia

El Cónsul General en París	80
El Canciller	20
Arriendo de oficina y gastos de escritorio de la Legación y del Consulado, seguro de los muebles, etc.	18
El Cónsul en el Havre	40
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	04
El Cónsul en Burdeos	20
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	04
El Cónsul en Saint Nazaire	20
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	04

Italia

El Cónsul General en Génova	40
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	04

Japón

El Cónsul General en el Japón	60
El Canciller	20
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	06

Perú

El Cónsul en Lima	20
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	01
El Cónsul en Paita	20

Oóndores
mensuales

Gran Bretaña

El Cónsul General en Londres	40
El Cónsul en Liverpool	60
El Canciller	20
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	04
El Cónsul en Southampton	40
Arriendo de oficina y gastos de escritorio	08

Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito á seis de Febrero de mil novecientos seis.

Eloy ALFARO.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

(f) Manuel Montalvo.

El Ministro de Hacienda,

(f) Camilo Echanique.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto Ejecutivo de 24 de Mayo de 1905, que suprime varios Consulados y Viceconsulados ad-honorem del Ecuador en el Extranjero.

Art. 2º El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á treinta y uno de Marzo de mil novecientos seis.

(f) *Eloy ALFARO.*

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho,

(f) *Manuel Montalvo.*

Es copia.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

(f) *F. Alberto Darquea*

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

DECRETA:

Art. 1º Ratifícase y declárase vigente la Convención Sanitaria, ad-referendum, celebrada en Washington el 14 de Octubre de 1905.

Art. 2º El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

(f) *Eloy ALFARO.*

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado del Despacho,

(f) *Manuel Montalvo*

Es copia.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

F. Alberto Darquea.

CONVENCION SANITARIA

Los Presidentes de las Repùblicas de Chile, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Nicaragua, Perú y Venezuela.

Habiendo encontrado que es útil y conveniente codificar todas las medidas destinadas á resguardar la salud pública contra la invasión y propagación de la fiebre amarilla, de la peste bubónica y del cólera, han nombrado por sus Delegados á las siguientes personas:

La República de Chile, al Sr. Dr. D. Eduardo Moore, Profesor de la Facultad de Medicina, Médico de Hospital;

La República de Costa Rica, al Sr. Dr. D. Juan J. Ulloa, Ex-Vicepresidente, Ex-Ministro del Interior de Costa Rica, y Ex-Presidente de la Facultad Médica de Costa Rica;

La República de Cuba, al Sr. Dr. D. Juan Guiteras, Miembro de la Junta Superior de Salubridad de Cuba, Director del Hospital "Las Animas", Profesor de Patología General y de Medicina Tropical de la Universidad de la Habana; y al Sr. Dr. D. Enrique B. Barnet, Jefe Ejecutivo del Departamento de Sanidad de la Habana, Vocal y Secretario de la Junta Superior de Sanidad en Cuba;

La República del Ecuador, al Sr. Dr. D. Serafín S. Wither, Encargado de Negocios y Cónsul General del Ecuador en New York, y al Sr. Dr. D. Miguel H. Alcívar, Miembro de la Junta Superior de Sanidad de Guayaquil, Profesor de la Facultad de Medicina y Cirujano del Hospital General de Guayaquil;

La República de los Estados Unidos de América, al Sr. Dr. D. Walter Wyman, Cirujano General del Servicio de Salud

Pública y Hospitales de Marina de los Estados Unidos; al Sr. Dr. D. H. D. Geddings, Cirujano General, Ayudante del Servicio de Salud Pública y Hospitales de Marina de los Estados Unidos y Representante de los Estados Unidos en la Convención Sanitaria de París; al Sr. Dr. D. J. F. Kennedy, Secretario de la Oficina de Salud Pública del Estado de Iowa; al Sr. Dr. D. John S. Fulton, Secretario de la Oficina de Salud Pública del Estado de Maryland; al Sr. Dr. D. Walter D. McCau, Mayor Cirujano de los Ejércitos de los Estados Unidos; al Sr. Dr. D. J. D. Gatewood, Cirujano de la Marina de los Estados Unidos, y al Sr. Dr. D. H. L. E. Johnson, Miembro de la Asociación Médica Americana, (Miembro de la Junta Directiva); .

La República de Guatemala, al Sr. Dr. D. Joaquín Yela, Cónsul General de Guatemala en Nueva York;

La República de México, al Sr. Dr. D. Eduardo Licéaga, Presidente del Consejo Superior de Salubridad de México, Director y Profesor de la Escuela Nacional de Medicina, Miembro de la Academia de Medicina;

La República de Nicaragua, al Sr. Dr. J. L. Medina, Miembro del Segundo Congreso Médico Pan-Americano de la ciudad de la Habana en 1901;

La República del Perú, al Sr. Dr. D. Daniel Eduardo Lavorería, Profesor de la Facultad de Medicina, Miembro de la Academia Nacional de Medicina, Médico del Hospital "Dos de Mayo", Jefe de la Sección de Higiene del Ministerio de Fomento;

La República Dominicana, al Sr. Licenciado D. Emilio C. Joubert, Ministro Residente en Washington; y

La República de Venezuela, al Sr. D. Nicolás Veloz Goiticoa, Encargado de Negocios de Venezuela.

Quienes habiendo cambiado sus poderes y encontrándolas en buena y debida forma, convinieron en aceptar *ad-referendum* las siguientes proposiciones:

CAPITULO I

Prescripciones que deberán observar los países signatarios de la Convención cuando el cólera, la peste ó la fiebre amarilla aparezca en su territorio.

SECCION I—Notificación y comunicaciones ulteriores á los otros países.

Art. 1º Cada Gobierno debe notificar inmediatamente á los otros la primera aparición, en su territorio, de los casos confirmados de peste, cólera ó de fiebre amarilla.

Art. 2º Esta notificación irá acompañada ó muy prontamente seguida de informes circunstanciados sobre:

- 1) Lugar en donde la enfermedad apareció.
- 2) Fecha de su aparición, origen y forma.
- 3) Número de casos comprobados y de defunciones.
- 4) Para la peste: la existencia, entre las ratas y ratones, de la peste ó de una mortalidad insólita; y para la fiebre amarilla: la existencia del *B. Stegomyia fasciata* en la localidad.

5) Las medidas tomadas inmediatamente después de esta primera aparición.

Art. 3º La notificación y las informaciones indicadas en los artículos I y II serán dirigidos á los agentes diplomáticos ó consulares en la capital del país contaminado, sin que esto sea obstáculo para que los jefes de las oficinas sanitarias superiores se comuniquen estas noticias entre sí directamente.

A los países que no tengan representación diplomática ó consular en el país contaminado, les serán trasmitidas directamente, por telégrafo.

Art. 4º La notificación y las informaciones indicadas en los artículos 1º y 2º serán seguidas de comunicaciones ulteriores hechas de un modo regular, de manera de tener á los Gobiernos al corriente del curso de la epidemia.

Estas comunicaciones, que se harán á lo menos una vez por semana, y que serán tan completas como sea posible, indicarán muy particularmente las precauciones tomadas, con el objeto de impedir la extensión de la enfermedad.

Ellas deben precisar: (1) las medidas profilácticas adoptadas con respecto á la inspección sanitaria ó á la vista médica, al aislamiento y á la desinfección; (2) las medidas tomadas á la partida de los buques para impedir la exportación del mal y, especialmente, en el caso previsto por el inciso 4º del artículo 2º, arriba mencionado, las medidas tomadas contra las ratas, ratones y mosquitos.

Art. 5º El pronto y fiel cumplimiento de las prescripciones que preceden es de una importancia primordial.

Las notificaciones no tienen valor real sino cuando cada Gobierno está prevenido, á tiempo, de los casos de peste, de cólera y de fiebre amarilla, y de los casos dudosos sobrevenidos en su territorio. Se recomienda pues, encarecidamente, á los diversos Gobiernos, que hagan obligatoria la declaración de los casos de peste, de cólera y de fiebre amarilla, y que obtengan informaciones sobre cualquiera mortalidad insólita en las ratas ó ratones, particularmente en los puertos.

Art. 6º Se entiende que los países vecinos se reservan el derecho de hacer arreglos especiales con el objeto de organizar un servicio de informaciones directas entre los jefes de las administraciones de las fronteras.

SECCION II.—Condiciones que permiten considerar una circunscripción territorial como contaminada ó como libre ya de la enfermedad.

Art. 7º La notificación de un primer caso de peste, ó cólera ó de fiebre amarilla, no impone contra la circunscripción territorial en donde se ha producido, la aplicación de las medidas previstas en el capítulo II, que más adelante se declararán.

Peró cuando varios casos de peste ó uno de fiebre amarilla no importados, se han manifestado, ó cuando los casos de cólera forman foco, la circunscripción se declara contaminada.

Art. 8º Para restringir las medidas únicamente á las regiones atacadas, los Gobiernos no deben aplicarlas sino á las procedencias de las circunscripciones contaminadas.

Se entiende por la palabra *circunscripción*, una parte del territorio bien determinada en las informaciones que acompañen ó sigan á la notificación, así: una provincia, un estado, un "gobierno", un distrito, un departamento, un cantón, una isla, una comuna, una ciudad, un barrio de una ciudad, una aldea, un puerto, un *polder*, una aglomeración, etc., cualesquiera que sean la extensión y la población de esas porciones de territorio.

Pero esta restricción limitada á la circunscripción contaminada, no debe ser aceptada, sino con la condición formal de que el Gobierno del país contaminado, tome las medidas necesarias: (1) para prevenir, á menos de desinfección previa, la exportación de los objetos á que se refieren los incisos (1) y (2) del artículo 2º, procedentes de la circunscripción contaminada; y (2) para combatir la extensión de la epidemia y con la condición de que no haya duda de que las autoridades sanitarias del país infectado han cumplido fielmente con el artículo 1º de esta Convención.

Cuando una circunscripción esté contaminada, no se tomará ninguna medida restrictiva contra las procedencias de esa circunscripción, si esas procedencias las han abandonado cinco días al menos antes del principio de la epidemia.

Art. 9º Para que una circunscripción no se considere ya como contaminada, se necesita la comprobación oficial: (1) de que no ha habido ni defunciones ni caso nuevo de peste ó de cólera desde hace cinco días, sea después del aislamiento (x), sea después de la muerte ó de la curación del último pestoso ó cólerico; en el caso de fiebre amarilla el período será de dieciocho días; pero los Gobiernos se reservan el derecho de prolongar este período (2). Que todas las medidas de desinfección han sido aplicadas, y si se trata de peste, que se han ejecutado las medidas contra las ratas, y si de fiebre amarilla que se han ejecutado las medidas contra el mosquito.

(x) La palabra "aislamiento" significa: aislamiento del enfermo, de las personas que lo cuidaban de un modo permanente é interdicción de visitas de cualquiera otra persona, exceptuándose al médico.

Por la palabra "aislamiento", tratándose de fiebre amarilla, se entenderá: aislamiento del enfermo en una sala que tenga sus puertas y ventanas provistas de mallas de alambre que impidan que los mosquitos puedan picar á los enfermos.

CAPITULO II

Medidas de defensa tomadas por los otros países contra los territorios declarados.

SECCION I—*Publicación de las medidas prescritas*

Art. 10. El Gobierno de cada país está obligado á publicar inmediatamente las medidas que crea necesario prescribir contra las procedencias de un país ó de una circunscripción contaminada.

Comunicará en el acto esta publicación al agente diplomático ó consular del país contaminado, residente en su capital, así como á la Oficina Sanitaria Internacional.

Está igualmente obligado á hacer conocer, por las mismas vías, la revocación de estas medidas ó las modificaciones de que hayan sido objeto.

A falta de agente diplomático ó consular, en la capital, las comunicaciones se harán directamente al Gobierno del país interesado.

SECCION II.—*Mercancías—Desinfección—Importación y tránsito—Equipajes*

Art. 11. No existen mercancías que sean por sí mismas capaces de transmitir la peste, el cólera, ó la fiebre amarilla. No son peligrosas sino en el caso en que hayan sido contaminadas por productos pestosos ó cólericos, y en el caso de fiebre amarilla, cuando sean susceptibles de conducir mosquitos.

Art. 12. Ninguna mercancía ú objeto será sometido á desinfección en caso de fiebre amarilla, pero en el caso previsto al fin del artículo anterior, la desinfección puede hacerse á fin de destruir los mosquitos. En caso de cólera, ó de peste, la desinfección no deberá aplicarse más que á las mercancías y objetos que la autoridad sanitaria local considere como contaminados.

Sin embargo, las mercancías y objetos enumerados más adelante, pueden ser sometidos á la desinfección y aun prohibida su entrada, independientemente de toda

1) La ropa interior y vestidos que se llevan (efectos de uso) y la ropa de cama ya usada.

Cuando estos objetos son transportados como equipaje ó á consecuencia de un cambio de domicilio (artículos de instalación), no podrá prohibirse su entrada, y se someterán al régimen del artículo 19.

Los efectos dejados por los soldados ó los marineros muertos; y remitidos á su patria, se asimilarán á los objetos comprendidos en el primer párrafo del inciso (1) de este artículo.

2) Los trapos viejos, con excepción en cuanto al cordera, de los trapos viejos comprimidos que se transportan como mercancías, al por mayor, en paças cinchadas.

No deberán ser detenidos los desperdicios nuevos que provienen directamente de los talleres de hilado; de tejido; de confección ó de blanqueamiento, las lanas artificiales y los recortes de papel nuevo.

Art. 13. En caso de cólera ó de peste, no hay razón para prohibir el tránsito á través de un distrito infectado, de las mercancías y objetos especificados en los incisos (1) y (2) del artículo anterior, si están embalados de tal modo, que no puedan ser infectados en el tránsito.

De la misma manera, cuando las mercancías ú objetos son transportados de modo que en el camino no hayan podido estar en contacto con los objetos contaminados, su tránsito á través de una circunscripción territorial contaminada no debe ser un obstáculo para su entrada al país del destino.

Art. 14. Las mercancías y objetos especificados en los incisos (1) y (2) del artículo 12, no caen bajo la aplicación de las medidas de prohibición á la entrada, si se demuestra, á la autoridad del país de destino; que han sido expedidos cinco días al menos antes del principio de la epidemia.

Art. 15. El modo y el sitio de la desinfección, á la llegada de las mercancías, así como los procedimientos que deberán emplearse para asegurar la destrucción de las ratas y mosquitos, se fijarán por la autoridad del país de destino. Estas operaciones deberán hacerse de manera de deteriorar los objetos lo menos posible.

Corresponde á cada país arreglar la cuestión relativa al pago eventual de indemnización que resultare de la desinfección ó de la destrucción de las ratas ó mosquitos.

Si, con ocasión de las medidas tomadas para asegurar la destrucción de las ratas ó los mosquitos á bordo de los buques, la autoridad sanitaria percibiére algún impuesto, sea directamente, sea por intermedio de una sociedad ó de un particular, el monto de este impuesto deberá fijarse por una tarifa publicada de antemano y establecida de manera que no pueda resultar de su aplicación una fuente de beneficios para el país ó para la administración sanitaria.

Art. 16. Las cartas y correspondencia, impresos, libros, periódicos, papeles de negocios, etc., (no comprendiendo las encomiendas postales, "colis postaux), no se someterán á ninguna restricción ni desinfección. En caso de fiebre amarilla, los paquetes postales (colis postaux) no se someterán á restricción alguna.

Art. 17. Las mercancías que lleguen por tierra ó por mar, no podrán ser retenidas en las fronteras ni en los puertos.

Las únicas medidas que se permitirá prescribir respecto á aquellas, quedan especificadas en el artículo 12.

Sin embargo, si las mercancías que llegan por mar á granel ("vrac") ó en embalajes defectuosos han sido, durante la travesía, contaminadas por ratas que se reconozcan como apestadas, y si no pueden aquellas ser desinfectadas, la destrucción de los gérmenes puede asegurarse depositando las mercancías por el tiempo que determine la autoridad sanitaria en el puerto de llegada.

Se entiende que la aplicación de esta última medida no deberá traer consigo ni detención para la nave, ni gastos extraordinarios que resulten de la falta de almacenes en los puertos.

Art. 18. Cuando las mercancías han sido desinfectadas, por aplicación de las prescripciones del artículo 12 ó puestas en depósito temporal, en virtud del párrafo tercero del artículo 17, el propietario ó su representante tiene el derecho de reclamar de la autoridad sanitaria que ha ordenado la desinfección ó el depósito, un certificado que indique las medidas tomadas.

Art. 19. Equipajes. La desinfección de la ropa sucia, vestidos y objetos que hacen parte de equipaje ó de mobiliario (artículos de instalación) que provengan de una circunscripción territorial declarada contaminada, no se hará efectiva sino en los casos en que la autoridad sanitaria los considere como contaminados.

No habrá desinfección de equipajes cuando se trata de fiebre amarilla.

SECCION III.—Medidas en los puertos y en las fronteras de mar.

Art. 20. Clasificación de los buques. Se considera como *infectado* el buque que tenga la peste, el cólera ó la fiebre amarilla á bordo ó que haya presentado uno ó más casos de cólera, ó de peste á bordo, durante los últimos siete días, y en caso de fiebre amarilla, uno ó más casos durante la travesía.

Se considera como *sospechosa* la nave á bordo de la cual ha habido casos de peste ó de cólera en el momento de la partida ó durante la travesía, pero en la cual no se ha declarado ningún caso nuevo desde hace siete días. Serán también sospechosos, tratándose de fiebre amarilla, los buques que hayan permanecido en tal proximidad á las costas infectadas, que haya hecho posible la entrada de mosquitos en ellos.

Se considera como *indemne*, aun cuando llegue de puerto contaminado, una nave que no ha tenido ni defunciones ni casos de peste, de cólera ó de fiebre amarilla á bordo, sea antes de la partida, sea durante la travesía ó el momento de la llegada, y que, en el caso de fiebre amarilla, no se haya aproximado á la costa infectada á una distancia suficiente, á juicio de las autoridades sanitarias, para recibir mosquitos.

Art. 21. Los buques *infectados de peste* se someterán al régimen siguiente:

- 1) Visita médica (inspección);
- 2) Los enfermos serán desembarcados inmediatamente y aislados;
- 3) Las otras personas deben ser igualmente desembarcadas, si es posible, y sometidas, á contar desde la llegada, á una observación (x) que no se excederá de cinco días;
- 4) La ropa sucia, los efectos de uso y los objetos de la tripulación (z) y de los pasajeros que, según el parecer de la autoridad sanitaria sean considerados como contaminados, deben ser desinfectados;

(x) La palabra "observación" significa aislamiento de los viajeros á bordo de un buque, ó en una estación sanitaria, antes de ponerlos á libre plática.

[z] La palabra "tripulación" se aplica á las personas que hacen parte de la dotación del buque ó del personal del servicio, comprendiendo los mayordomos, criados "cafedjit", etc.

5) Las partes del buque que han sido habitadas por apestados ó que, según el parecer de la autoridad sanitaria se consideran como contaminadas, deben ser desinfectadas;

6) La destrucción de las ratas del buque debe efectuarse, antes ó después de la descarga, lo más rápidamente posible, y, en todo caso, en un plazo máximo de 48 horas, evitando deteriorar las mercancías, el buque ó las máquinas.

Pará los buques en lastre, esta operación debe hacerse lo más pronto posible antes de la carga:

Art. 22. Los buques sospechosos de *peste* se someterán á las medidas indicadas en los números 1, 4 y 5 del art. 21.

Además, la tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos á una observación que no excederá de cinco días, á partir de la llegada del buque. Se puede, durante el mismo tiempo, impedir el desembarque de la tripulación, siempre que no lo exija el servicio. Se recomienda destruir las ratas del buque. Esta operación se efectuará antes ó después de la descarga, lo más rápidamente posible, y en todo caso, en una dilación máxima de 48 horas evitando deteriorar las mercancías, el buque ó las máquinas.

Para los buques en lastre esta operación se hará, si hay lugar, lo más pronto posible, y en todo caso antes de la carga.

Art. 23: Las naves *indemnes de peste* serán admitidas á libre plática inmediatamente, cualquiera que sea la naturaleza de su patente.

El único régimen que puede establecer la autoridad sanitaria del puerto de llegada, consiste en:

- 1) Visita médica, (inspección);
- 2) Desinfección de la ropa sucia, efectos de uso y otros objetos de la tripulación y de los pasajeros, pero solamente en los casos excepcionales, cuando la autoridad sanitaria tenga razones especiales para creer en su contaminación;

- 3) Sin que la medida pueda ser exigida como regla general, la autoridad sanitaria puede someter á los buques que lleguen de un puerto contaminado, á una operación destinada á destruir las ratas de á bordo antes ó después de la descarga.

Esta operación deberá hacerse tan pronto como sea posible, y en todo caso no deberá durar más de 24 horas, evitando deteriorar las mercancías, el buque ó las máquinas, y estorbar la circulación de los pasajeros, ó la tripulación entre el buque y la costa. Para los buques en lastre se procederá, si hay lugar, á esta operación lo más pronto posible y, en todo caso, antes de la carga.

Cuando un buque procedente de un puerto contaminado haya sido sometido á la destrucción de las ratas, esta operación no podrá ser renovada sino cuando el buque ha hecho escala en un puerto contaminado, amarrándose á un muelle, ó si la presencia de las ratas muertas ó enfermas se ha comprobado á bordo.

La tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos á una vigilancia que no excederá de cinco días, á contar de la fecha en que el buque salió del puerto contaminado.

Se puede igualmente durante el mismo tiempo impedir el desembarque de la tripulación excepto por causa del servicio.

La autoridad competente del puerto de llegada puede siempre reclamar, bajo juramento, un certificado del médico de á bordo, ó en su defecto, del capitán, que atestigüe que no ha habido caso de peste en la nave desde su partida, y que no se ha observado mortalidad insólita de ratas.

Art. 24. Cuando en una nave indemne, después de exámen bacteriológico, se ha averiguado que hay á bordo ratas apestadas, ó bien cuando se comprueba una mortalidad insólita en estos roedores, habrá que aplicar las siguientes medidas:

1. Naves con ratas apestadas:

a) Visita médica (inspección).

b) Las ratas deberán ser destruidas antes ó después de la descarga, lo más rápidamente posible y, en todo caso, en un plazo máximo de 48 horas, evitando deteriorar, las mercancías, los buques ó las máquinas. Los buques en lastre sufrirán esta operación lo más pronto posible y, en todo caso, antes de hacer la carga.

c) Las partes del buque y los objetos que la autoridad sanitaria local considere contaminados, serán desinfectados.

d) Los pasajeros y tripulación pueden ser sometidos á una observación que no exceda de cinco días contados

desde la fecha de llegada, salvo en casos excepcionales en los que la autoridad sanitaria puede prolongar la observación hasta un máximo de diez días.

2. Buques en donde se ha comprobado una mortalidad insólita en las ratas:

- a) Visita médica (inspección).
- b) El examen de las ratas, desde el punto de vista de la peste, que se hará tan pronto como se pueda.
- c) Si la destrucción de las ratas se juzga necesaria, se hará en las condiciones antes indicadas, con respecto á los buques con ratas apestadas.
- d) Hasta que toda sospecha se haya disipado, los pasajeros y la tripulación pueden ser sometidos á una observación que no exceda de cinco días, contados á partir de la fecha de llegada, salvo en casos excepcionales en los que la autoridad sanitaria puede prolongar la observación hasta un máximo de 10 días,

Art. 25. La autoridad sanitaria del puerto entregará al capitán, al armador ó á su agente, siempre que se le pida, un certificado en el que conste que las medidas de destrucción de las ratas han sido efectuadas y que indique las razones por las cuales estas medidas han sido aplicadas.

Art. 26. Los buques *infectados de cólera* se someterán al siguiente régimen:

- 1) Visita médica (inspección).
- 2) Los enfermos se desembarcarán y aislarán inmediatamente.
- 3) Las otras personas se desembarcarán también si es posible, y se someterán, desde la llegada del buque, á una observación cuya duración no excederá de cinco días.
- 4) La ropa sucia, los efectos de uso y los objetos de los tripulantes y de los pasajeros que, conforme al parecer de la autoridad sanitaria del puerto, se consideren como contaminadas, serán desinfectados.
- 5) Las partes del buque que han sido habitadas por los enfermos de cólera ó que las autoridades del puerto consideren como contaminados, serán desinfectadas.
- 6) El agua de la cala será evacuada después de la desinfección.

La autoridad sanitaria puede ordenar la substitución de una muy buena agua potable á la que está almacenada á bordo.

Se prohibirá derramar las deyecciones humanas ó dejarlas escurrir en las aguas del puerto, á menos de que aquéllas sean desinfectadas previamente.

Art. 27. Los buques *sospechosos de cólera* serán sometidos á las medidas prescritas en los incisos 1, 4, 5 y 6 del art. 26.

La tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos á una observación que no excederá de 5 días después de la llegada del buque. Se recomienda impedir, durante el mismo tiempo, el desembarque de los tripulantes, salvo por razones del servicio.

Art. 28. Los buques *indemnes de cólera* serán admitidos á libre plática inmediatamente cualquiera, que sea la naturaleza de su patente.

El único régimen que puede establecer la autoridad sanitaria del puerto de llegada, consistirá en las medidas indicadas en los números 1, 4 y 6 del art. 26.

La tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos, desde el punto de vista del estado de salud, á una observación que no excederá de cinco días contados desde la fecha en que el buque salió del puerto contaminado.

Es de recomendarse que se impida, durante el mismo espacio de tiempo, el desembarque de la tripulación, salvo por razones del servicio.

La autoridad competente del puerto de llegada puede siempre reclamar, bajo juramento, un certificado del médico de á bordo ó, en su defecto, del capitán, en el que se haga constar que no ha habido caso de cólera en el buque después de su partida.

Art. 29. La autoridad competente tendrá en cuenta, para la aplicación de las medidas indicadas en los artículos del 21 al 28, la presencia de un médico y de aparatos de desinfección (estufas) á bordo de los buques de las tres clases arriba mencionadas.

En lo que se refiere á la peste, tendrá también en cuenta la instalación á bordo, de aparatos destinados á la destrucción de las ratas.

Las autoridades sanitarias de los países á los cuales convenga entenderse sobre este punto, podrán dispensar de la visita médica y de otras medidas á las naves indemnes que tuvieren á bordo un médico especialmense comisionado por su país.

Art. 30. Pueden prescribirse medidas especiales para

los buques en que haya aglomeración, particularmente para las naves de emigrantes ó para cualquiera otra buque que ofrezca malas condiciones higiénicas.

Art. 31. Toda nave que no quiera someterse á las obligaciones impuestas por la autoridad del puerto en virtud de las estipulaciones de la presente Convención, queda en libertad de volverse á la mar.

Puede ser autorizada á desembarcar sus mercancías después de haber tomado las siguientes precauciones:

1) Aislamiento del buque, de la tripulación y de los pasajeros.

2) En lo que concierne á la peste, pedir informaciones relativas á la existencia de una mortalidad insólita entre las ratas.

3) En lo que concierne al cólera, hacer la evacuación del agua de la cala, después de su desinfección, y substitución de una muy buena agua potable á la que esté almacenada á bordo.

Puede igualmente ser autorizada á desembarcar á los pasajeros que lo soliciten, á condición de que éstos se sujeten á las medidas prescritas por la autoridad local.

Art. 32. Las naves de una procedencia contaminada, que han sido desinfectadas y que ha sido objeto de medidas sanitarias aplicadas de una manera suficiente, no sufrirán una segunda vez estas medidas á su llegada á un puerto nuevo, á condición de que no se haya producido ningún caso después que se practicò la desinfección y que no hayan escala en un puerto contaminado.

Cuando un buque desembarque solamente pasajeros y sus equipajes ó las valijas del correo, sin haber estado en comunicación con la costa, no debe considerársele como habiendo tocado el puerto, y;

En el caso de fiebre amarilla, cuando no se haya aproximado suficientemente á la costa para recibir mosquitos á bordo.

Art. 33. Los pasajeros llegados en una nave infectada, tienen la facultad de reclamar de la autoridad sanitaria del puerto un certificado que indique la fecha de su llegada y las medidas á las cuales han sido sometidos ellos y sus equipajes.

Art. 34. Los vapores correos serán objeto de un régimen especial que se establecerá de común acuerdo entre los países interesados.

Art. 35. Sin perjuicio del derecho que tienen los Gobiernos de ponerse de acuerdo para organizar estaciones sanitarias comunes, cada país debe proveer lo menos uno de los puertos del litoral de cada uno de sus mares, de una instalación y de materiales suficientes para recibir una nave, cualquiera que sea su estado sanitario.

Cuando un buque indemne procedente de un puerto contaminado, llegue á un puerto de navegación marítima, se recomienda no enviarlo á otro puerto con el objeto de que se someta á las medidas sanitarias prescritas.

En cada país, los puertos abiertos á las procedencias de otros, contaminados de peste, de cólera ó de fiebre amarilla, deben estar provistos de tal manera, que los buques indemnes puedan sufrir allí, desde su llegada, las medidas prescritas y no sean remitidos para este efecto á otro puerto.

Los Gobiernos harán conocer los puertos que hayan abierto á las procedencias de otros infectados de peste, de cólera ó de fiebre amarilla.

Art. 36. Se recomienda que en los grandes puertos de navegación marítima se establezca:

a) Un servicio médico regular y una vigilancia médica permanente del estado sanitario de las tripulaciones y de la población del puerto;

b) Locales apropiados al aislamiento de los enfermos y á la observación de las personas sospechosas. En los lugares en donde existe *stegomyia fasciata*, deberá haber edificios ó parte de ellos que tengan las puertas y ventanas protegidas por mallas de alambre, una lancha y una ambulancia protegidas de la misma manera;

c) Las instalaciones necesarias para una desinfección eficaz y laboratorios bacteriológicos;

d) Un servicio de agua potable, no sospechoso para el uso del puerto, y la aplicación de un sistema que preste toda la seguridad posible para la extracción de los desechos y basuras.

SECCION IV.—Medidas en las fronteras terrestres — Viajeros. Ferrocarriles.—Zonas fronterizas.—Vías fluviales

Art. 37. No se deben establecer cuarentenas terrestres, pero los Gobiernos se reservan el derecho de estable-

cer campamentos de observación, si los consideran necesarios, para la detención temporal de los sospechosos.

Este principio no excluye el derecho de cada país de cerrar, cuando lo necesite, una parte de sus fronteras.

Art. 38. Es importante que los viajeros sean sometidos, desde el punto de vista de su estado de salud, á una vigilancia por parte del personal de los ferrocarriles.

Art. 39. La intervención médica se limitará á una visita á los pasajeros, tomándoles la temperatura, y á los cuidados que se han de dar á los enfermos. Si esta visita se hace, se combinará hasta donde fuere posible, con la visita aduanera, de modo que los viajeros sean detenidos el menor tiempo posible. Las personas visiblemente enfermas serán las únicas que se someterán á un examen médico completo.

Art. 40. Cuando los viajeros procedentes de un lugar contaminado han llegado á su destino, sería de la mayor utilidad someterlos á una vigilancia que no exceda 10 ó 5 días á contar de la fecha de partida, según que se trate respectivamente de peste ó de cólera, y de 6 días en caso de fiebre amarilla.

Art. 41. Los Gobiernos se reservan el derecho de tomar medidas particulares en relación con determinadas categorías de personas, particularmente con los vagabundos, los emigrantes ó los que atraviesan la frontera en grandes grupos ó en bandas.

Art. 42. Los coches que hacen el transporte de pasajeros, del correo y de equipajes, no pueden ser detenidos en las fronteras. A fin de que los coches que transportan los viajeros y el correo no puedan ser detenidos, se hará que los coches que llegan á la circunscripción infectada se detengan en la frontera y que los pasajeros se transborden á los coches que lleguen de la frontera del otro lado.

Si sucediera que uno de esos coches se hubiere contaminado ó hubiere sido ocupado por un enfermo atacado de peste, de cólera ó de fiebre amarilla, será desprendido del tren para ser desinfectado lo más pronto posible.

Art. 43. Las medidas concernientes al paso por las fronteras del personal de los ferrocarriles y del correo, son de la competencia de las autoridades sanitarias interesadas. Se combinarán de modo de no estorbar el servicio.

Art. 44. La reglamentación del tráfico fronterizo y de las cuestiones inherentes á este tráfico, así como la

adopción de medidas excepcionales de vigilancia, deberán sujetarse á arreglos especiales entre las naciones limítrofes.

Art. 45. Corresponde á los Gobiernos de los países ribereños arreglar por medio de acuerdos especiales el régimen sanitario de las vías fluviales.

SECCION V.—Artículos referentes á la fiebre amarilla

Art. 46. Con respecto á los *buques infectados* de fiebre amarilla, se adoptará el régimen siguiente:

1º Visita médica (inspección).

2º Los enfermos serán desembarcados inmediatamente en una lancha protegida contra los mosquitos por tela de alambre, y conducidos al lugar del aislamiento en una ambulancia ó camilla igualmente protegida contra los mosquitos.

3º Las demás personas deben ser también desembarcadas, si es posible, y sometidas á una observación de seis días, á contar desde el de la llegada.

4º En los campamentos de observación habrá casetas ó jaulas alambradas donde se recluirá inmediatamente á toda persona que presente una temperatura superior á 37º 6 C, hasta que se le pueda conducir en la ambulancia ó camilla *ad-hoc* al lugar del aislamiento.

5º El buque deberá anclar á una distancia de doscientos metros, por lo menos, de tierra habitada.

6º Siempre que sea posible se fumigará el buque contra los mosquitos antes de la descarga, pero si la fumigación no fuese practicable, la autoridad sanitaria podrá disponer uno de estos dos medios, á saber:

(a) El empleo para la descarga de un personal inmune, ó (b), si esto fuese imposible, se sujetará á observación el personal de descarga durante el tiempo de ésta, y por seis días más á contar desde el último de exposición á bordo.

Art. 47. Los buques *sospechosos* de fiebre amarilla serán sometidos á las medidas indicadas en los incisos 1, 3 y 5 del artículo anterior, y cuando no sean fumigados se descargarán mediante los requisitos señalados en el párrafo (a) ó (b) de dicho artículo.

Art. 48. Los buques *indemnes* de fiebre amarilla, procedentes de puertos infectados, serán puestos en libre plà-

tica, después de la visita médica de inspección, si el viaje ha durado más de seis días. Si éste ha sido más corto, se tratará al barco como sospechoso hasta que se complete el período de seis días, á contar desde el de la partida.

Si se presentare un caso de fiebre amarilla entre los pasajeros ó tripulantes durante el período de observación, se tratará al buque como infectado.

Art. 49. Se permitirá inmediatamente el desembarco de todo individuo que demuestre ser inmune de fiebre amarilla, á satisfacción de la autoridad sanitaria del puerto de arribo.

Art. 50. Se estipula que en caso de dudas para interpretar esta Convención, prevalecerá la interpretación del texto inglés.

Disposición transitoria

Los Gobiernos que no han firmado la presente Convención pueden adherirse á ella, si así lo desean, dirigiéndose por la vía diplomática al Gobierno de los Estados Unidos de América; á fin de que éste lo comuniqué á los demás Gobiernos firmantes.

Hecha y firmada en la ciudad de Washington, el día 14 de octubre de mil novecientos cinco, en dos ejemplares en español y en inglés, respectivamente, que se depositarán en el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América, con el propósito de que se remitan por la vía diplomática copias en ambos idiomas á cada uno de los países signatarios.

D. Eduardo Moore, Juan J. Ulloa, Juan Guiteras, E. B. Barnet, Emilio C. Joubert, M. H. Alcívar, Walter Wyman, H. D. Geddings, John S. Fulton, Walter D. Mc. Caw, J. D. Gatewood, H. L. E. Jonson, M. D. Joaquín Yela, E. Licéaga, J. L. Medina, M. D. Daniel Edº. Lavourería, N. Veloz Golticoa.

Certified as a true copy of the original.

Wihusloot.

Secretary of State—of the United States of América.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Convenio celebrado, el 5 de Mayo del presente año, entre el señor General Dn. Julio Andrade, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Colombia, y el Excelentísimo Sr. Dr. Dn. Clímaco Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores de esa Nación, sobre la estabilidad de la comunicación telegráfica entre el Ecuador y Colombia.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á veintiseis de Junio de mil novecientos seis.

(f) Eloy ALFARO.

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

(f) Manuel Montalvo.

Es copia.—Por el Subsecretario, el Jefe de Sección de Relaciones Exteriores,

José Adolfo Vela.

CONVENIO TELEGRAFICO

entre el Ecuador y Colombia

Las Repúblicas del Ecuador y de Colombia, deseando asegurar la estabilidad de la comunicación telegráfica como un medio de estrechar más sus relaciones de amistad y de favorecer sus intereses recíprocos, han autorizado para ello á sus respectivos Plenipotenciarios, à saber:

La República del Ecuador al Sr. General Don Julio Andrade, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bogotá, y la República de Colombia al Mi

nistro de Relaciones Exteriores, Sr. Dr. Clímaco Calderón, quienes han acordado lo siguiente:

Art. 1º Los Gobiernos de las dos Naciones contratantes garantizan la estabilidad de la comunicación telegráfica, y para ello se obligan à mantener sus líneas en buena conservación y à procurar el mejor servicio de sus empleados; pero no asumen ninguna responsabilidad por extravíos, alteraciones ú otras irregularidades que puedan ocurrir, ocasionalmente, en el curso de los despachos.

Art. 2º Los despachos enviados del Ecuador para Colombia y viceversa se sujetarán à la tarifa del país que los expida, como si cursaren dentro de sus fronteras, y el país destinatario los trasmitirá, libres de derechos, hasta el lugar de su destino, siempre que éste se halle dentro de su red telegráfica.

Art. 3º Todos los despachos telegráficos que se cambien entre las dos Naciones tendrán el carácter de urgentísimos, y por tanto no habrá diferencia alguna en la aplicación de tarifa ni en la celeridad de la transmisión.

Art. 4º Las comunicaciones telegráficas de los Jefes y Secretarios de Estado, de los Agentes Diplomáticos de los dos países y de las Autoridades de Policía fronterizas tendrán preferencia sobre cualesquiera otras y serán recibidas y despachadas libres de porte.

Art. 5º Para el caso en que el Ecuador y Venezuela ó Colombia y el Perú celebren convenios análogos al presente, los despachos expedidos del Ecuador para Venezuela y de Colombia para el Perú serán transmitidos por las líneas telegráficas del país intermedio, en las mismas condiciones estipuladas por el actual arreglo.

Art. 6º Cada una de las partes contratantes tendrá siempre el derecho de proteger sus intereses é impedir que se haga uso del telégrafo con perjuicio de su seguridad, de la moral ó del orden público, con sujeción à las leyes y reglamentos preexistentes.

Art. 7º Los Directores de Telégrafos de los dos países quedan facultados para acordar entre sí, directamente, consultando las necesidades del servicio, las medidas de orden y detalle para la ejecución del presente Convenio; el cual permanecerá en vigor mientras no haya entre las partes mutuo consentimiento para rescindirlo ó hasta un año después que uno de los dos Gobiernos manifieste al otro su voluntad de revocarlo ó reformarlo.

Art. 8º Las Repúblicas del Ecuador y de Colombia se reconocen, mutuamente, cualquiera preferencia ó ventaja que una de ellas concediere á otra nación en arreglos de la misma naturaleza que el presente, para lo cual conviene en adoptar la cláusula del país más favorecido.

Este Convenio será canjeado en Quito ó en Bogotá dentro del más breve término posible.

En fe de lo cual, nosotros los Plenipotenciarios de una y otra República, lo hemos firmado y sellado con nuestros sellos particulares, en la ciudad de Bogotá el día cinco de Mayo de mil novecientos seis.

(f) Julio Andrade.

(f) Clímaco Galderón.

Es copia del original que reposa en el Archivo de la Legación.

Bogotá, á 9 de Mayo de 1906.

El Secretario,

Rafael Orrantia.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

Por cuanto el día trece de Junio del presente año se canjearon en esta Capital las Ratificaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado entre el Ecuador y el Reino de Italia, cuyo tenor es como sigue:

“Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador y Su Majestad el Rey de Italia, animados del deseo de conservar y estrechar las amistosas relaciones existentes y fomentar el tráfico comercial entre los dos Países, han resuelto concluir un Tratado de Amistad, Navegación y Comercio, y han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente del Ecuador al Sr. Dr. D. José Peralta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República; y

Su Majestad el Rey de Italia, al señor José Pirrone, Oficial de las Reales Ordenes de San Mauricio y San Lázaro y de la Corona de Italia, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República del Ecuador.

Los cuales después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I.

Las dos Altas Partes contratantes se garantizan recíprocamente el trato de la Nación más favorecida en todo lo que concierne al establecimiento de los nacionales, tanto en materia de comercio y navegación como para la importación, exportación y tránsito de las mercancías, y en todo lo referente á los derechos de Aduana, á las operaciones comerciales, al ejercicio del comercio é industria y al pago de los relativos tributos.

ARTICULO II.

Se exceptúa de las estipulaciones del artículo I. el cabotaje, cuyo régimen queda sujeto á las leyes respectivas de los dos Países.

ARTICULO III.

La presente Convención será ratificada en Quito ó Roma lo más pronto posible; entrará en vigor quince días después del cambio de las ratificaciones y permanecerá vigente hasta la expiración de un año, contado desde el día en que una ú otra de las Altas Partes contratantes la haya denunciado.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Tratado y han puesto en él sus sellos.

Hecho por duplicado en Quito, el doce de Agosto de mil novecientos.

(L. S.)

(L. S.)

(f).—J. Peralta.

(f).—J. Pirrone."

Por tanto, y en virtud de haberla aprobado el Congreso Nacional por Decreto sancionado el 30 de Setiembre de 1902, mando se imprima, publique y sea observada como Ley de la República.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 15 de Julio de 1906.

(f) *Eloy ALFARO.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) *Manuel Montalvo*

Es copia.—Por el Subsecretario, El Jefe de Sección de Relaciones Exteriores,

José Adolfo Vela.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

DECRETA:

Art. 1º. Asignase al Sr. D. Roberto Andrade, Cónsul del Ecuador en Antofagasta, la subvención mensual de doscientos sucres, que la pagará la Tesorería de Pichincha, á contar desde el presente mes.

Art. 2º. Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á veintiuno de Agosto de mil novecientos seis.

(f) *Eloy ALFARO.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) *Manuel Montalvo.*

El Ministro de Hacienda,

(f) *C. Echanique.*

Es copia.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

F. Alberto Darquea.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República,

DECRETA:

Art. 1º. Auméntanse diez cóndores mensuales á la partida votada por Decreto de 6 de Febrero del presente año, para arriendo de oficina y gastos de escritorio del Consulado General del Ecuador en Italia con residencia en Génova.

Art. 2º. Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á cuatro de Septiembre de mil novecientos seis.

(f) *Eloy ALFARO.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) *Manuel Montalvo.*

El Ministro de Hacienda,

(f) *Camilo Echanique.*

Es copia.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

(f) *F. Alberto Darquea*

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

DECRETA:

Art. 1º Ratificase la convención por la cual se crea un Instituto Internacional de Agricultura con residencia en Roma, suscrito en la propia ciudad el 7 de Junio de 1905 po

los delegados de los Gobiernos que concurrieron á la conferencia celebrada con el expresado objeto.

Art. 2º El Ecuador se adhiere á la categoría 5ª de que habla el art. 10 de dicha Convención.

Art. 3º Encárgase del cumplimiento del presente Decreto al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito á veintiseis de setiembre de mil novecientos seis.

(f) *Eloy ALFARO.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) *Mannel Montalvo..*

Es copia.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

F. Alberto Darquea.

CONVENCION

TRADUCIDA DEL TEXTO FRANCES

En la serie de reuniones habidas en Roma, del 29 de Mayo al 6 de Junio de 1905, los delegados de los Gobiernos, que intervinieron en la Conferencia para la creación de un Instituto Internacional de Agricultura, acordaron celebrar una Convención con la fecha fija del 7 de Junio de 1905; y habiendo sido sometido el texto de esta Convención á la aprobación de los Gobiernos que tomaron parte en dicha Conferencia, los suscritos, provistos de plenos poderes encontrados en buena y debida forma, han convenido, á nombre de sus respectivos Gobiernos, en lo que sigue:

Art. 1º Créase un Instituto Internacional permanente de agricultura, que tendrá su asiento en Roma.

Art. 2º El Instituto Internacional de Agricultura Será una Institución de Estado, en la cual cada Gobierno adherente será representado por delegados de su elección.

El Instituto será compuesto de una Asamblea general y de un Comité permanente, cuyos deberes y atribuciones están determinados en los artículos siguientes.

Art. 3º La Asamblea general del Instituto será compuesta de representaciones de los Estados adherentes. Cada Estado, cualquiera que sea el número de sus delegados, tendrá, en la Asamblea, derecho á un número de votos que será determinado por el grupo al cual pertenece, y cuya mención se hace en el artículo 10.

Art. 4º La Asamblea general elegirá de su seno, para cada sesión, un Presidente y dos Vicepresidentes.

Las sesiones tendrán lugar en las fechas fijadas por la última Asamblea general y según un programa propuesto por el Comité permanente y adoptado por los Gobiernos adherentes.

Art. 5º. La Asamblea General tendrá la suprema dirección del Instituto Internacional de Agricultura, aprobará los proyectos preparados por el Comité permanente relativos á la organización y al funcionamiento interior del Instituto; acordará la cifra total de los gastos; examinará y aprobará las cuentas; presentará á la aprobación de los Gobiernos adherentes las modificaciones de toda naturaleza que contengan un aumento de gasto ó una extensión de las atribuciones del Instituto; y fijará la fecha de las sesiones y dictará su reglamento.

Art. 6º. El Poder Ejecutivo del Instituto estará confiado al Comité permanente, que, bajo la dirección y vigilancia de la Asamblea General, ejecutará las deliberaciones y preparará las propuestas á él sometidas.

La concurrencia á la Asamblea General de un número de delegados que representen las dos terceras partes de los votos de los Estados adherentes, será requisito para la validez de las deliberaciones.

Art. 7º. El Comité permanente se compondrá de miembros designados por los respectivos Gobiernos. Cada Estado adherente será representado en el Comité permanente por un miembro. Siempre la representación de un Estado podrá ser confiada á un delegado de otro Estado adherente, con la condición de que el número efectivo de miembros no sea inferior á quince.

Las condiciones para poder votar en el Comité permanente son las mismas que las indicadas en el artículo 3º. para las Asambleas generales.

Art. 8º. El Comité permanente eligirá de en medio de sus miembros por un período de tres años, un Presidente y un Vicepresidente que son reelegibles.

Hará su reglamento interior; votará el presupuesto del Instituto, dentro de los límites de los créditos puestos á su disposición por la Asamblea General; nombrará y removerá á los funcionarios y empleados de su oficina.

El Secretario general del Comité permanente ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea.

Art. 9º. El Instituto, limitando su acción en el dominio internacional, deberá:

a) Recopilar, estudiar y publicar, á la brevedad posible, los informes estadísticos, técnicos ó económicos concernientes al cultivo, á las producciones tanto animales como vegetales, al comercio de los productos agrícolas y á los precios corrientes en los diferentes mercados;

b) Comunicar á los interesados, en las mismas condiciones de rapidez, todos los informes de los cuales se ha hablado;

c) Indicar los salarios del trabajo rural;

d) Hacer conocer las nuevas enfermedades de los vegetales que aparecieren en un punto cualquiera del globo, con la indicación de los territorios atacados, la marcha de la enfermedad y, si es posible, los remedios eficaces para combatirlas;

e) Estudiar las cuestiones concernientes á la cooperación, seguridad y crédito agrícolas, en todas sus formas; recopilar y publicar las informaciones que puedan ser útiles á los diferentes países, con la organización de obras de cooperación, de seguridad y de crédito agrícolas;

f) Presentar, si hay lugar, á la aprobación de los Gobiernos las medidas que se adopten para la protección de los intereses comunes á los agricultores y para la mejora de sus condiciones, después de haberse provisto anticipadamente de todos los medios de información necesarios, como: votos impresos de los Congresos internacionales ú otros Congresos agrícolas y de ciencias aplicadas á la agricultura, y de Sociedades agrícolas, Academias y Cuerpos científicos, etc.

Todas las cuestiones que toquen á los intereses económicos, á la legislación y administración de un Estado particular, deberán ser excluidas de la competencia del Instituto.

Art. 10. Los Estados adherentes al Instituto, serán clasificados en cinco grupos, según el lugar que cada uno de ellos se hubiera suscrito.

El número de votos de los cuales cada Estado dispone y el número de unidades de cuotas, serán establecidos según las dos progresiones siguientes:

<i>Grupos de Estado</i>	<i>Número de votos</i>	<i>Unidades de cuotas</i>
I	5	16
II	4	8
III	3	4
IV	2	2
V	1	1

En todo caso, la contribución correspondiente á cada unidad de cuota no podrá pasar de la suma de 2.500 francos, máximo.

A título transitorio, la cuota por los dos primeros años no excederá de 1.500 francos por unidad.

Las colonias, bajo la demanda del Estado del cual dependen, pueden ser admitidas á formar parte del Instituto en las mismas condiciones que los Estados independientes.

Art. 11. La presente Convención será ratificada y las ratificaciones serán encargadas lo más pronto posible mediante depósito ante el Gobierno Italiano.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado la presente Convención y han puesto sus sellos.

Hecho, en Roma el siete de Junio de mil novecientos cinco, en un solo ejemplar depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, del cual se remitirán por la vía diplomática, copias certificadas á los Estados concurrentes.

(L. S.) Pour l' Italie, Tittoni.—Pour le Monténégro, General Mitar Martinovich.—Pour la Russie, Kroupensk.—Pour la République Argentine, Baldó. M. Fonseca.—Pour la Roumanie, Nicolas Fléva.—Pour la Serbie, M. Milovanovitch.—Pour la Belgique, L. Verhaeghe de Naeyer.—Pour le Salvador, J. Gustavo Guerrero.—Pour le Portugal, M. de Carvalho e Vasconcellos.—Pour les Etats-Unis Mexicains, G. A. Esteva.—Pour le Luxembourg, L. Verhaeghe de Naeyer.—Pour la Confédération Suisse, J. B. Pioda.—Pour la Perse. N. Malcolm.—Pour le Japon, T. Ohyama.—

Pour l' Equateur, J. T. Mera.—Pour la Bulgarie, D. Min-
tchovitch.—Pour le Danemark, Cte. Moltke.—Pour l' Espag-
ne, Duc de Arcos.—Pour la France, Camille Barrère.—Pour
la Suède, Bildt.—Pour les Pays-Bas, Jonkheer van der Goes.
Pour la Grèce, Christ Mizzopoulos.—Pour l' Uruguay, Jean
Cuestas.—Pour l' Allemagne, A. Monts.—Pour Cuba, Car-
los de Pedroso.—Pour l' Autriche et pour la Hongrie, H.
Lützw, *Ambassadeur d' Autriche Hongrie*.—Pour la Norvège,
Carl Løvenskiold.—Pour l' Egyte, Aziz Izzet.—Pour
la Grande Bretagne et Irlande, Edwin H. Egerton.—
Pour le Guatemala, Thomas Segarini.—Pour l' Ethiopie,
Giuseppe Cubonni—Pour le Nicaragua, Jean Giodand
duc de Oratino.—Pour les Etats-Unis d' Amérique,
Henry White—Pour le Brésil, Barros Moreira.—Pour Cos-
ta Rica, Rafael Montealegre.—Pour le Chili, Víctor Grez.
—Pour le Pérou, Andrés A. Cásares.—Pour le Chine,
Houang Kao.—Pour le Paraguay, F. S. Benucci.—Pour
la Turquie, M. Réchid.

El Encargado del Mando Supremo de la República,

CONSIDERANDO :

1º. Que es necesario utilizar de una manera práctica y poner al alcance del público los libros, folletos, revistas y otras publicaciones existentes en los archivos de los Ministerios y otras oficinas públicas, así como las que en lo sucesivo vayan recibiendo;

2º. Que conviene igualmente utilizar los informes de los Cónsules de la República en el extranjero;

3º. Que es indispensable que todo cuanto se refiera al servicio consular, forme un cuerpo homogéneo que facilite la consulta y busca de datos é informaciones;

4º. Que igual cosa se tiene establecida en otras Naciones;

ACUERDA :

1º. Establècese en Quito una *Sala de Lectura* anexa y dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y que estará abierta para el público durante las horas del despacho;

2º. La *Sala de Lectura* será supervigilada por el Mi-

nistro y el Subsecretario de Relaciones Exteriores y estará bajo la dirección inmediata del Jefe del Archivo del mismo Ministerio, prestando también sus servicios en élla, los Ayudantes de dicho Archivo;

3º. El arsenal de la *Sala de Lectura* se compondrá:

a) De los libros, folletos, revistas y toda clase de publicaciones ya existentes en los Ministerios y otras oficinas públicas y que, á juicio de los respectivos Ministros ó Superiores, no sean absolutamente necesarios en sus despachos;

b) De los libros, folletos, revistas etc., que recibieren posteriormente;

c) De los envíos hechos por los Consulados;

d) De los donativos particulares;

4º. El Ministro de Relaciones Exteriores pasará á los Cónsules de la República, una circular ordenándoles remitir al Ministerio, todas las publicaciones que existieren en sus archivos y que no fuesen necesarias en ellos; y pidiéndoles enviar, igualmente, á título de donativo, todo cuanto libro, folleto, estudio, revista, etc., fuese de alguna utilidad en la *Sala de Lectura*, prefiriendo aquellos que contuviesen datos ó noticias sobre el comercio, la industria, la agricultura, la estadística, las invenciones ó descubrimientos, la historia y geografía, la legislación, las costumbres, etc., etc., de sus correspondientes distritos consulares;

5º. Como complemento de la *Sala de Lectura* y para que le sirva de órgano, se publicará cada trimestre una Revista en forma de folleto que llevará por título "Repertorio Consular del Ecuador".

Se publicarán en ella:

a) Los informes de los Cónsules ecuatorianos en el extranjero;

b) Los informes de los Cónsules de las Naciones extranjeras en el Ecuador;

c) La correspondencia de los Cónsules cuando tuviere interés general, y á juicio del Ministro de Relaciones Exteriores ó del Subsecretario;

d) Artículos colaborados de interés general, siempre que no traten de política y que no sean puramente literarios;

e) Una lista de las obras y publicaciones existentes en la *Sala de Lectura* y de las que fueren recibándose en adelante, y en cuanto sea posible un análisis de sus contenidos;

f) Los nombramientos consulares, expedición de exequatur, y en fin, cuanto se relacione con el servicio consular;

6º. El Director de la Revista será el mismo de la *Sala de Lectura*, el cual obrará bajo las órdenes del Ministro y del Subsecretario.

Procédase como se ordena.—Palacio Nacional, en Quito, á ocho de Junio de mil novecientos seis.—Rúbrica del Encargado del Mando Supremo.—El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,—*Manuel Montalvo*.

El Encargado del Mando Supremo de la República,

ACUERDA:

Disponer que de los Fondos del Consulado General en Valparaiso, se pague el valor de dos pasajes de primera, para que puedan regresar al país el Sr. Emilio Banda y su esposa.—Comuníquese.—Palacio Nacional, en Quito, á 4 de Mayo de 1906.—Rúbrica del Encargado del Mando Supremo.—El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho.—*Manuel Montalvo*.

El Encargado del Mando Supremo de la República,

ACUERDA:

Conceder un pasaje de primera clase, de Lima á Guayaquil, al Sr. León C. Coronel, ciudadano ecuatoriano.—Comuníquese.—Palacio Nacional, en Quito, á 4 de Mayo de 1906.—Rúbrica del Encargado del Mando Supremo.—El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho.—*Manuel Montalvo*.

El Encargado del Mando Supremo de la República,

ACUERDA:

Recabar del Ministerio de Hacienda la orden de pago de dos pasajes de tercera, inclusive los gastos de cuarentena, para que puedan regresar de Paita los ecuatorianos Manuel

y Rosa Rodríguez.—Comuníquese.—Palacio Nacional, en Quito, á 29 de Mayo de 1906.—Rúbrica del Encargado del Mando Supremo.—El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho.—*Manuel Montalvo.*

El Encargado del Mando Supremo de la República,

ACUERDA:

Aprobar el gasto de la cantidad de Francos 579,55 hecho por el Cónsul General del Ecuador en Barcelona, en la repatriación y más gastos del ecuatoriano indigente Leopoldo Salas.—Comuníquese.—Palacio Nacional, en Quito, á 13 de Julio de 1906.—Rúbrica del Encargado del Mando Supremo.—El Ministro de Relaciones Exteriores.—*Manuel Montalvo.*

El Encargado del Mando Supremo de la República,

ACUERDA:

Recabar del Ministerio de Hacienda la orden para que de los fondos del Consulado General en Paris, se paguen tres pasajes de primera, de Madrid á Guayaquil, al Sr. León Camarero, esposo de la ecuatoriana Josefina Espinosa.—Comuníquese.—Palacio Nacional, en Quito, á 17 de Agosto de 1906.—Rúbrica del Encargado del Mando Supremo.—El Ministro de Relaciones Exteriores.—*Manuel Montalvo.*

El Encargado del Mando Supremo de la República,

ACUERDA:

Disponer que el Cónsul del Ecuador en Panamá abone un pasaje de tercera hasta Guayaquil al joven ecuatoriano Luis Romero.—Comuníquese.—Palacio Nacional, en

Quito, á 20 de Setiembre de 1906.—Rúbrica del Encargado del Mando Supremo.— El Ministro de Relaciones Exteriores.—*Manuel Montalvo*

CIRCULAR

Al Cuerpo Diplomático y Consular del extranjero en el Ecuador.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Enero 18 de 1906.

Señor:

El Sr. General D. Eloy Alfaro ha asumido el poder de la Nación con el título de Encargado del Mando Supremo de la República, á virtud de las respectivas actas populares de pronunciamientos efectuados en la casi totalidad de las provincias, y, en tal caracter, ha tenido á bien designarme para Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, mientras se haga el nombramiento de este funcionario. Sumamente honroso es para mí poner en conocimiento de . . . los particulares indicados, y, al encarecer se sirva, á su vez, llevarlos á conocimiento del Gobierno á quien tan dignamente representa, ruégole, al propio tiempo, abrigue la confianza de que el Gobierno que se ha colocado al frente de los destinos del Ecuador, atenderá de modo muy especial á estrechar más, si cabe, las relaciones de amistad que felizmente existen entre las dos Naciones.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima soy del señor . . . atento y seguro servidor.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

Manuel Montalvo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Enero 19 de 1906.

Señor Cónsul:

El Encargado del Mando Supremo de la República, Sr. General Dn. Eloy Alfaro, ha tenido á bien designarme,

interinamente, para Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, mientras se verifique el nombramiento de este funcionario. ; Lo que me es honroso participar á Ud., pidiéndole se digne abrigar la confianza de que pondré especial esmero en el despacho de los asuntos que se relacionen con el cargo que Ud. mercedamente desempeña.

Con sentimientos de alta consideración y estima soy del Sr. Cónsul atento y seguro servidor.

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

Manuel Montalvo.

CIRCULAR A LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

Al Excelentísimo Sr. Presidente de la República de

Tengo la honra de participar á que, en virtud del pronunciamiento de las provincias de esta República, desconociendo el Gobierno del Sr. Dn. Lizardo García, fui proclamado Encargado del Mando Supremo de la Nación, el día 19 de Enero próximo pasado.

En el ejercicio de tan elevado puesto, uno de mis primeros cuidados será el de cultivar y estrechar, con especial esmero, las relaciones de paz y amistad que felizmente existen entre el Ecuador y el país de

Ruégole se digne aceptar los votos que hago por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de

Vuestro Leal y Buen Amigo.

(f) **Eloy ALFARO.**

Refrendado.—(f.) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á quince de Febrero de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
F. Alberto Darquea.

JOSE PARDO Y BARREDA,

Presidente de la República Peruana,

A Su Excelencia el señor General don Eloy Alfaro, Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia fechada el 15 de febrero último por la que se digna comunicarme que, en virtud del pronunciamiento de las Provincias de esa República, desconociendo el Gobierno del señor don Lizardo García, fué proclamado Vuestra Excelencia Encargado del Mando Supremo del Ecuador, el día 19 de enero próximo pasado.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por su exaltación al honroso puesto cuyas atribuciones ejerce actualmente, me complazco en asegurarle que encontrará de parte de mi Gobierno, toda la cooperación necesaria para el afianzamiento de la cordial amistad que une á nuestros respectivos países.

Aprovecho esta oportunidad para expresar á Vuestra Excelencia mis sinceros votos por la prosperidad de la República del Ecuador y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

De Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo.

(f) José PARDO.

Refrendado.—*J. Prado y Ugarteche.*

Escrita en la Casa de Gobierno, en Lima, á los catorce días del mes de marzo de 1906.

PEDRO JOSE ESCALON,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir el pliego de gabinete en que con fecha 15 de Febrero ante-próximo, Vuestra Excelencia me participa que en virtud del pronunciamiento de las provincias de esa República, desconociendo al Gobierno del Sr. Dn. Lizardo García; fue Vuestra Excelencia proclamado para que se encargase del Mando Supremo de la Nación el 19 de Enero próximo pasado.

Agrega Vuestra Excelencia que en el ejercicio de tan elevado puesto; uno de sus primeros cuidados será el de cultivar y estrechar con el mayor esmero las relaciones de amistad que felizmente existen entre el Ecuador y esta República.

Me es grato en respuesta felicitar al mismo tiempo, tanto al Ecuador como á Vuestra Excelencia, por haber satisfecho el primero sus anhelos, y á Vuestra Excelencia por la inequívoca muestra de confianza que recibe de sus compatriotas. Y secundando los amistosos sentimientos de Vuestra Excelencia respecto á ambos países; séame permitido suscribirme de Vuestra Excelencia como su

Leal y Buen Amigo,

(f) P. José ESCALON.

Refrendado.—*J. Rosa Paças.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, veintiocho de Abril de mil novecientos seis.

Es conforme, *Miguel Barraza.*

MANUEL AMADOR GUERRERO,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

A Su Excelencia Eloy Alfaro, Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo á honra acusar recibo á Vuestra Excelencia de su carta autógrafa de 15 de Febrero próximo pasado, en que se ha servido participarme que en virtud del pronunciamiento de las Provincias de esa República, desconociendo

el Gobierno del señor Dn. Lizardo García, fué proclamado Vuestra Excelencia Encargado del Mando Supremo de la Nación el 19 de Enero anterior.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por su exaltación á tan elevado puesto, me es grato manifestarle que, identificado con los propósitos que Vuestra Excelencia manifiesta, pondré especial cuidado en cultivar y estrechar con particular esmero las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre la República de Panamá y la República del Ecuador.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar los votos que hago por el engrandecimiento de la República del Ecuador y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

(f) M. Amador GUERRERO.

(f). *Santiago de la Guardia.*

Es copia.—El Subsecretario, *R. J. Alfaro.*

Dada en el Palacio Presidencial, Panamá diez de Mayo de mil novecientos seis.

DON ALFONSO XIII

por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España

Al Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Hemos sabido por la Carta que Nos dirigís al efecto que habeis sido elevado por la elección hecha por Vuestros conciudadanos para ocupar la primera Magistratura de la República del Ecuador y que habeis tomado posesión de Vuestro Cargo. Os felicitamos sinceramente por esta prueba de confianza que les habeis merecido y Nos complacemos en aseguraros que veremos con sumo placer afianzarse y estrecharse durante Nuestro Gobierno la buena inteligencia que existe entre España y el Ecuador. En tal seguridad,

aprovechamos la ocasión para expresar la amistad y sincero aprecio con que Somos

Grande y Buen Amigo.

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(f) Alfonso XIII.

(Refrendado). El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En el Palacio de Madrid, á 14 de Mayo de 1906.

CLETO GONZALEZ VIQUEZ

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica.

A su Excelencia el Señor Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de acusar el recibo de la Carta en que Vuestra Excelencia tiene á bien comunicarme que en virtud del pronunciamiento de las provincias de esa República, por el cual desconocieron el Gobierno del señor don Lizardo García, fué Vuestra Excelencia proclamado Encargado del Mando Supremo de la Nación ecuatoriana el día 19 de Enero próximo pasado. Felicito á Vuestra Excelencia por la alta honra que ha merecido de sus conciudadanos, y es para mí muy grato corresponder á sus propósitos de estrechar y cultivar con particular esmero las relaciones de paz y amistad que felizmente existen entre nuestros dos Países. Hago sinceros votos por la ventura y prosperidad de la República del Ecuador y muy especialmente por la dicha personal de Vuestra Excelencia.

Aprovecho de esta ocasión para expresar el sincero aprecio con que soy, de Vuestra Excelencia,

Grande y Buen Amigo

Cleto GONZALEZ VIQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones
Exteriores,

Luis Anderson.

San José, 18 de Mayo de 1906.

THEODORO ROOSEVELT

Presidente de los Estados Unidos de América

A Su Excelencia Eloy Alfaro, Encargado del Mando
Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He recibido la carta de Vuestra Excelencia fechada el 15 de Febrero último, por la cual me comunica que, en virtud del pronunciamiento de las Provincias, ocurrido el 19 de Enero, ha sido Vuestra Excelencia proclamado Encargado del Mando Supremo de esa República.

Cordialmente retorno los sentimientos que Vuestra Excelencia expresa por la continuación de las relaciones amigables que han existido entre los Estados Unidos y el Ecuador, y me es grato significar á Vuestra Excelencia mis mejores deseos por su bienestar personal y por la prosperidad de la República, cuyos destinos le han sido encomendados.

Su Buen Amigo,

Teodoro ROOSEVELT.

Por el Presidente, *Elihu Root.*

Secretario de Estado.

Washington, Mayo 28 de 1906.

J. SANTOS ZELAYA,

Presidente Constitucional de la República de Nicaragua,

A Su Excelencia el Señor General Don Eloy Alfaro,
Presidente Provisional de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la importante Carta Autógrafo de Vuestra Excelencia, del 15 de Febrero próximo anterior, por la cual me he impuesto con viva satisfacción de que el día 19 de Enero tomó posesión Vuestra Excelencia, provisionalmente, de la Primera Magistratura de esa República.

Felicito cordialmente à Vuestra Excelencia por ese acontecimiento; y le ruego abrigue la certeza de que mi Gobierno corresponderà con todo afán à su laudable propósito de cultivar y estrechar las excelentes relaciones que existen entre nuestros dos países hermanos y amigos.

Hago votos por la prosperidad del noble Pueblo Ecuatoriano y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con mi invariable amistad y profundo aprecio,

Leal y Buen Amigo.

(f) J. S. ZELAYA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley,

(f) J. R. Sevilla.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en Managua, à 28 de Mayo de 1906.

PORFIRIO DIAZ,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

A su Excelencia el Sr. General Dn. Eloy Alfaro, Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta de Vuestra Excelencia de 15 de Febrero último, en la que se sirve participarme que, en virtud del pronunciamiento de las provincias de esa República, desconociendo el Gobierno del

Sr. D. Lizardo García, fué Vuestra Excelencia proclamado Encargado del Mando Supremo de la Nación.

Felicito á Vuestra Excelencia por tan honrosa distinción y cooperaré sinceramente con Vuestra Excelencia á realizar sus deseos de fomentar y estrechar las buenas relaciones que existen felizmente entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa Nación y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato suscribirme.

Leal Amigo.

(f) Porfirio DIAZ.

(f.) Ignacio Mariscal.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 30 de Mayo de 1906.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

A Su Excelencia Eloy Alfaro, Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Por la Carta Autógrafa que Vuestra Excelencia se sirvió dirigirme con fecha 15 de Febrero del año en curso, fui enterado de que en virtud del pronunciamiento de las provincias de la República del Ecuador, desconociendo el Gobierno del Sr. D. Lizardo García, fué Vuestra Excelencia proclamado Encargado del Mando Supremo de la Nación, el día 19 de Enero próximo pasado.

Felicito á Vuestra Excelencia por la honrosa distinción que ha recibido de sus conciudadanos; y me es grato manifestarle que inspirado en el mismo deseo de Vuestra Excelencia, me empeñaré en que las relaciones de amistad que hoy felizmente unen á Guatemala con la República del Ecuador, sean estables como lo exige la conveniencia de ambos países.

Hago votos por la prosperidad de la República del Ecuador y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato suscribirme; Leal y Buen Amigo.

(f) Manuel ESTRADA O.

Refrendado:—*Juan Barrios M.*

Palacio Nacional, Guatemala, 12 de Junio de 1906.
Es copia exacta.—El Oficial Mayor, *Juan Palomo M.*

CIPRIANO CASTRO,

Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela
y Restaurador de Venezuela,

Al Excelentísimo Sr. Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que el día 19 de Enero próximo pasado fué proclamado Encargado del Mando Supremo de la Nación.

Y al felicitar a Vuestra Excelencia por la alta distinción que ha merecido de sus conciudadanos, me complazco en asegurarle que el Gobierno que represento tendrá particular empeño en corresponder a los deseos de Vuestra Excelencia en el sentido de cultivar y estrechar los vínculos de amistad que felizmente existen entre la República de los Estados Unidos de Venezuela y el Ecuador.

Hago los más sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy.

Leal y Buen Amigo.

(f) Cipriano CASTRO

Refrendado.—El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) *J. de J. Paul.*

Palacio Federal del Capitolio en Caracas, a diez de Julio de mil novecientos seis.

MANUEL BONILLA,

Presidente Constitucional de la República de Honduras,

A Su Excelencia el Sr. Dn. Eloy Alfaro, Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia fechada en el Palacio Nacional de Quito el 15 de Febrero del corriente año, en la que se sirve participarme que el 15 de Enero anterior en virtud del pronunciamiento de las provincias de esa República, desconociendo el Gobierno del Señor Don Lizardo García, Vuestra Excelencia fué proclamado Encargado del Mando Supremo de la Nación.

Vuestra Excelencia se sirve expresar que en el ejercicio de tan elevado puesto, uno de sus cuidados será el de cultivar y estrechar las relaciones de paz y amistad que felizmente existen entre Honduras y la República del Ecuador:

Inspirado en los mismos sentimientos y propósitos que animan á Vuestra Excelencia, me es grato manifestarle, en contestación, que por mi parte, procuraré con el mayor empeño, hacer que las relaciones que unen á nuestros respectivos pueblos y Gobiernos sean cada vez más estrechas y cordiales.

Haciendo sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me suscribo,

Su Leal y Buen Amigo,

(f) Manuel BONILLA.

(f) Mariano Vásquez.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á veinte de Julio de mil novecientos seis.

Es conforme.—Manuel Amador B., Secretario.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Señor Presidente [de los Estados Unidos del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de comunicar á Vuestra Excelencia que he juzgado conveniente poner término á la Misión que desempeñaba ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil el Señor Don Miguel Valverde, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Al comunicar á Vuestra Excelencia esta resolución, abrigo la confianza de que el mencionado Agente Diplomático, habrá sabido captarse la estimación del Gobierno de Vuestra Excelencia y contribuido à hacer que las relaciones de los dos países se conserven con la más franca y cordial amistad.

Haciendo sinceros votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de los Estados Unidos del Brasil, aprovecho de la ocasión para suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo.

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á tres de Febrero de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

En mi anhelo de cultivar las buenas relaciones que unen, felizmente, al Ecuador con los Estados Unidos del Brasil, y deseoso de manifestar la especial deferencia que anima á mi Gobierno para con el de Vuestra Excelencia, he tenido á bien acreditar ante el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia al Señor Doctor Emilio Arévalo, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Las revelantes prendas personales que distinguen á dicho Agente, me hacen esperar que interpretará los cordiales sentimientos de la Nación Ecuatoriana y sabrá captarse la estimación del Gobierno de Vuestra Excelencia

Confío en que Vuestra Excelencia se dignará dispensar al Sr. Dr. Arévalo una acogida benévola y dar entera fe y crédito á todo cuanto expusiere, y muy especialmente cuando expresare los votos que hago por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa noble Nación.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

Eloy ALFARO

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á tres de Febrero de mil novecientos seis.



Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

TEODORO ROOSEVELT,

Presidente de los Estados Unidos de América,

A Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador

Grande y Buen Amigo:

El Señor Archibald J. Sampson, quien ha residido por algún tiempo cerca del Gobierno de Su Excelencia, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ha dimittido en los Estados Unidos; y por lo tanto le es imposible presentar en persona sus cartas de retiro: he encargado á su sucesor de ponerlas en manos de Su Excelencia.

Me es grato creer que el Señor Sampson, durante su misión, haya consagrado todos sus esfuerzos para fortalecer la buena armonía y las amistosas relaciones que felizmente han existido tanto tiempo entre los Gobiernos de los Estados Unidos y el Ecuador, y concibo la esperanza que durante todo el tiempo ha cumplido satisfactoriamente con la confianza depositada en él, por lo cual ha conseguido ganarse la estimación y buena voluntad de Su Excelencia.

Su buen amigo,

Theodoro ROOSEVELT.

Por el Presidente, *Francis B. Loomis*;

Secretario de Estado.

Washington, Setiembre 25 de 1905.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Sr. Presidente de los Estados Unidos de Norte América.

Grande y Buen Amigo:

He recibido la Carta Autógrafa de fecha 25 de Setiembre del año próximo pasado, en que Vuestra Excelencia se digna comunicarme que por renuncia del Excelentísimo Señor Don Archibald J. Sampson, ha nombrado al Excelentísimo Señor Don Joseph W. J. Lee, para el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno del Ecuador.

Me es grato asegurar á Vuestra Excelencia que el Señor Sampson ha sabido captarse el aprecio y la confianza del Gobierno y la sociedad; y que, fiel intérprete de los sentimientos del Gobierno de Vuestra Excelencia, ha hecho que sean cada vez más estrechas las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre el Ecuador y los Estados Unidos de Norte América.

Ofrezco á Vuestra Excelencia la seguridad de la alta consideración con que me honro suscribirme de Vuestra Excelencia.

Grande y Buen Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) Manuel Montalvo.

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á 14 de Febrero de 1906.

Es copia.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

(f) F. Alberto Darquea

TEODORO ROOSELVET

Presidente de los Estados Unidos de América,

A Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He hecho la elección en el Señor Joseph W. J. Lee, uno de nuestros distinguidos ciudadanos, para que resida cerca del Gobierno de Su Excelencia en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. El está bien informado de los relativos intereses de los dos países y de nuestro sincero deseo de cultivar con la mayor extensión la amistad que por tanto tiempo ha existido entre nosotros. Mi conocimiento de su elevado carácter y habilidad me da entera con-

fianza, que él hará constante esfuerzo para adelantar los intereses y prosperidad de ambos Gobiernos y de esta manera hacerse aceptable á Su Excelencia.

Por lo cual, ruego á Su Excelencia recibirlo favorablemente y dar entero crédito á lo que él diga de parte de los Estados Unidos y la seguridad que le he encargado de transmitir á Vuestra Excelencia los mejores deseos de este Gobierno por la prosperidad del Ecuador.

Dios tenga á Su Excelencia bajo su sabia custodia.

Teodoro ROOSELVET.

Por el Presidente, *Francis B. Loomis.*

Secretario de Estado.

Washington, Setiembre 25 de 1905.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Sr. Presidente de los Estados Unidos de Norte América.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de contestar la apreciada Carta de Vuestra Excelencia, fecha 25 de Septiembre próximo pasado, contraída á participarme que ha tenido por conveniente acreditar cerca de mi Gobierno al Excelentísimo Señor Joseph W. J. Lee, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Grato me es participar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno ha mirado con placer la designación hecha en la persona del Excelentísimo Señor Lee, quien fué recibido en audiencia pública por mi antecesor, el Señor Don Lizardo García, el 28 de Diciembre del año pasado.

Por mi parte, puedo asegurar á Vuestra Excelencia que no omitiré medio alguno para facilitar al distinguido diplomático el cumplimiento de su elevada misión.

Haciendo sinceros votos por la ventura personal de
Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa Nación
me suscribo de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo.

(f) Eloy ALFARO.

Refrendado.—(f.) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á catorce de
Febrero de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

F. Alberto Darquea.

LEOPOLDO II

Rey de los Belgas

A Su Excelencia el Presidente de la República del
Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Lleno un penoso deber anunciando á Vuestra Exce-
lencia la muerte de mi muy apreciado y bien amado her-
mano, Su Alteza Real el Conde de Flandes, Príncipe de
Bélgica, acaecida el 17 del presente mes, después de una
corta enfermedad. Las relaciones de buena inteligencia
que existen entre Bélgica y la República del Ecuador, me dan
la seguridad de que Su Excelencia, se asociará con pro-
funda pena en este funesto acontecimiento, que me su-
merge en el dolor, lo mismo que á toda mi familia. Deseo
encontrar una ocasión menos triste para ofrecer á Su Ex-
celencia la expresión de la alta consideración y de la
inviolable amistad con la cual soy,

Muy Apreciado y Buen Amigo,

Su Sincero Amigo,

(f) LEOPOLDO II.

Lacken, Noviembre 23 de 1905.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Majestad Leopoldo II, Rey de los Belgas.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de contestar la muy estimada Carta de Vuestra Majestad, fechada en Lacken el 23 de Noviembre del año próximo pasado, en la que os servís participarme el fallecimiento de vuestro amadísimo hermano, Su Alteza Real el Conde de Flandes, Príncipe de Bélgica, ocurrido el 17 del mismo mes de Noviembre.

Con sobrada razón habéis creído que existiendo tan cordiales relaciones entre la República del Ecuador y el Reino de Bélgica, esta Nación y su Jefe deplorarían, como en efecto deploran, tan infausta nueva.

Reiterándoos las sinceras expresiones de mi sentimiento, soy de Vuestra Majestad.

Grande y Buen Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) Manuel Montalvo.

Dada en el Palacio Nacional, en Quito á catorce de Febrero de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario, de Relaciones Exteriores,

F. Alberto Darquea.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

Al Excelentísimo Sr. Presidente de los Estados Unidos de Norte América.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de comunicar á Vuestra Excelencia, que he juzgado conveniente poner término á la misión

que desempeñaba ante el Gobierno de Vuestra Excelencia el Señor General Don Leonidas Plaza G., con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Al comunicar á Vuestra Excelencia esta resolución, abrigo la confianza de que el mencionado Agente Diplomático habrá sabido captarse la estimación del Gobierno de Vuestra Excelencia, y contribuido á hacer que las relaciones de los dos países se conserven con la más franca y cordial amistad.

Haciendo sinceros votos por la prosperidad de los Estados Unidos y por la felicidad de Vuestra Excelencia, me es grato suscribirme de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendado.—(f) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á quince de Febrero de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
F. Alberto Darquea.

CECILIO BAEZ,

Presidente Provisional de la República del Paraguay,

A Su Excelencia el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la alta satisfacción de llevar á conocimiento del Excelentísimo Gobierno de Vuestra Excelencia que, designado por el Honorable Congreso Nacional, de acuerdo con las prescripciones constitucionales, Presidente Provisional de la República, he tomado posesión de la Primera Magistratura de la Nación el día 9 del mes corriente, previo juramento prestado ante la citada Asamblea.

Al propio tiempo, cúpleme manifestar á Vuestra Excelencia que, durante mi administraci3n, me seré tarea grata, cultivar y estrechar cuanto sea posible, las amistosas relaciones que felizmente unen á mi país con la República del Ecuador.

Formulando los más fervientes votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad constante de la República del Ecuador, tengo la honra de ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi respetuosa y distinguida consideraci3n.

Leal y Buen Amigo:

(f) Cecilio BAEZ.

[f] Cayetano A. Carreras.

Conforme.—[f] Alfredo J. Jacquel, Oficial Mayor.

Palacio Nacional, Asunci3n, catorce de Diciembre de mil novecientos cinco.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Señor Presidente Provisional de la República del Paraguay.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 14 de Diciembre del año próximo pasado, por la que se sirve participarme que, en virtud de haber sido designado Vuestra Excelencia por el Honorable Congreso Nacional, de acuerdo con las prescripciones constitucionales, Presidente Provisional de la República, ha tomado posesi3n de tan elevado cargo el día 9 del expresado mes de Diciembre.

Me es altamente grato felicitar á Vuestra Excelencia por la distinción con que justamente le ha honrado el Congreso Nacional, eligiéndole para la primera Magistratura

de esa República; y asegurarle, á mi vez, que tendré especial interés en corresponder los deseos que animan á Vuestra Excelencia, de estrechar, cuanto sea posible, las amistosas relaciones que unen á nuestros países.

Aprovecho la ocasión para expresar á Vuestra Excelencia mis sinceros votos por la prosperidad de la República del Paraguay y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á veinte de Abril de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

J. SANTOS ZELAYA,

Presidente Constitucional de la República de Nicaragua

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Me es altamente honroso participar á Vuestra Excelencia que habiendo sido electo por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Primera Magistratura de la Nación, durante un nuevo período que comienza en esta fecha y terminará el 31 de Diciembre de 1911, he tomado posesión de ese elevado puesto el día de hoy, ante la Augusta Representación Nacional.

Al comunicar á Vuestra Excelencia este acontecimiento, tengo la satisfacción de expresarle, que en el ejercicio de las funciones que me ha confiado la voluntad del pueblo nicaragüense, pondré solícito empeño y será mi mayor anhelo, mantener y ensanchar los vínculos de leal amistad y franca simpatía que felizmente unen á nuestros dos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad y engrandecimiento de la noble Nación cuyos destinos rige dignamente Vuestra Excelencia, lo mismo que por su ventura personal, y le renuevo el testimonio de mi invariable amistad y profundo aprecio, con que soy su

Leal y Buen Amigo,

(f) J. Santos ZELAYA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) Adolfo Altamirano.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en Managua, á primero de Enero de mil novecientos seis.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Presidente de la República de Nicaragua:

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de contestar la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 1º. de Enero último, en la que se digna comunicarme que, habiendo sido electo por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Primera Magistratura de esa Nación, durante un nuevo período que comienza en esa fecha y terminará el 31 de Diciembre de 1911, ha tomado Vuestra Excelencia posesión de ese elevado puesto el 1º. de Enero, ante la Augusta Representación Nacional.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por la merecida confianza que le ha dispensado el Pueblo Nicaragüense, llamándole á regir los destinos de esa Nación, me es igualmente satisfactorio asegurar á Vuestra Excelencia que encontrará de parte de mi Gobierno la cooperación necesaria para el afianzamiento de las buenas y cordiales relaciones que, felizmente, unen á nuestros respectivos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de la República de Nicaragua y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal y Buen Amigo.

(f) Eloy ALFARO:

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á veinte de Abril de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

ARMAND FALLIERES

Presidente de la República Francesa,

A Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador.

Caro y Grande Amigo:

El Senado y la Cámara de Diputados reunidos, en Asamblea Nacional, con arreglo á la Constitución, el 17 de Enero último, me han elegido Presidente de la República Francesa; en cuya virtud me apresuro en dar á conocer á Su Excelencia que hoy he tomado posesión del referido cargo. Al aceptar la primera Magistratura de mi país, estoy penetrado de los deberes que ella me impone y sé que, para responder á la confianza de mis conciudadanos así como también á mis aspiraciones personales, debo emplear todos mis esfuerzos en mantener y desarrollar las buenas relaciones que unen á la Francia con los países extranjeros, á fin de contribuir, de este modo, al afianzamiento de la paz general. Me será honroso cumplir esta alta misión de acuerdo con Su Excelencia y poner empeño en estrechar más los lazos de amistad que existen entre nuestros dos países.

Espero de parte de Su Excelencia la reciprocidad de estos sentimientos, y en esta creencia, ruégole aceptar las seguridades de mi alta estimación.

(f) A. FALLIÉRES

(f) *Rouvoir*

Escrita en París, el diez y ocho de Febrero de mil novecientos seis.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Presidente de la República Francesa.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de informarme por la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 17 de Febrero último, que habiendo sido elegido Presidente de la República por el Senado y la Cámara de Diputados reunidos en Asamblea Nacional, ha entrado Vuestra Excelencia á ejercer el referido cargo, en la misma fecha.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por su exaltación al honroso puesto cuyas atribuciones hoy ejerce, me es altamente satisfactorio expresarle que pondré especial empeño para corresponder los nobles deseos que animan á Vuestra Excelencia, á fin de mantener y estrechar más, si posible fuera, las cordiales relaciones de amistad que, felizmente unen al Ecuador y Francia.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa noble Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á veinte de Abril de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Señor Presidente de los Estados Unidos de Norte América.

Grande y Buen Amigo:

En mi empeño de cultivar las buenas relaciones que unen felizmente al Ecuador con los Estados Unidos de Norte América, he tenido á bien acreditar ante el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia al Señor Dn. Luis Felipe Carbo con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Las altas cualidades que hacen de dicho Agente Diplomático un distinguido ciudadano, me dan la esperanza de que interpretará los cordiales sentimientos de la Nación Ecuatoriana y se hará digno de la estimación de ese Gobierno.

Confío en que Vuestra Excelencia se servirá dispensar al Señor Carbo una acogida benévola y dar entera fe y crédito á todo cuanto exponga en nombre del Ecuador y especialmente cuando exprese los votos que hago por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa Nación.

De Vuestra Excelencia Leal y Buen Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, á 14 de Abril de 1906.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Majestad Don Alfonso XIII, Rey Constitucional de España.

Grande y Buen Amigo:

Deseando mi Gobierno acreditar una Misión Especial que le represente con motivo del Real matrimonio de Vuestra Majestad, he venido en designar, para ese objeto, al Señor Doctor Don Víctor M. Rendón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Vuestra Majestad.

Dadas las relevantes prendas que distinguen al señor Rendón, no dudo que tendrá benévola acogida de parte de Vuestra Majestad y de que se dignará dar entero crédito á cuanto manifestare acerca de los votos que hace mi Gobierno por la prosperidad del Reino de España, y en especial, por la de Vuestra Majestad y la de Su Majestad la Reina Vuestra muy amada Consorte.

De Vuestra Majestad,

Leal y Buen Amigo

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) Manuel Montalvo.

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á 26 de Abril de 1906.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

GERMAN RIESCO,

Presidente de la República de Chile,

A Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

En mi constante anhelo por continuar robusteciendo cada vez más las francas relaciones de amistad que ligan

felizmente á Chile con el Ecuador, he resuelto acreditar cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al ciudadano chileno don Francisco J. Herboso.

Abrigo la esperanza de que el Señor Herboso sabrá interpretar fielmente los sentimientos de mi Gobierno y no dudo que se hará acreedor á la estimación de Vuestra Excelencia.

Ruego, pues, á Vuestra Excelencia se digne acogerlo benévola y dispensar entero crédito á cuanto exponga en nombre del Gobierno de Chile, muy especialmente cuando signifique á Vuestra Excelencia los votos que hago por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad del Ecuador.

(f) German RIESCO.

(f) F. Puga Borne.

Escrita en Santiago, á veinte de Febrero de mil novecientos seis.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de manifestar á Vuestra Excelencia que ha llegado á mis manos la Carta Autógrafa, fechada el 20 de Febrero último, por la cual se sirve participarme que, en su constante anhelo por continuar robusteciendo, cada vez más, las francas relaciones de amistad que ligan felizmente á nuestros Países, ha resuelto Vuestra Excelencia acreditar, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile cerca del Ecuador, al Excelentísimo Señor Don Francisco J. Herboso.

Mi Gobierno ha mirado con especial complacencia la designación hecha en tan ilustrado y hábil diplomático, y me es grato poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que ha sido reconocido el Excelentísimo Señor Herboso en su

elevado carácter, y que mi Gobierno no omitirá medio alguno para facilitarle el desempeño de su misión y estrechar más, si posible fuera, las relaciones de cordial amistad que felizmente unen al Ecuador con Chile.

Ruego à Vuestra Excelencia se digne aceptar los votos que hago por su felicidad personal y por la prosperidad de la noble Nación de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal y Buen Amigo:

(f) Eloy ALFARO.

Refrenda.—(f) *Manuel Montalvo.*

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, à once de Mayo de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Majestad Eduardo VII, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de los Dominios Británicos más allá de los Mares, Defensor de la Fé, Emperador de las Indias, etc., etc., etc.

Grande y Buen Amigo:

En mi constante anhelo de mantener siempre cordiales y estrechar más, si cabe, las buenas relaciones que unen al Ecuador con la Gran Bretaña, he resuelto acreditar al Señor General Doctor Don Emilio María Terán, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Vuestra Majestad:

Las cualidades que distinguen à dicho Agente, me dan la esperanza de que obtendrá benévola acogida de parte de Vuestra Majestad, y en tal confianza, ruégole se digne prestar entera fe y crédito à todo cuanto exponga, especialmente cuando signifique los since ros votos del Pue-

blo y Gobierno ecuatorianos por la felicidad personal de
Vuestra Majestad y por la prosperidad y engrandecimien-
to del Reino de la Gran Bretaña.

Vuestro Grande y Buen Amigo:

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo*.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, á catorce de
Mayo de mil novecientos seis.

MANUEL BONILLA,

Presidente Constitucional de la República de Honduras,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República
del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia
que habiendo sido elccto por la Asamblea Nacional Cons-
tituyente para ejercer la Presidencia de la República, en
el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión
de este alto cargo el 1º del corriente mcs, prestando la
promesa de ley ante la augusta Representación Na-
cional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Excelencia,
me es grato asegurarle: que en el nuevo período de mi
Administración procuraré, con el mayor empeño, estrechar
y fortalecer, cada vez más, las cordiales relaciones
que felizmente existen entre nuestros dos países y Go-
biernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(f) Manuel BONILLA.

(f) *Mariano Vásquez.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de Marzo de 1906.

Es conforme.—*Mariano Vásquez.*

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 2 de Marzo próximo pasado, en la que se sirve participarme que ha sido electo Vuestra Excelencia por la Asamblea Nacional para Presidente de la República de Honduras, durante el período de 1906 á 1912 y que ha tomado posesión de ese elevado cargo el 1º. del propio mes de Marzo.

Muy grato me es felicitar á Vuestra Excelencia por la confianza con que le ha honrado el pueblo Hondureño, elevándole á la Primera Magistratura de esa Nación, asegurándole á mi vez, que pondré todo empeño en estrechar y robustecer más las cordiales relaciones que, por ventura, unen al Ecuador con la República de Honduras.

Rogándole se digne aceptar los votos que hago por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa Nación me suscribo su

Leal y Buen Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á 8 de Junio de 1906.

Es copia.—El Subsecretario, *F. Alberto Darquea.*

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Nicaragua.

Grande y Buen Amigo:

Deseoso de dar á Vuestra Excelencia y á esa Nación amiga una prenda de la sincera amistad del Pueblo y Gobierno ecuatorianos, he tenido á bien acreditar ante el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, con el carácter de Ministro Residente, al Señor Doctor Don Fernando Sánchez.

Las relevantes prendas que distinguen al Señor Sánchez y la circunstancia de haber merecido anteriormente las atenciones de ese Gobierno en el desempeño del mismo cargo, me dan la esperanza de que será bien aceptado por Vuestra Excelencia y de que encontrará las facilidades necesarias para el buen éxito de la misión que le he confiado.

En esta virtud, ruego á Vuestra Excelencia se digne dar entero crédito á cuanto el Doctor Sánchez asegure á nombre del Gobierno Ecuatoriano, y especialmente cuando signifique á Vuestra Excelencia la alta estimación con que me es honroso suscribirme,

De Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo.

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) Manuel Montalvo.

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á 8 de Junio de 1906.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

J. SANTOS ZELAYA,

Presidente Constitucional de la República de Nicaragua,

A Su Excelencia el Señor General Don Eloy Alfaro, Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la importante Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, del 8 de Junio último, en la que se sirve participarme: que con el deseo de dar á mi Gobierno y á esta República una prenda de sincera amistad del pueblo y Gobierno ecuatorianos, ha juzgado conveniente acreditar al Señor Doctor Don Fernando Sánchez con el carácter de Ministro Residente en Nicaragua.

Cúmpleme expresar á Vuestra Excelencia mi profundo agradecimiento por su deferente prueba de amistad, y protestarle con el mayor agrado que la misión de su digno representante es para mi Gobierno, motivo de particular beneplácito, tanto porque procede de un país unido á Nicaragua por muy especiales vínculos de fraternidad y simpatía, como por haber sido encomendada al distinguido hombre público centro americano, Doctor Sánchez, que ahora como antes, en ejercicio del cargo diplomático que le ha conferido Vuestra Excelencia, gozará de toda la estima y consideración de mi Gobierno, por sus altas prendas personales y su representación oficial.

Ruego á Vuestra Excelencia abrigue la certeza de que el Señor Ministro Sánchez encontrará de nuestra parte completa facilidad en la plausible obra de robustecer y estrechar las amistosas relaciones que dichosamente existen entre el Ecuador y Nicaragua.

Haciendo los mejores votos por el bienestar del pueblo ecuatoriano y la ventura personal de Vuestra Excelencia, me es honroso renovarle el testimonio de mi distinguida estimación con que soy su su

Leal y Buen Amigo:

(f) J. S. ZELAYA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley,

(f) R. Sevilla.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en Managua, á 27 de Julio de 1906.

DON ALFONSO XIII,

por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España

Al Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Cumplo el grato deber de anunciaros que el día 12 del corriente mes se ha celebrado en la Capilla de Mi Real Palacio de Madrid el matrimonio de Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa, Eugenia, Patrocinia, Diega, con Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante de España Don Fernando María Luis Francisco de Asis, Príncipe de Baviera. Las pruebas de simpatía que Nos habeis demostrado siempre Nos hacen esperar que compartireis conmigo y con Mi Real Familia la alegría que este acontecimiento Nos hace experimentar; y en tal seguridad, Aprovechamos la ocasión para reiteraros las seguridades de la alta estima y de la sincera amistad con que Somos

Grande y Buen Amigo

Vuestro Grande y Buen Amigo,

Firmado: ALFONSO.

En el Palacio de Madrid, á treinta y uno de Enero de mil novecientos seis.

ELOY ALFARO,

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

▲ Su Majestad Don Alfonso XIII, Rey Constitucional de España.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de contestar la Real Carta de Vuestra Majestad, fechada el 31 de Enero del presente año, por la cual Os dignais participarme que el 12 del propio mes se ha

celebrado en la Capilla de Vuestro Real Palacio, el matrimonio de Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta de España Doña María Teresa, Eugenia, Patrocinia, Diega, con su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante de España Don Fernando María Luis Francisco de Asis, Príncipe de Baviera.

Muy grato me es manifestar á Vuestra Majestad que mi Gobierno ha mirado con especial complacencia este acontecimiento y que participa de Vuestro regocijo y del de la Real Familia.

Haciendo fervientes votos por la ventura de Sus Altezas Reales, me honro en reiterar á Vuestra Majestad las seguridades de la alta estima con que soy de Vuestra Majestad.

Grande y Buen Amigo.

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) Manuel Montalvo.

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á quince de Agosto de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

ARMAND FALLIERES,

Presidente de la República Francesa

A Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Deseoso de no dejar abandonadas á una interrupción, las relaciones de buena amistad que unen á la Francia y el Ecuador, hemos resuelto acreditar ante Su Excelencia, en calidad de Ministro Residente, al Señor Bobot Descoutures, Caballero de la Orden Nacional, de la Legión de Honor, etc., etc. Las cualidades que distinguen á este Agente, son espíritu de prudencia y conciliación, Nos son garantías del cuidado que pondrá para merecer confianza de Vuestra

Excelencia y obtener nuestra aprobación. Es en esta convicción, que solicitamos á Vuestra Excelencia continúe con su acostumbrada buena voluntad, dando crédito y entera fé á todo aquello que él diga á Vuestra Excelencia de nuestra parte; sobre todo, cuando exprese á Vuestra Excelencia, Grande y Buen Amigo, las seguridades de nuestra alta estimación y sincera amistad.

Escrita en París, el 14 de Marzo de 1906.

(f) A. FALLIERES.

Refrendado.—(f) Rouvier.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República Francesa.

Grande y Buen Amigo:

Honroso me ha sido recibir de manos del Excelentísimo Señor Bobot Descoutures la Carta de Vuestra Excelencia por la que pone término á la Misión del Excelentísimo Señor Frédéric Mercier, y la que acredita al Excelentísimo Señor Descoutures, Caballero de la Orden Nacional de la Legión de Honor, etc., etc., en el carácter de Ministro Residente cerca de mi Gobierno.

Me es muy grato manifestar á Vuestra Excelencia que he tenido especial agrado en reconocer al Excelentísimo Señor Descoutures en su elevado carácter, y que mi mayor anhelo será seguir cultivando las buenas relaciones que han existido siempre entre el Ecuador y la República Francesa, á fin de estrechar más, si cabe, los lazos de cordial amistad que felizmente unen á los dos países.

Ruego á Vuestra Excelencia se digne aceptar el testimonio de la muy distinguida consideración y alta estima con que soy de Vuestra Excelencia,

Grande y Buen Amigo

Vuestro Leal Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) Manuel Montalvo.

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á diez y seis de Julio de mil novecientos seis.

Es copia.—Por el Subsecretario, el Jefe de Sección de Relaciones Exteriores,

José Adolfo Vela.

VITTORIO EMANUELE III,

per grazia di Dio e per volonta della Nazione Re^d' Italia

Al Presidente della República del l' Equatore, salute.

Carissimo e buon Amico, Aveudo graudemente a cuore di mantenere e di restringere sempre piú le relazioni di amicizia che felicemente esistono tra il Reguo d' Italia e la República dell' Equatore, abbiamo deciso di accreditare presso di Voi, uella qualità di Yuviato straordinario e Ministro plenipotenziario il Cavaliere Tommaso Carletti, Cavaliere dei Nostri Ordini dei Santi Maurizio e Lazzaro e de la Corona d' Italia ecc ecc, e di porre, per conseguenza, un termine alla missione che indetta qualità esercitara costi il Cavaliere Giuseppe Pirrone.

Le pregevoli doti personali del Cavaliere Carletti e il suo sperimentato zelo per il Nostre servizio, Cifamo certi che egli saprà secundare le Nostre intenzioni e cattivarsi la Vostra benevolenza. Noi vi preghiamo quindi di accoglierlo con bonta e di prestore intera fede a ciò che egh Vi dirà in nome Nostre, specialmente quando Vi rimoverà l' assicurazione della Nostra stima ed amicizia e dei Nostri voti per la prosperità di codesta República. Con questi sentimenti preghiamo Dio che Vi abbia Signor Presidente, uella Sua santa custodia.

Roma, li 15 Giugno 1905.

Vostro buen Amico.

Vittorio EMANUELE,

Tittoni.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Majestad Víctor Manuel III, Rey de Italia.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de manifestar á Vuestra Majestad que he recibido de manos del Excelentísimo Señor Tomás Carletti, la Real Carta de Vuestra Majestad, por la que Os dignais participarme el retiro del Excelentísimo Señor Giuseppe Pirrone del alto cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia cerca de mi Gobierno, y que habeis acreditado, con igual carácter, al Excelentísimo Señor Tomàs Carletti, Caballero de la Orden de San Mauricio, de San Lázaro, y de la Corona de Italia, etc. etc.

Las altas prendas que distinguen á este hábil diplomático, como las facilidades que de parte de mi Gobierno encontrará para el mejor desempeño de la alta comisión que le habeis encomendado, contribuirán, seguramente, á fomentar las relaciones de cordial amistad existentes, por ventura, entre los dos países y á estrechar más, si cabe, los lazos que unen al Ecuador con el Reino de Italia.

Haciendo votos por la felicidad de Vuestra Majestad, por la prosperidad de la Real Familia y por el engrandecimiento de Vuestro Reino, me es honroso suscribirme de Vuestra Majestad como Grande y Buen Amigo.

Vuestro Leal Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, á 16 de Julio de 1906.

Es copia.—Por el Subsecretario, El Jefe de Sección de Relaciones Exteriores,

José Adolfo Vela.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A su Excelencia el Sr. Presidente la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

Llevado de mi constante anhelo de estrechar más los lazos de fraternal y sincera amistad que felizmente unen al Ecuador con la República de Chile, he tenido por conveniente acreditar, cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, al Señor Doctor Don Rafael H. Elizalde con el carácter de Ministro Residente.

El tino y patriotismo con que el señor Elizalde ha venido desempeñándose como Encargado de Negocios de esa República, me dan la grata esperanza de que encontrará en Vuestra Excelencia y en su ilustrado Gobierno las facilidades para el ejercicio de la alta misión que se le ha encomendado.

En tal confianza, ruego á Vuestra Excelencia se dignar entera fe y crédito á todo cuanto expusiere en nombre de mi Gobierno y especialmente cuando significare á Vuestra Excelencia los sinceros votos que hago por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa República.

Vuestro Leal amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, á veintisiete de Agosto de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

RAMON CACERES,

Presidente de la República Dominicana,

A Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Aceptada la renuncia que de la Presidencia de esta República hizo mi antecesor el General Carlos F. Morales L. ante el Honorable Congreso Nacional, me he hecho cargo de tan elevado puesto desde el día 12 del corriente mes.

Al comunicar á Vuestra Excelencia este suceso, me es grato manifestarle que uno de mis deberes más satisfactorios será contribuir á que los lazos de armonía y buena amistad que unen nuestros dos países se estrechen cada vez más como es de esperarse entre pueblos que habitan un mismo continente y tienen instituciones y tendencias de igual naturaleza.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia el testimonio de mi distinguida consideración é inalterable afecto con los cuales soy de Vuestra Excelencia.

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Leal Amigo.

(f) Ramón CACERES.

Es copia.—E. Tejera.

Santo Domingo, á veinticuatro de Enero de mil novecientos seis.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República Dominicana.

Grande y Buen Amigo:

Satisfactorio me ha sido informarme de la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 24 de Enero último y recibida en el mes próximo anterior, por la cual he venido en conocimiento de que Vuestra Excelencia ha entrado en posesión de la Primera Magistratura de la República Dominicana el 12 del referido mes de Enero.

Al tomar nota de este particular, me complazco en felicitar á Vuestra Excelencia por esta prueba de confianza con que le ha honrado el Pueblo Dominicano y manifestarle que en el ejercicio de las funciones de mi cargo, tomaré mayor empeño en robustecer más, si cabe, las relaciones de cordial amistad que unen al Ecuador con la República Dominicana.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia las más distinguidas consideraciones con que me honro en suscribirme de Vuestra Excelencia.

Grande y Buen Amigo.

(f) Eloy ALFARO.

Refrenda.—(f) *Manuel Montalvo.*

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, á seis de Septiembre de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

TOMAS ESTRADA PALMA,

Presidente de la República de Cuba,

A Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar de Vuestra Excelencia que, como resultado de las elecciones generales efectuadas

en la Nación el primero de Diciembre de mil novecientos cinco, fui proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Congreso el día 4 del presente mes, Presidente de la República en el período de 1906 à 1910.

Y habiendo prestado en el día de hoy el juramento que exige la Constitución para asumir el Ejercicio del Poder Ejecutivo, me es grato hacer presente á Vuestra Excelencia que desde el alto puesto que he sido llamado á desempeñar por voto de mis conciudadanos, propenderé invariablemente á que sean cada vez más cordiales las relaciones amistosas que afortunadamente existen entre nuestros dos Países y Gobiernos.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de vuestra Excelencia de quien me suscribo.

Leal y Buen Amigo,

(f) F. Estrada PALMA.

Refrendada.—*Juan F. O' Farrill.*

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, el día veinte de Mayo de mil novecientos seis.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Sr. Presidente de la República de Cuba.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 20 de Mayo próximo pasado, por la que se sirve participarme que, como resultado de las elecciones generales efectuadas en Diciembre del año anterior, ha sido proclamado Vuestra Excelencia Presidente de la República de Cuba, para el período de 1906 à 1910.

Felicito á Vuestra Excelencia por la merecida prueba de confianza que ha recibido de parte de sus conciudadanos, y me complazco en asegurarle que pondré todo anhelo en corresponder á los nobles deseos de Vuestra Excelencia, haciendo que se estrechen más, si es posible, las excelentes relaciones de amistad que unen á los dos Países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato suscribirme.

Vuestro Leal Amigo:

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á seis de Septiembre de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A su Majestad Guillermo II Emperador de Alemania,
Rey de Prusia, etc., etc.

Grande y Buen Amigo:

Deseoso de estrechar cada vez más las relaciones que felizmente existen entre el Ecuador y el Imperio Alemán he tenido á bien acreditar ante el Gobierno de Vuestra Majestad al Señor Doctor Don Walther Schultze con el carácter de Encargado de Negocios. La prudencia, talentos y demás dotes que distinguen al Señor Doctor Schultze me dan la grata esperanza que merecerá la benevolencia de Vuestra Majestad; y en esta persuasión, suplico á Vuestra Majestad que se sirva darle entera fé y crédito á

cuanto dijere en nombre del Gobierno Ecuatoriano y, singularmente, cuando presentare mis votos por Vuestra felicidad y la de Vuestra Real Casa y expusiere los sentimientos de elevada estima con que soy.

De Vuestra Majestad,

Leal y Buen Amigo,

(r) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Escrita en el Palacio de Gobierno, en Quito, á seis de Septiembre de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

CLETO GONZALEZ VIQUEZ

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

A Su Excelencia el Sr. Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de informar á Vuestra Excelencia que llamado por el voto de mis conciudadanos á ejercer la Presidencia de la República, presté hoy el juramento constitucional y he tomado posesión de mi cargo. Nada me será tan grato en el ejercicio de la primera Magistratura de la Nación como mantener, ensanchar y estrechar cada día más los lazos de amistad que felizmente unen á nuestros dos Países. Para lograr este fin, objeto de mis mayores anhelos, confío en que el benévolo concurso de Vuestra Excelencia no me ha de faltar. Aprovecho de esta ocasión para ofrecer á Vuestra Excelencia las expresiones de alto aprecio y sincera amistad con que soy.

De Vuestra Excelencia,

Grande y Buen amigo,

Cleto González VIQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Luis Anderson.

Escrita en San José, á 8 de Mayo de mil novecientos seis.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de contestar la atenta carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 8 de Mayo último, por la que se sirve participarme ha prestado en esa fecha el juramento Constitucional y entrado en el ejercicio del alto cargo de Presidente de esa República.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por su merecida exaltación á la Primera Magistratura, cúpleme manifestarle que me será especialmente grato emplear mis esfuerzos en mantener y estrechar más, si cabe, las buenas relaciones que unen á los dos Países y Gobiernos.

Presentando á Vuestra Excelencia mis sinceros votos por su ventura personal y por el engrandecimiento de Costa Rica, me honro en suscribirme de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo.

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á seis de Setiembre de mil novecientos seis.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

M. R. HAAKON,

Rey de Noruega

Señor Presidente:

Habiendo, con fecha 18 de Noviembre último, sido electo por unanimidad Rey de Noruega por el Storting, y después de haber prestado el 27 del mismo mes el juramento constitucional, fui solemnemente coronado en la Catedral de Frondhjem. Este acto sacro fué cumplido de conformidad con la ley fundamental del Reyno. Me apresuro á anunciar á Vuestra Excelencia Mi advenimiento al trono. Dichos acontecimientos han tenido lugar en medio de circunstancias todas, á la vez, lisonjeras para Mi y tranquilizadoras para el porvenir del país. Interesado Vuestra Excelencia, como todas las naciones, en mantener la paz, se regocijará como ellas, de verme aclamado por unanimidad al trono, por un pueblo que se ha distinguido por su amor á la paz y cuya felicidad he tomado sobre Mi. Como los otros Estados, espero que el Ecuador contribuirá á consolidar el porvenir y la prosperidad de Noruega, acordándome su amistad y conservando las relaciones de buena y estrecha inteligencia que unen á los dos Países. Vuestra Excelencia puede estar persuadido que me empeñaré siempre en darle pruebas de Mi estimación y sincero afecto.

(f) M. R. HAAKON.

Frondhjem, Junio 23 de 1906.

(f) J. Løvland.

ELOY ALFARO,

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador,

A Su Majestad M. R. Haakon, Rey de Noruega.

Grande y Buen Amigo:

Fue para mí motivo de verdadero placer recibir la Real Carta Autógrafa de Vuestra Majestad por la que se digna participarme que habiendo sido electo Vuestra Ma-

jestad Rey de Noruega, ha prestado el juramento constitucional el 27 de Noviembre del año anterior y ha sido coronado solemnemente en la Catedral de Trondhjem.

Felicito cordialmente á Vuestra Majestad porque todos estos actos se hubiesen realizado en medio de circunstancias lisonjeras para Vuestra Majestad y sus súbditos; y me complazco en asegurarle que mi mayor anhelo será cultivar con Vuestra Majestad y el Reino de Noruega las cordiales y sinceras relaciones que conserva mi País con todas las Naciones amigas.

Haciendo votos por la felicidad de Vuestra Majestad y por la prosperidad del nuevo Reino, me es honroso suscribirme de Vuestra Majestad como su

Leal y Buen Amigo,

(f) Eloy ALFARO.

Refrendada.—(f) *Manuel Montalvo.*

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, á 27 de Septiembre de 1906.

Es copia.—El Subsecretario,

F. Alberto Darquea.

GUILLERMO,

por la gracia de Dios Emperador de Alemania, Rey de Prusia, etc, etc,

Al Señor General Don Eloy Alfaro, Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

De su atenta Carta del 15 de Febrero corriente he visto que Vuestra Excelencia ha sido Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador.

Al felicitar á Vuestra Excelencia, ruégole que tenga la convicción que también Mi Gobierno se empeñará en cultivar y mantener las relaciones amistosas que felizmente existen entre el Imperio Alemán y la República del Ecuador.

Con Mis mejores deseos por su dicha personal, y la prosperidad de la República confiada á su Gobierno, apro-

vecho esta oportunidad para asegurarle, Señor General, las protestas de Mi más alta distinción.

Dado á bordo de la "Hamburg" el 3 de Julio de 1906.

(f) GUILLERMO J. R.

Contresignado.—*von Tschirschky.*

VICTOR MANUEL III,

por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación, Rey de Italia

Al Señor Eloy Alfaro, Presidente de la República del Ecuador, Salud.

Carísimo y Buen Amigo:

Con verdadera satisfacción hemos recibido la noticia de que habéis sido proclamado Encargado del Mando Supremo de esa República.

Nos es grato presentaros nuestra sincera felicitación por la pública manifestación hecha á vuestros méritos, y os aseguramos que nuestros sentimientos por Vuestra Excelencia y por la República del Ecuador corresponderán á los que Vuestra Excelencia se sirve expresar cordialmente.

Asegurándoos el testimonio de nuestra distinguida estima y amistad, rogamos á Dios que os tenga, Carísimo y Buen Amigo, en su santa custodia.

Roma, 1º de Julio de 1906.

Vuestro Buen Amigo.

VICTOR MANUEL.

Refrendado.—(f) *Tittoni*

Recepciones Diplomáticas

Legaciones Extranjeras en el Ecuador

Discursos pronunciados por el Excelentísimo Señor Don Francisco J. Herbozo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, y el Señor General Don Eloy Alfaro, Encargado del Mando Supremo de la República, en la recepción diplomática del primero, el 21 de Abril.

Excelentísimo Señor:

Al tener la honra de presentar á Vuestra Excelencia, y por Vuestro conducto á toda la Nación Ecuatoriana, el saludo más cordial y afectuoso del Gobierno y pueblo chilenos, rivalizan á la par la facilidad de la misión, para mí tan simpática, y el agrado del que con ella ha sido honrado.

La tradicional amistad de ambas Naciones; la serie de acontecimientos que constantemente han ido ligando más á ambos pueblos; la única interrumpida deferencia y aprecio con que el Gobierno y Sociedad del Ecuador han distinguido á los Representantes de Chile, y las múltiples y delicadas atenciones de que he sido objeto desde que tuve el placer de pisar este hospitalario suelo, manifiestan de modo tan claro como convincente que esa amistad y ese afecto entre Ecuatorianos y Chilenos son indisolubles.

Así lo demuestra también cada ocasión que para ello se presenta: nunca olvidarán mi Gobierno y mis conciudadanos las sentidas y sinceras manifestaciones de cariño y de pesar con que el Gobierno y Sociedad del Ecuador honraron la memoria de mi malogrado antecesor. Si Chile tuvo la desgracia de perder á uno de sus más celosos servidores públicos cuando tenía derecho á esperar de su inteligencia y laboriosidad servicios útiles y positivos para la patria, gran consuelo fué para todos nosotros saber que Don Galo Irrarrázabal Zañartu exhalaba el último suspiro

serán el más elocuente ejemplo de fraternidad, para los demás pueblos de América.

Era, pues, espontáneo en nosotros, deplorar la muerte del Excelentísimo Señor Irarrázabal Zañartu, y honrar la memoria de tan distinguido Diplomático. Las desgracias de Chile lo son también para el Ecuador; y en ese luctuoso acontecimiento, sólo procedimos como Amigos y Hermanos, Señor Ministro.

Al tener el agrado de recibir la Carta Autógrafa del Excelentísimo Señor Presidente de Chile y daros la bienvenida, permitidme que os manifieste una vez más, que, como todos vuestros distinguidos antecesores, no hallareis en mi Gobierno y en la Nación Ecuatoriana, sino profundos sentimientos de adhesión y simpatía. Aceptad, Señor Ministro, los votos que hago, en esta ocasión solemne, por la prosperidad y engrandecimiento de vuestra noble República, por la ventura personal del Excelentísimo Señor Presidente de Chile, y porque en este suelo amigo, del que sois Ilustre Huésped, gocéis del más completo bienestar.

El Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, fuè recibido en audiencia pública el día 8 del actual con todas las solemnidades de estilo; y entre el Señor Ministro y el Señor Encargado del Mando Supremo de la República, se cruzaron los siguientes discursos:

El Señor Ministro Italiano dijo:

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las Letras con que Su Majestad, mi Augusto Soberano, me acredita ante el Gobierno del Ecuador, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

A la alta misión que me ha sido confiada, corresponden mi deseo de cumplirla con felices resultados, y la simpatía que abrigo por este noble País, que visito por primera vez, pero del cual me es bien conocida la tenaz y gallarda aspiración á un mayor progreso.

Consolidar las añejas tradiciones de amistad que unen, á nuestros dos Países, fomentar y desarrollar entre ellos las relaciones de comercio y aquellas de orden moral é intelectual, haciendo conocer en uno y otro País la parte con que contribuyen á la civilización universal, en materia de literatura, artes y ciencias; todo esto constituye la noble y bella misión á cuya realización me sería muy grato, si pudiera, prestar mi modesto concurso. La distancia que separa á nuestros dos Países es un gran obstáculo por vencer; pero á acortarla valen la mútua simpatía y el igual afecto que alimentan los corazones é intelectos de los dos Pueblos, por los elevados ideales de fraternidad, de justicia, de libertad, y, séame permitido agregar, el vivo interés con que Italia sigue los progresos siempre crecientes de estos jóvenes, vigorosos retoños latinos de Sud America.

Confío en que para el cumplimiento de mi misión, podré contar siempre con el benévolo apoyo de Vuestra Excelencia y con el amistoso concurso de sus eminentes colaboradores.

En nombre de mi Gobierno, del Pueblo Italiano y también en el mío propio, hago los más fervientes votos por la prosperidad del Ecuador y por la ventura personal de Vuestra Excelencia que rige sus destinos.

El Señor Encargado del Mando Supremo de la República contestó:

Señor Ministro:

Vuestra llegada es motivo de viva satisfacción para el pueblo y Gobierno del Ecuador; porque Italia—cuna de las letras y de las artes, de la gloria y de las grandes virtudes cívicas—es una Nación ilustre, á la que justamente admiran y estiman los ecuatorianos.

La misión de consolidar las antiguas tradiciones de amistad que unen á nuestros dos Países, de fomentar y desarrollar entre Ellos, las relaciones de comercio y las de orden moral é intelectual, haciendo conocer en uno y otro Pueblo, la parte con que cada uno contribuye á la civilización; una misión tan importante, como la que acabáis de exponer, confiada á un Diplomático distinguido como

en territorio que no es extraño para los chilenos y rodeado de amigos verdaderos. Ya que desde un principio la tierra de la patria no pudo cubrir sus restos queridos, motivo de especial satisfacción fué para nosotros que tocase á la tierra ecuatoriana, casi tan grata como la propia, encargarse de tan triste misión.

Tengo encargo muy especial de mi Gobierno de manifestar á Vuestra Excelencia que Chile recordará siempre, con la más profunda gratitud, la noble y generosa actitud del Gobierno y Sociedad Ecuatorianos, en circunstancias que tenía que lamentar la pérdida de uno de sus hijos más activos.

Dígnese Vuestra Excelencia recibir la Carta Autógrafa de Su Excelencia el Presidente de Chile, en la que se sirve acreditarme como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Ecuador.

Al tener la honra de ponerla en vuestras manos, abrigo la esperanza de poder contar, como mis antecesores, con la poderosa cooperación de Vuestra Excelencia para estrechar más aún los fuertes vínculos que felizmente unen á ambos países.

Sírvase, Vuestra Excelencia, aceptar los votos que, en nombre de mi Gobierno y en el mío propio, hago por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por que una época de paz, larga y estable, permita á esta simpática Nación, alcanzar el grado de prosperidad y bienestar á que por tantos títulos es acreedora.

Excelentísimo Señor Ministro:

El Ecuador ha mirado siempre como fausto acontecimiento, la recepción de un Representante de Chile; porque, como lo habéis dicho muy bien, la tradicional y nunca interrumpida amistad de ambos Pueblos, nuestras recíprocas y constantes manifestaciones de consideración y afecto, la comunidad de ideas y sentimientos, han vuelto indisoluble y firme la unión entre las dos Naciones. Ni una nube ha empañado jamás nuestra leal concordia; y abrigo la convicción, Señor Ministro, de que Chilenos y Ecuatorianos, unidos siempre por inquebrantables lazos,

Vos, no puede menos que ser mirada con simpatía universal en esta República; y, por lo mismo, contaréis, Señor Ministro, con todo género de facilidades para llenar cumplidamente la noble labor que se os ha encomendado.

Al daros la bienvenida y reconocer en vuestro elevado cargo, cúpleme manifestaros mis más sinceros y ardientes votos por el mayor engrandecimiento de Italia, por la ventura personal de Vuestro Ilustre y Augusto Soberano y por vuestra más completa felicidad.

Con el ceremonial respectivo, fué recibido, el sábado último, en el Gabinete Presidencial, el Señor Ministro Residente de Francia, Mr. Bobot Descoutueres. Entre el Señor Ministro y el Señor Encargado del Mando Supremo de la República, se cambiaron los siguientes discursos:

(TRADUCCION)

Excelencia:

Tengo el honor de entregar en manos de Su Excelencia, con las cartas que ponen fin á la misión de mi predecesor, Señor Mercier, las que me acreditan como Ministro Residente de la República Francesa ante el Gobierno Ecuatoriano.

Soy feliz en esta ocasión de comunicar á Vuestra Excelencia los votos que hace, Su Excelencia el Señor Presidente de la República Francesa y su Gobierno por el bienestar de Vuestra Excelencia y por la prosperidad del Ecuador, país que se une al nuestro por los lazos de amistad y simpatía. Me es grato esperar que podré, durante mi permanencia en Quito, contribuir personalmente á desarrollar los sentimientos de estimación y afecto que profesan recíprocamente las dos naciones. Esta es la misión especial de la que estoy encargado por mi Gobierno y al cumplimiento de la cual tenderán todos mis esfuerzos.

He recogido, en mi primera estadía en Quito, recuerdos tan agradables que mi Gobierno ha llenado mis deseos designándome para la representación, á título definitivo, en el Ecuador. Sé, en efecto, que puedo contar con las buenas disposiciones de Vuestra Excelencia para facilitar mi misión en el interés recíproco de nuestros dos países.

Ojalá me sea permitido unir á los votos de mi Gobierno mis más ardientes por el rápido desarrollo del Ecuador, así como por la felicidad y prosperidad de Vuestra Excelencia.

Señor Ministro:

Un Representante del Gran Pueblo Francés, al que nos unen los vínculos más estrechos de amistad y simpatía, es para los Ecuatorianos un Huésped Honorable; un verdadero Amigo al que se recibe siempre con el más sincero alborozo. La Misión especial que os ha confiado Vuestro Ilustre Gobierno, para que continuéis la acertada labor del distinguido Diplomático Señor Mercier, hallará en esta República y en sus Magistrados, toda clase de facilidades; y me proporcionaré la honrosa satisfacción de cooperar, de modo eficaz, al acrecentamiento de la mutua estima que ya existe entre ambos Países y de la que tan elocuentemente acabáis de hablar.

Al recibir la Carta Credencial que habéis puesto en mis manos, cumplo el grato deber de daros la bienvenida, y expresar mis más ardientes votos por la mayor gloria y prosperidad de Francia, y por la ventura personal del Eximio Ciudadano que rige los destinos de esa Gran Nación.

Legaciones del Ecuador en el Extranjero

Recepción del Ministro del Ecuador en la Casa Blanca, en Washington, el 28 de Mayo de 1906.

El Señor Garbo, dijo:

Excelentísimo Señor:

La República del Ecuador, deseosa de cultivar, con solícito empeño, las buenas relaciones políticas y comerciales que ha mantenido siempre con la de los Estados Unidos, me ha confiado de nuevo su representación diplomática cerca del Gobierno Americano.

Al tener la honra de entregar, por segunda vez, en manos del Presidente de los Estados Unidos la Carta Autógrafa que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, abrigo la esperanza de que el Gobierno de Vuestra Excelencia y el pueblo americano me facilitarán el desempeño de mi elevada misión, como que les son conocidos mis constantes esfuerzos por estrechar los vínculos que unen á las dos Repúblicas.

Aumentadas considerablemente nuestras relaciones comerciales en los últimos tiempos, la Estadística Aduanera de Guayaquil coloca hoy á los Estados Unidos en primera línea entre las Naciones que nos envían sus valiosos productos; y como este país ha comenzado á ser buen consumidor de nuestro principal artículo de exportación, el rápido crecimiento de los negocios entre los dos Estados irá siendo más palpable cada día, hasta llegar á su mayor ensanche con la anhelada apertura del Canal de Panamá.

En vista de tan halagadoras perspectivas, el antiguo Presidente de la República, Señor General Don Eloy Alfaro, que ha vuelto á regir los destinos de la Nación me ha dado instrucciones para expresar á Vuestra Excelencia que el Ecuador, en su tenaz empeño por el progreso, en sus manifestaciones múltiples, dará la bienvenida al concurso de aptitudes y capitales americanos para el desarrollo de sus inmensas riquezas.

Próximo á reunirse en Río Janeiro el Congreso que ha de ocuparse en los comunes intereses de la América, mi Patria que formará parte de esa Asamblea, llevará á ella el contingente de sus mejores deseos en favor de la unión, concordia y armonía entre los Estados del Nuevo Mundo. A tan noble fin contribuirá, muy eficazmente, la visita de vuestro distinguido Secretario de Estado á las Repúblicas del Sur, en las que encontrará la más favorable acogida para establecer relaciones de perfecta inteligencia y bien entendido provecho.

Cuando en 1903 entregué á Vuestra Excelencia mis Cartas de Retiro, me fué grato decirle que se me presentaría de nuevo la ocasión de manifestar la buena voluntad y simpatías del Ecuador por los Estados Unidos. Hoy que tengo el placer de encontrar á Vuestra Excelencia dirigiendo, por segunda vez y con el brillo de siempre, los destinos de este gran país, confío en que Vuestra Excelencia, por mis palabras de antiguo conocido, podrá apreciar la since-

ridad con que el Gobierno y pueblo ecuatorianos hacen votos por la felicidad de Vuestra Excelencia y por la ventura de la Nación que gobierna.

El Excelentísimo Señor Presidente Roosevelt, contestó:

Recordando con placer las agradables relaciones que subsistieron entre el Gobierno Americano y Vuestra Excelencia, durante su primera y larga residencia en esta Capital, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, es con sincera satisfacción que recibo de sus manos la Carta Autógrafa con que el Gobierno de Vuestra Excelencia le acredita de nuevo en la misma capacidad oficial.

Será para mí, Señor Ministro, un verdadero placer, al mismo tiempo que una obligación á la que me siento ligado, el dar á Vuestra Excelencia mi decidida cooperación en su firme propósito de promover las mejores y más estrechas relaciones entre nuestros respectivos países; y no dudo que sus esfuerzos, encaminados hacia tan beneficioso fin, serán caracterizados por el mismo solícito empeño con que se distinguió su primera Misión cerca de este Gobierno.

Agradeceré á Vuestra Excelencia, se sirva tener la bondad de asegurar á su Gobierno mi alta apreciación por la amigable acogida que ofrece al talento y capital americanos para el desarrollo de las riquezas de su país. Hala-gador como ha sido el permanente crecimiento de las mutuas y ventajosas relaciones comerciales entre los Estados Unidos y el Ecuador, veo en esta oferta la fundada posibilidad de un progreso todavía mayor en esa dirección.

Ruego á Vuestra Excelencia se digne transmitir al Excelentísimo Señor General Alfaro, mis cordiales votos por su ventura personal y por la paz y prosperidad del pueblo ecuatoriano.

Recepción Diplomática del Señor Doctor Emilio Arévalo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en los Estados Unidos del Brasil, celebrada el día 6 de Junio del presente año.

Discurso del Doctor Arévalo:

Excelentísimo Señor:

Tengo la señalada honra de poner en manos de Vuestra Excelencia la Carta de Retiro de mi antecesor y la que me acredita de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.

Pueblos como éste y el del Brasil, fronterizos y enlazados por la gran arteria navegable del Amazonas, están naturalmente destinados á estrechar y fomentar las más francas relaciones de paz y amistad, en beneficio recíproco de la navegación, del comercio y de otros valiosos intereses.

La alteza de miras y los sentimientos de confraternidad que informan el Gobierno de Vuestra Excelencia, me inspiran la confianza de que he de encontrar la más decidida cooperación para el satisfactorio desempeño de la importante misión que se me ha confiado.

Sea esta la grata ocasión de consignar mis ardientes votos por la mayor prosperidad y grandeza del noble pueblo brasileño, y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Contestación del Señor Presidente

Señor Ministro.

Desde la independencia del Ecuador, subsiste felizmente entre el Gobierno del Brasil y el de esa República, una amistad que nunca sufrió alteración y que, estoy persuadido, intereses recíprocos han de ir fortaleciéndola siempre.

En el propósito de estrechar cada vez más esas relaciones amistosas y en el de promover las del comercio y navegación, debéis estar seguro de la leal cooperación de mi Gobierno.

Recibiendo de vuestras manos la carta revocatoria de la misión que aquí desempeñaba vuestro digno predecesor y la que os acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador, agradezco los sentimientos que acabáis de manifestar. Hago votos por la prosperidad y grandeza del noble pueblo ecuatoriano, así como por la ventura personal de su Primer Magistrado y os presento, Señor Ministro, mi cordial salutación de bienvenida.

NOTAS

ALEMANIA

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, á 6 de Septiembre de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que mi Gobierno, deseoso de estrechar más las buenas relaciones que existen entre el Ecuador y el Imperio Alemán, ha tenido á bien acreditar al Sr. Dr. Walther Schultze, cerca del Gobierno de V. E. con el carácter de Encargado de Negocios.

Dadas las dotes que distinguen al Dr. Schultze, espero que ese ilustrado Gobierno se dignará reconocerle en el expresado cargo á fin de que pueda entrar en el ejercicio de sus funciones.

Aprovecho de esta oportunidad para presentar á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

(f). **Manuel Montalvo.**

Al Excmo. Sr. Ministro de Negocios Extranjeros del Imperio Alemán

Consulado General del Ecuador en el Imperio Alemán,
—Hamburgo, Noviembre 23 de 1905.

Señor Ministro.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Departamento de su digno cargo, á principios del año en curso, propuse al Gobierno Imperial de entrar en negociaciones con el suscrito á fin de obtener la reforma de la Convención postal que, sobre el intercambio de paquetes postales sin valor declarado, tenemos celebrado con Alemania desde 1899, ampliando las disposiciones existentes é introduciendo nuevas, relativas al intercambio de paquetes postales con valor declarado. Al mismo tiempo, estos convenios debían ser complementados por otro sobre intercambio de giros postales. La iniciativa mía fue benévolamente acogida en Berlín y las negociaciones hubieran, á punto cierto, seguido un curso más rápido, si nose hubiera presentado como cuestión previa á delucidar el *modus operandi*, pues la naturaleza de los poderes que el Señor Ministro se dignó remitirme, parecía exigir la estricta forma diplomática en la celebración de los proyectados convenios.

Los antecedentes indicaban, en cambio, otro camino más corto, pues el tratado del 99 ajustáronlo directamente las dos Administraciones de Correos por medio de sus respectivos representantes y sin hacer intervenir para nada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resuelta la cuestión en el primer sentido, y aceptada, como era natural, la consiguiente complejidad que había de producir la intervención de dos diferentes resortes del Estado, el incidente que el Señor Ministro ya conoce, relativo al error de pluma deslizado en los poderes que me acreditaban para celebrar los pactos en referencia, no dejó también de ejercer influjo, y grande, en el aplazamiento progresivo de la fecha designada para firmarlos, defraudándose así mis esperanzas de alcanzar á someter los textos de los convenios á la Legislatura ecuatoriana que acaba de clausurar sus sesiones.

Si bien esto, desgraciadamente, no ha sido posible, cábeme el honor de poner hoy en manos del Señor Ministro tres protocolos, firmados el 18 del presente mes entre su Excelencia el Barón Osrvald von Richthofen, Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores del

Imperio Alemán y el infrascrito, y relativos, el primero al intercambio de paquetes postales con y sin valor declarado entre el Ecuador y Alemania, el segundo al intercambio de giros postales entre los mismos países y el tercero conteniendo un reglamento de orden y detalle para la ejecución del último de los mencionados convenios.

El Señor Ministro se dignará permitirme breves explicaciones que le den una idea somera de los puntos capitales, materia de los protocolos anexos.

En vez de reformar la Convención que el Ecuador tiene celebrada con Alemania sobre paquetes sin valor declarado y de celebrar otra independiente para el intercambio de paquetes con valor declarado, como rezaban las instrucciones, nos pareció más conveniente refundir todo lo relativo á paquetes postales en un solo cuerpo, ya que las disposiciones generales ó reglamentarias tenían que ser semejantes en los dos casos. Las principales reformas introducidas son las siguientes: se ha aumentado el peso máximo de los paquetes á diez kilos, el volúmen á cincuenta decímetros cúbicos y la longitud á cien centímetros. Lo mismo para los paquetes con valor declarado. El máximo de la responsabilidad asciende á quinientos francos para los paquetes con valor declarado y á cincuenta francos para los paquetes sin valor declarado, de peso de diez kilos.

Las tasas son proporcionales al aumento de peso.

Para los pagos de más de cinco hasta diez kilos se ha reservado á las Administraciones Generales de los dos países contratantes la época á partir de la que dichos paquetes se admitirán también en la dirección del Ecuador á Alemania. El tráfico debe por lo pronto limitarse en la dirección de Alemania al Ecuador, con motivo de que siendo la tarifa interna alemana muy variable para este caso, la inteligencia previa de las dos administraciones, á fin de dar á la del Ecuador una norma fija para el cobro de derechos por el transporte terrestre en Alemania—pareció indispensable.

Los derechos por transporte territorial en el Ecuador se han fijado en una cantidad invariable de 1,25 francos para los paquetes hasta 5 kilos y de 2,50 francos para los de más de 5 hasta 10 kilos, dejándose á salvo el derecho de cobrar un recargo, caso que la tarifa interna ecuatoriana fuere mayor que los derechos suplementarios expresados últimamente.

En la determinación de responsabilidades, la forma de

pago de los derechos y rendición de cuentas, indemnizaciones, reexpedición de paquetes, etc., se han seguido los principios generales admitidos en la Convención de Washington de 1897.

En lo tocante al tratado sobre giros postales, debo decir al Señor Ministro que, desgraciadamente, el plan elaborado por la Dirección General de Correos del Ecuador era absolutamente inaceptable en sus puntos principales. De ellos no ha sido posible conservar sino el que el Sr. Administrador de Correos parecía considerar como principal: á saber, la fijación del tipo de cambio del Banco en Quito, como norma para el cálculo de los valores de giros postales y la adopción de la moneda alemana como única para extender los mismos.

En efecto, el plan general mixto, de listas cada 10 días, la determinación de un máximo para las transacciones internacionales por medio de giros, el cobro de un 2% por el país girador, etc., etc., etc., no se conciliaban en absoluto con el sistema establecido de largos años á esta parte en Alemania, generalmente aceptado en muchos otros países y acreditado como bueno por la experiencia de mucho tiempo. Así pues ó debíamos renunciar á celebrar un pacto con Alemania sobre giros postales, ya que no era posible exigir de ésta nuevos reglamentos y un tren especial de empleados para cumplir las obligaciones contraídas con nuestro país ó, era preciso abandonar el proyecto remitido por Ud. De conformidad con los amplios poderes que se me otorgaron no he trepidado pues en apartarme de las ideas expresadas por el señor Administrador de Correos del Ecuador, en materia de giros postales, conservando, con todo, lo esencial y habiendo en último análisis, obtenido ventajas patentes para los intereses ecuatorianos y un sistema de intercambio, tal, que resulta mucho más practicable y da mayores garantías que el otro.

En previsión de las dificultades pecuniarias que un servicio de giros postales muy desarrollado pudiera originar para la Administración de Correos del Ecuador, se ha establecido que dentro del mismo mes no será permitido enviar por un mismo remitente al mismo destinatario un valor mayor de m[.] 400. No se ha fijado el mínimo del valor de un giro postal, porque sería contrariar el espíritu de un contrato de esta especie, cuyo objeto principal es facilitar la remisión de cantidades pequeñas de dinero. Se ha declarado trasmisible por endoso la pro-

piedad de un giro postal para facilitar su pago, especialmente en nuestro país, donde no será posible que todas las oficinas postales de la República entren á tomar parte inmediatamente en este nuevo é importante servicio.

El derecho general que debe pagarse se ha fijado en uno y medio por ciento, del que un cuarto por ciento corresponderá á la administración que pague el giro y el resto á la que lo expida. Si atendemos á que el Ecuador será, á punto cierto, el que gire por mayor cantidad, conveniremos en que los intereses de nuestro país están con esta disposición debidamente salvaguardados. Lo mismo que al tratarse de los paquetes postales, las prescripciones relativas á responsabilidades, indemnizaciones, forma de expedición, cuentas, etc., etc., descansan sobre bases universalmente admitidas y, que por ende, su ejecución no encontrará tropiezo alguno en el Ecuador.

Por tratarse de un servicio nuevo en nuestro país, se ha tenido cuidado de preveer el caso de necesidad de suspenderlo inmediatamente, con el simple aviso cablegráfico de una administración de correos á la otra.

El reglamento de orden y detalle anexo al convenio sobre giros postales, ilustrará mejor al Sr. Ministro sobre las demás particularidades que no pueden formar objeto de esta nota.

Para terminar, hago fervientes votos porque las ideas y propósitos del Gobierno hayan sido debidamente interpretados por mí y que todo lo hecho merezca la alta aprobación de las autoridades correspondientes y contribuya á desarrollar las transacciones comerciales entre los dos países y muy especialmente los intereses de nuestra patria.

Soy del Sr. Ministro, con el mayor aprecio,

Atto. y S. S.

Luis N. Dillon.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Quito.

ARGENTINA

Legación de la República Argentina.—Lima, Abril 4 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar á Vuestra Excelencia el recibo de la atenta comunicación que Vuestra Excelencia se sirvió dirigirme con fecha 31 del mes de Enero último y por medio de la cual Vuestra Excelencia tuvo á bien participarme que el Señor General Don Eloy Alfaro había asumido el poder de la Nación, con el título de Encargado del Mando Supremo de la República, á virtud de las respectivas actas populares de pronunciamientos efectuados en todas las Provincias; habiendo estimado oportuno, en tal carácter, designar á Vuestra Excelencia para Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, mientras se efectue el nombramiento de este funcionario.

Habiéndome informado de los sucesos, á que la importante nota de Vuestra Excelencia se refiere, de conformidad con los deseos que en la misma creyó Vuestra Excelencia deber manifestarme, me he apresurado á llevarlos al conocimiento de la Cancillería de mi país.

Debidamente autorizado por ella, me complazco en hacer saber á Vuestra Excelencia que el Supremo Gobierno de la República Argentina acepta los hechos consumados en el Ecuador, halagado con la esperanza de que la Administración que hoy preside sus destinos se ha de esmerar, como lo expresa Vuestra Excelencia, en estrechar aun más, si cabe, las relaciones de amistad que felizmente existen entre las dos naciones.

Aprovecho esta primera oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Agustín Arroyo.

A Su Excelencia, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

BELGICA

Legación de Bélgica.—Lima, Agosto 3 de 1906.

Señor Ministro:

Por instrucciones del Señor Ministro de Relaciones Exteriores y á petición del Señor Ministro de Hacienda y de Obras Públicas de Bélgica, tengo el honor de solicitar la adhesión del Gobierno del Ecuador á la Asociación Internacional permanente de los Congresos de Navegación.

Esta Asociación, que data desde hace algunos años, ha tomado después de su fundación un considerable desarrollo. Una treintena de naciones, pertenecientes á todas partes del mundo, han tomado la obra bajo su patronaje y han acordado subvenciones (véase folleto incluso N^o. 1, pág. 4.)

Mil quinientos técnicos y especialistas han hecho inscribir su nombre entre el número de los miembros permanentes de la Institución (véase anexo 1, pág. 25) y entre estos miembros figuran numerosas colectividades: villas, cámaras de comercio, asociaciones de empresas y de las principales sociedades de ingenieros civiles del mundo.

La obra considerable producida por los Congresos de Navegación fué dada á luz en el catálogo igualmente incluso. Este catálogo está precedido de notas históricas sobre los nuevos Congresos que se sucedieron desde 1885. El trabajo obtenido en estos Congresos está atestiguado por los numerosos informes técnicos y económicos enumerados de una manera detallada en este catálogo. También lleva los nombres de todos los ingenieros y especialistas que han colaborado por escrito en los Congresos ó que han tomado parte en las discusiones.

También se encuentra incluso un ejemplar del informe de la Oficina Ejecutiva sobre la situación general de la Asociación en la fecha del 31 de Julio de 1905.

El Congreso reunido en Milán el año pasado, tuvo un éxito considerable: 150 informes y publicaciones diversas fueron publicados en esta ocasión.

Yo espero que la República del Ecuador no se quedará sin pertenecer á una asociación que ha trabajado por el desarrollo, el aumento y perfeccionamiento de la utilización de la navegación y de llegar también á facilitar y multi-

plicar los informes y las relaciones entre los pueblos, à acrecentar su prosperidad y los sentimientos de solidaridad que los une.

La adhesión no encierra sino un gasto mínimo de más à menos una subvención anual de 250 francos, un Gobierno puede tener un delegado oficial en las reuniones de los Congresos de navegación.

Al transmitir à Su Excelencia la comunicación que precede, tengo el honor, después de puntualizar todos los particulares, que la Asociación Internacional permanente de los Congresos de Navegación se une de la adhesión del Gobierno Ecuatoriano.

Esperando una respuesta favorable, aprovecho de esta ocasión Señor Ministro, para renovar à Su Excelencia la seguridad de mi alta y más distinguida consideración.

El Encargado de Negocios de Bélgica,

L. Guislain.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 160.—Quito, Setiembre 1º. de 1906.

Señor:

Tengo el honor de avisar à Vuestra Señoría el recibo de su atenta nota de 3 de Agosto anterior, Nº. 17, contraída à solicitar que mi Gobierno se adhiera à la Asociación Internacional de los Congresos de Navegación.

En respuesta, me es grato manifestar à Vuestra Señoría que, dada la importancia de dicha Asociación, el Gobierno del Ecuador se adhiere gustoso à ella; y que, en tal virtud, nombrará oportunamente, sus Delegados y cumplirá con las demás prescripciones que le conciernan como su miembro activo.

Agradeciendo à Vuestra Señoría y à su ilustrado Gobierno por tan interesante invitación, me es grato presentarle las seguridades de mi distinguido aprecio.

Manuel Montalvo.

Al Honorable Señor L. Guislain, Encargado de Negocios de Bélgica.—Lima.

Legación de Bélgica.—Nº. 21.—Lima, Agosto 9 de 1906.

Señor Ministro:

El Señor Aguirre Aparicio, honorable Encargado de Negocios de la República del Ecuador, me ha informado de la celebración de la Independencia del Ecuador. En esta ocasión el pabellón belga será izado en la Legación en Lima y en los diversos Consulados de Bélgica en el Ecuador, durante todo el día del 10 de Agosto.

Aunque iré mañana á felicitar á mi estimado colega, no veo sino de mi deber dirigirme directamente á Su Excelencia y por Su Alta intermediación á Su Excelencia el Señor General Alfaro las felicitaciones de mi Gobierno y los votos que yo hago por la prosperidad de la República del Ecuador.

Tengo el honor, Señor Ministro, de renovar á Su Excelencia la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

El Encargado de Negocios de Bélgica.

L. Guislain.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo
Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 151.—Quito,
Setiembre 12 de 1906.

Honorable Señor:

Con suma complacencia correspondo en nombre de mi Gobierno y en el mío propio, el atento saludo que se sirve Vuestra Señoría enviarme en su apreciable nota Nº. 21, fecha 9 del actual, con motivo del aniversario de la Independencia del Ecuador.

Me es grato manifestar á Vuestra Señoría que el Gobierno de mi país se ha impuesto con agrado, de su cortesía de izar el Pabellón en esa Legación y en los Consulados de Bélgica en el Ecuador y que tributa á Vuestra Señoría.

sus más sinceros agradecimientos, haciendo, á su vez, fervientes votos por la prosperidad y engrandecimiento del Reino de Bélgica.

Manuel Montalvo.

Al Honorable Señor L. Guislain, Encargado de Negocios de Bélgica.—Lima.

BRASIL

Legação dos Estados Unidos do Brazil.—Quito, 26 de Abril de 1906.

Senhor Ministro:

Os Representantes Diplomaticos das Republicas Americanas, acreditados em Washington, deridamente autorizados, escolheram, em conferencia geral de 6 de Dezembro do anno passado, para lugar da reuniao do 3º. Congresso Internacional Americano a cidade de Rio Janeiro, Capital dos Estados Unidos do Brazil, e marcarám para a sua inauguração o dia 21 de Julho proximo viridoren.

O programma dos trabalhos, approved segundo instrucções recebidas.

Exmo. Sor. Dr. Manuel Montalvo, Ministro de Estado das Relacões Exteriores pelos mesmos representantes, já deveter chegado ao conhecimento dos Governos interessados.

Estando proxima a data da reuniao do referido Congresso, me é altamente satisfactorio convidar, em nome do meu Governo, ao de Vuestra Excelencia para que tome parte si essa importante Conferencia, destinada á estreitar cada vez mais as relacões de sincera amizade entre todos os paizes do nosso Continente e estimular, no interesse commum, o progresso em suas multiplas manifestação.

O Equador, animado de generos sentimentos de fraternidad, foi ao encontro dos desejos do Brazil e antecipára a nomeação de seus delegados, que são os distinctos Sres. Dr. Emilio Arévalo, Enviado Extraordinario e Ministro

Plenipotenciario no Rio de Janeiro e o Tenente Coronel Don Olmedo Alfaro.

Expresando, pelo digno entermedio de Vuestra Excelencia, ao illustrado Governo d' esta Nacáo amiga e irmá es nossos agradecimentos por tao significativa demostraçáo de affectuosa deferencia, e felicitando, o, ao mesmo tempo, pela acertada escolha de seus illustres delegados, aprovechito com vivo prazer esta oportunidade para ter a honra de offeaeer a Vuestra Excelencia as segurança de miriti especial estima e alta consideraçáo.

G. de Sa Valle.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo,
Ministro de Relaciones Exteriores.—Ciudad

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 50.—Quito,
Abril 30 de 1906.

Señor Ministro:

Me es altamente honroso comunicar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno deseando concurrir á la Tercera Conferencia Pan-Americana que se reunirá en Río Janeiro el 21 de Julio próximo, ha designado para Delegados á esa Conferencia á los Señores Doctor Emilio Arévalo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Brasil y al Señor Teniente Coronel Don Olmedo Alfaro.

Haciendo votos porque el éxito más feliz corone los trabajos de aquella conferencia; y que sus resoluciones sean un lazo que una estrechamente á las Naciones del Continente Americano, me es grato aprovechar la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración.

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Graccho dá Sa Valle, Ministro Residente de los Estados Unidos del Brasil.—Ciudad.

Cablegramas

Quito, á 13 de Julio de 1906.

Señor Ministro Ecuador:—Petrópolis.

Recibida nota dos. Acuerde inmediato retiro Memorándum Valverde.

Ministro Relaciones Exteriores.

Petropolis, Septiembre 24 de 1906.

Ministro Relaciones Exteriores:

Gestionaré retiro Memorándum.

Arévalo.

COLOMBIA

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 6.—Quito, 4 de Abril de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno, deseoso de mantener siempre estrechas las cordiales relaciones que unen al Ecuador con la República de Colombia, y plenamente satisfecho de los servicios que en el desempeño de su elevado cargo viene prestando al país el Señor General Don Julio Andrade, ha resuelto confirmar el nombramiento y los plenos poderes que le fueron conferidos como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador por el Gobierno del Señor General Don Leonidas Plaza G.

Aprovecho de la oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.—Bogotá.

Legación del Ecuador.—Nº. 11.—Bogotá, Enero 30 de 1906.

Señor Ministro:

Con fecha 22 del presente mes dirigí á Su Señoría el telegrama, en clave, que me es honroso reproducirlo á continuación.

Con tal motivo dirigí al Señor Ministro de Relaciones Exteriores el siguiente oficio que llevo á conocimiento de Su Señoría:

“Bogotá, á 29 de Enero de 1906.—Señor Ministro:—De acuerdo con la última conferencia que tuve el honor de celebrar con Vuestra Excelencia envié á mi Gobierno el despacho telegráfico que me permito reproducir enseguida:—Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito.—Para neutralizar la mala impresión que no dejará de causar en España la publicación del tratado sobre Arbitraje de Límites y la Convención sobre *Modus vivendi*, negociados últimamente por Colombia y el Perú, publicación hecha en Lima intencionadamente, he solicitado de Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia una declaratoria oficial en el sentido de que, cuando suscribió dichos pactos, no entendió prejuzgarse sobre el dominio territorial del Putumayo, respecto del cual el Ecuador viene alegando derechos, ni tampoco excluir la eventualidad de que esta zona le sea adjudicada (al Ecuador) en el laudo arbitral que pende ante España.—Su Excelencia defiriendo á mi solicitud se sirvió manifestarme que por el próximo correo irían instrucciones al Señor Betancourt, Ministro Plenipotenciario de Colombia en Madrid, á fin de que él produjese ante Su Majestad la declaratoria á que yo me refería.—Me es singularmente grato aprovechar la oportunidad para ofrecer, una vez más, á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.—Julio Andrade”.

Soy del Señor Ministro, con las mas distinguidas consideraciones, atento y obediente servidor,

Julio Andrade.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 44.—Quito,
Marzo 14 de 1906.

Señor Ministro:

Contestando las apreciadas notas de usted, Nos. 10 y 11. fechadas el 30 y 31 de Enero último, me es grato manifestarle que esta Cancillería aprueba la nota dirigida por usted al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bogotá, solicitando de éste una declaración oficial por la cual conste que cuando suscribió los pactos con el Perú no entendió prejuzgar sobre el dominio territorial del Putumayo. Por el interés que esta nota tiene, he dispuesto que se la transcriba al Señor Doctor Vázquez y se publique por la prensa.

Soy de U. atto. y S. S.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Señor General Julio Andrade, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Colombia.—Bogotá.

Legación del Ecuador.—Nº. 13.—Bogotá, Febrero 6 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir en seguida la comunicación que fechada hoy, acabo de recibir de Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores.

“Señor Ministro:—Adjunta á la presente comunicacion, tengo el honor de remitir á Vuestra Excelencia una copia del oficio que, con fecha 31 de Enero último y en vista de la atenta nota suscrita por Vuestra Excelencia el día anterior, dirigí al Representante Diplomático de Colombia en Madrid autorizándolo para declarar ante Su Majestad Católica, en su carácter de Arbitro en la cuestión de límites que le han sometido el Ecuador y el Perú,

que al suscribir el *Modus Vivendi* y el Tratado de Arbitraje de límites entre esta República y la del Perú, del 12 de Septiembre próximo pasado, no se entendió prejuzgar, por parte de Colombia, acerca del dominio territorial del Putumayo. — También acompaño la copia que Vuestra Excelencia se sirvió pedirme verbalmente del telegrama de fecha veinticinco de Septiembre expresado, por medio del cual *se dieron explicaciones* al Representante de Colombia en Quito, acerca de los acuerdos á que acabo de referirme. — Aprovecho de esta oportunidad etc. — Fdo. Clímaco Calderón. — A. Su Excelencia el Señor General Don Julio Andrade, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador etc.”

La Nota á que Su Excelencia se refiere es del tenor siguiente:

“Nº. 254.—31 de Enero de 1906.—Señor Don Julio Betancourt, Ministro Plenipotenciario de Colombia en España y Portugal, Madrid. — En entrevista reciente, me significó el Señor General Andrade, Ministro del Ecuador, sus temores acerca de la mala impresión que, á su juicio, podrá causar en España la publicación del Tratado de Arbitraje de límites y la Convención sobre *Modus Vivendi* negociados recientemente entre Colombia y el Perú, actos dados á luz por el Gobierno peruano. — Accediendo á los deseos del expresado Señor General, le autorizo á Usted, para que, *en la forma que estime conveniente*, declare ante Su Majestad Católica, en su carácter de Arbitro en la cuestión de límites que le han sometido el Ecuador y el Perú, que al suscribir los referidos pactos, no *se entendió* por parte de Colombia, *prejuzgar* acerca del dominio territorial del Putumayo, respecto del cual el Ecuador alega derechos, los que serán determinados en virtud del Tratado de Arbitraje suscrito el 5 de Noviembre de 1904 por dicha República y la de Colombia, *que considera le pertenecen esos territorios como heredera del Virreinato de Santa Fe y de la Gran Colombia*. — Con sentimientos de distinguido aprecio, etc.—Clímaco Calderón.”

Quedo del Señor Ministro, atento obsecuente servidor,

Julio Andrade.

A Su Señoría El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 45.— Quito,
Marzo 14 de 1906.

Señor Ministro:

Acuso á Usted recibo de sus apreciales notas números 12 y 13, fecha 6 de Febrero último, manifestándole que se ha informado este Ministerio de los importantes asuntos de que trata la primera de las notas citadas, y que, respecto á la insinuación de su viaje á Caracas, se le comunicará á Usted lo que el Señor General Alfaro, á su regreso de Guayaquil, resuelva sobre el particular.

Cuanto á la citada nota de Usted, Nº. 13, me es grato decirle que esta Cancillería aprueba el empeño desplegado por Usted á fin de conseguir la importantísima declaración del Ministro de Bogotá sobre que no entendió prejuzgar acerca del dominio territorial del Putumayo, cuando las últimas negociaciones celebradas sobre límites entre Colombia y el Perú.

La nota de la Cancillería de Bogotá es indudablemente, un documento de mucha importancia para nuestra defensa ante el Real Arbitro; y para que el Doctor Vázquez pueda aprovecharse de aquella nota, la he transcrito por correo de hoy, así como también he ordenado la publicación de tan notable documento, para que el país se imponga de la declaración hecha por Colombia.

Con sentimientos de aprecio soy de Usted atto. y S. S.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Señor General Julio Andrade, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Colombia.—Bogotá.

Legación del Ecuador.—Nº. 15.—Bogotá, Febrero 13 de 1906.

Señor Ministro:

Con fecha de ayer dirigí á Su Señoría el siguiente telegrama:

“Mexterior.—Quito.—Sábado último Presidente Reyes fué atacado, mientras paseaba coche, por cuatro individuos desconocidos que dispararon ocho tiros revólver sobre él, afortunadamente sin llegar herirlo. País entero háse conmovido atentado, lo reprueba enérgicamente y apoya Gobierno con entusiastas manifestaciones adhesión hacia Presidente. Por mi parte seguro interpretar sentimiento Gobierno pueblo ecuatorianos, esforcéme en expresar á Su Excelencia nuestras cordiales simpatías hacia él y profundo regocijo que sentiría mi país al informarse fracaso del incalificable atentado. Agresores fugaron: créese procedieron aisladamente, sin connivencias políticas.—Andrade.”

Lo que me honroso transcribir á Su Señoría manifestándole, al mismo tiempo, que el atentado, al cual me refiero, conmovió tanto más cuanto que Su Excelencia, el Presidente de la República iba acompañado de su hija, la Señora Sofía Reyes de Valenzuela. Esta circunstancia que, como notará el Señor Ministro, se halla omitida en mi telegrama, por insinuación expresa del Presidente al Cuerpo Diplomático, despertó profunda simpatía en la sociedad bogotana y contribuyó á hacer más espontáneas las manifestaciones de adhesión que ha recibido el General Reyes desde el día del acontecimiento.

Posteriormente á mi telegrama, la opinión pública parece que se ha informado respecto de la trascendencia política que se suponía á la agresión.

Los principales acusados de la conspiración del 21 de Diciembre anterior y que actualmente se hallan sometidos al juzgamiento de una Corte Marcial, enviaron al Presidente una manifestación en la que reprobaban el crimen de la manera más enérgica, para desvirtuar cualesquiera sospechas, que se les pudiera atribuir, de hallarse comprometidos en el atentado.

Con sentimientos de consideración muy distinguida soy del Señor Ministro

Atto. Servidor,

Julio Andrade.

Al Honorable Señor Miuistro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Quito.

Legación del Ecuador.—Nº. 18.—Bogotá, 27 de Febrero de 1906.

Señor Ministro:

El 21, á las 2 y media p. m., conforme tuve el honor de decirselo á Su Señoría en mi despacho de la propia fecha, fui recibido en el Palacio de San Carlos por el Señor Presidente Reyes. Manifesté á Su Excelencia que, pues sabía ya el objeto de la *audiencia* que había solicitado — recalqué la palabra — me limitaba à poner en sus manos el telegrama que recibiera de mi Gobierno acerca de la agresión del día 10.

Su Excelencia leyó el telegrama, expresó su agradecimiento por la atención que el Gobierno y el pueblo Ecuatorianos tenían para con el Jefe de la Nación Colombiana, se excusó de la manera como se había visto forzado á recibirme, por sus múltiples ocupaciones y entró á hablarme de la "enfermedad" común á estos tres países y de los esfuerzos que estaba empleando para curar el suyo de ella. Recuerdo, añadió, que cuando los radicales ecuatorianos pedían al General Alfaro que expulse á los frailes él les respondió: "hagamos ferrocarril y él se encargará de la expulsión." Eso mismo pienso yo de las revoluciones de Colombia y de ahí que todo mi conato estriba en atraer capitales y construir ferrocarriles etc., etc.

Tras de breves frases de cortesía, y de votos muy sinceros porque Su Excelencia llegue á ver colmados sus afanes, me despedí de él. El Señor Presidente me acompañó hasta la puerta. La audiencia duró cinco minutos.

Soy del Señor Ministro, con las más respetuosas consideraciones, atento y obediente servidor.

Julio Andrade.

Al Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito

Legación del Ecuador.—Nº. 45.—Bogotá, 9 de Mayo de 1906.

Señor Ministro:

El 5 del mes en curso dirigí à Su Señoría el siguiente telegrama que ratifico:

“Mexterior, Quito.—Acabo de suscribir Convenio telegráfico, sobre bases ya comunicadas.—Andrade.”

Anexa al presente oficio se servirá encontrar Su Señoría la copia del Convenio, que queda original en el archivo de esta Legación.

Su Señoría no dejará de observar que en el dicho Convenio no se ha optado por el promedio entre las tarifas colombiana y ecuatoriana, conforme á la base 1ª. de la Nota de instrucciones, Nº. 77, de 14 de Noviembre del año próximo anterior; porque de adoptar tal medida hubiérase perjudicado el Ecuador en razón de su menor tarifa respecto de la de Colombia.

En cuanto al hecho de que los habitantes del Sur de Colombia pueden seguir haciendo uso de la oficina telegráfica de Tulcán, de ello, más bien, recibe ventaja el Ecuador; y ha desaparecido el temor que existía de que los telegramas enviados del Ecuador no fueran transmitidos en Colombia hasta el lugar de su destino, por cuanto el Convenio constituye una obligación lo que antes era, apenas, mutuo consentimiento entre los dos Gobiernos.

En el artículo 3º. se emplea la palabra *urgentísimos*, porque en el Reglamento de Telégrafos colombiano, existe la distinción de telegramas urgentísimos, urgentes y ordinarios, los cuales originan diferencias en la aplicación de tarifa y en la celeridad de la trasmisión. Los demás artículos se explican por sí mismos.

Hemos convenido, además, con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en estipular la ejecución inmediata del Convenio por medio de simples Notas de Cancillería, una vez que el texto sea conocido por mi Gobierno.

Soy del Señor Ministro, con las más distinguidas consideraciones, atento y seguro servidor,

Julio Andrade.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de lo Interior Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.
—Quito.

Legación del Ecuador.—Nº. 66.—Bogotá, Agosto 8 de 1906.

Señor Ministro:

Dos días después de enviada á este Ministerio de Relaciones la Nota que tuve el honor de transcribir á Vuestra Señoría en mi comunicación Nº. 62, de 1º. del corriente, recibí la visita de Su Excelencia Monseñor Ragonesi, Delegado Apostólico, quien me manifestó que acababa de recibir el encargo confidencial, de parte del Señor Ministro de Relaciones, de hablar conmigo acerca de la expresada Nota; cuyos términos, demasiado perentorios, le habían inquietado sobre manera, al extremo de que se hallaba vacilante respecto de los que debía emplear al responderme: que conoedor de la amistad personal que nos unía, bien así como del interés que Monseñor le había manifestado, en diversas circunstancias, porque las relaciones entre el Ecuador y Colombia fuesen lo más cordiales que se podían, le encargaba hablar conmigo y me indujese á modificar dichos términos, en la seguridad de que el Señor Ministro me daría una contestación que me satisficiera plenamente. Que Monseñor no había trepidado en aceptar el encargo, movido de esa amistad y de aquel interés, etc., etc. Agradecíle, cual debía y preguntéle si conocía los antecedentes de la cuestión y si el Señor Ministro le había indicado los términos que conceptuaba "demasiado perentorios".—Dijome que en punto á antecedentes, el Ministro le afirmó que no tenía el menor conocimiento de la presencia de fuerzas colombianas en el Cuyaveno; que de ser exacto el hecho, las fuerzas debían ser de la Policía del Departamento de Nariño; y que los términos eran, principalmente, aquellos en que yo hablaba de fuerzas "*invasoras de un territorio legítimamente ecuatoriano,*" alegación en la cual no podía convenir el Ministro, toda vez que se trataba de un territorio disputado y sujeto, como el restante, al fallo arbitral que habíamos pactado.—Explicué, á mi vez, á Monseñor, los fundamentos de tal alegación, cómo el Ecuador había venido sosteniendo sin discrepancia su dominio en aquella zona, la guarnición que en ella manteníamos hasta hace muy poco y la causa inmediata para haberla retirado, cual fué el Protocolo Valverde-Cornejo, suscrito á insinuación del Comisionado Real, etc., y tras de extenderme en minuciosas consideraciones

que no son del caso reproducir aquí, terminé manifestando á Su Excelencia que así en reconocimiento á su cooperación, no quise decir intervención tan valiosa, como porque habiéndole asegurado á él el Señor Ministro que la respuesta sería satisfactoria, esto es, que las fuerzas serían retiradas, los demás detalles venían á adquirir una importancia en cierto modo secundaria, no pondría yo mayor reparo en modificar los términos de mi comunicación, de una manera conveniente para uno y otro países.—Que al día siguiente, á primera hora (esta conversación tenía lugar por la noche) iría yo al Despacho y que Monseñor podía dar, desde luego, al Ministro la seguridad de las buenas disposiciones en que me hallaba; en lo cual no hacía más que interpretar las de mi Gobierno, etc., etc.

En efecto, al otro día, á las dos de la tarde, fuíme á Palacio y solicité ver al Señor Ministro: recibido incontinenti, inicié la conferencia con cierta estudiada reserva. Basé lo principal de mi argumentación en que nosotros habíamos estado en posesión y militar, del Aguarico y sus afluentes, y en que el hecho de haber retirado, por razón del mentado Protocolo Valverde-Cornejo, la guarnición que allí manteníamos, no podía autorizar á Colombia, país amigo, que se hallaba en paz con nosotros, á ocuparlo con fuerzas nacionales suyas: afirmé que el Ecuador, si bien se había manifestado dúctil y aseQUIBLE en el campo de las negociaciones directas, y en lo referente al Putumayo, había sostenido invariablemente la plenitud de su dominio en el Aguarico y sus afluentes, al extremo que Su Excelencia no podría citarme un sólo documento en contradicción de mi tesis.—Puede ser ello verdad, arguyóme; pero no quita que el dominio de esos territorios sea un derecho adquirido respecto del Ecuador, toda vez que el Perú se lo disputa y que nosotros también se lo disputamos. . . . —Y en qué terreno coloca Vuestra Excelencia esa disputa? interrumpile.—Oh! en el legal, en el del arbitraje al que se halla sometida la cuestión, replicóme: y á eso iba á manifestar al Señor Ministro que, en lo que se refiere á ocupación por tropas, mi Gobierno no tiene conocimiento de tal hecho, que no lo ha ordenado y que, si no obstante ha tenido lugar, lo desautorizará.—Pues no otra cosa pido yo en mi Nota, volví á interrumpirle, y todavía por solas razones deducidas de documentos de la Cancillería Colombiana. . . . —No lo niego, y no habrá tenido empacho en contestársela al Señor Mi-

nistro, á no mediar aquella frase de que le habrá hablado Su Excelencia el Delegado: puedo separarme del Ministerio de un momento á otro y no quiero incurrir en la responsabilidad de haber “dejado introducir” semejante nota en la Cancillería. . . . Comprendí que era tiempo de ceder, y expresé á Su Excelencia que al tiempo de redactarla, antes que suscitarle una dificultad, de cualquier índole que fuere, había tenido en mira facilitarle la respuesta, aduciendo para el efecto simples argumentos de referencia á afirmaciones y declaraciones de sus predecesores: que le suplicaba pusiese la consideración en que mi Gobierno, tanto por respeto hacia la opinión pública, como en cumplimiento del mayor de sus deberes, no podía desentenderse de tamaño incidente, máxime cuando él sobrevenía á raíz del reciente arreglo que Colombia había suscrito con el Perú, etc.—Así lo hemos pensado con el Señor Presidente, respondiome, y para calmar cualquiera inquietud en que pudiera hallarse el Gobierno de Vuestra Excelencia estoy autorizado á declarar á Vuestra Excelencia, y aún voy á telegrafiar en este mismo sentido al Señor Isaza, que “*Colombia no tiene el menor proyecto de alianza con el Perú, ni pretende marchar de acuerdo con él en estos asuntos.*” Aquello sería una política de enredos y falacias que no es la nuestra y que en todo caso no sería la mía: estoy viendo de arreglar las cuestiones que tenemos pendientes, tanto con el Ecuador como con los Estados Unidos y con el Brasil, pero mi intención es proceder con la franqueza y lealtad propios de mi carácter. Con los Estados Unidos está la negociación en el pie que el Señor Ministro conoce; con el Brasil estudio la línea del Apaporis á Tabatinga, en la que el Ecuador no tiene interés manifiesto, etc.—De suerte que Vuestra Excelencia no tendría inconveniente en declarar oficialmente que la intención de Su Gobierno, al suscribir el reciente Convenio con el Perú, sobre un nuevo Modus-Vivendi en el Putumayo, no ha sido la de prejulgar en el dominio de este río? preguntéle, por parecerme que la ocasión era favorable—Ninguno, contestóme.

Pasamos luego á ponernos de acuerdo acerca de los términos en que concebiría mi nueva Comunicación, obtenido lo cual me retiré y una hora después dirijí á Su Excelencia la que Vuestra Señoría se servirá leer en el Anexo A.

La respuesta que se me ha dado, corre en el Anexo B.

Aquí debiera entrar, tal vez, en prolijas consideraciones relativas á los móviles que me han guiado en este delicadí-

simo negocio: los omito en fuerza de la brevedad y sobre todo de la confianza que me inspira la ilustrada penetración de Vuestra Señoría.—Esta, la penetración, apreciará enseguida la extensión del peligro y la multitud de los contratiempos que nos hubiéramos atraído con deshechar la “cooperación” del Representante de Su Señoría cuya *intervención* acababa de ser aceptada, y aún quizás *solicitada* por el Perú, con tan manifiestos eficaces resultados. En el caso presente, sobre no haber demandado nosotros tal “cooperación”, ni ella revistió carácter de oficial, ni nos ha conducido á fines que no sean en un todo conformes con las exigencias, siquiera meticulosas, de nuestra dignidad y nuestros intereses.

Vuestra Señoría será servida de decirme si aprueba mi conducta y tenerme, en toda circunstancia, por su obediente servidor,

Julio Andrade.

A Su Señoría el Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito.

Legación del Ecuador.—*Letra A* (anexo al Oficio N.º 67).
—Copia.

Bogotá, 1.º de Agosto de 1906.—Señor Ministro:—Habiendo sido informado mi Gobierno de que un destacamento de tropas colombianas ocupa la boca del río Cuyaveño, afluente principal del Aguarico, me ordena lleve á conocimiento de Vuestra Excelencia ese hecho y recabe amistosamente el retiro de dichas tropas.—Al cumplir esta orden Vuestra Excelencia se servirá permitirme que haga memoria de la nota pasada el 15 de Julio del año anterior por el Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Colombia en Quito, en la cual, contestando al reclamo que entonces le hizo mi Gobierno sobre el envío de fuerzas colombianas al expresado río, asegura que no irían tales fuerzas; de la comunicación que Vuestra Excelencia me hizo el honor de dirigirme, el 11 de Abril último, donde se afirma, de manera franca, y que mi Gobierno estimó como satisfactoria, que Colombia continuaría observando

correctamente el *Statu quo* vigente entre ambos países, en materia de límites; y por fin las declaraciones que en idéntico sentido se ha servido hacerme Vuestra Excelencia en el curso de nuestras conferencias: antecedentes son todos estos que me persuaden de que la presencia de tales tropas en aquella región, habrá sido todo lo mas ocasional, y que en consecuencia, no mediará obstáculo para que el Gobierno de Vuestra Excelencia tenga á bien dictar la medida á que me refiero.—Me es en extremo grato valerme de la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia el testimonio de mis altas y distinguidas consideraciones.—Julio Andrade.—A Su Excelencia el Señor General Don Alfredo Vázquez Cobo, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación del Ecuador.—*Letra B* (anexo al oficio No. 67).—*Copia.*

Bogotá, 1º de Agosto de 1906.—Señor Ministro.—Me es grato contestar la atenta nota de Vuestra Excelencia de fecha de hoy, manifestándole que el Gobierno de Colombia, consecuente con la declaración hecha en la nota de la Legación de Colombia en Quito de fecha 15 de Julio de 1905 y la de esta Cancillería de 11 de Abril de este año, no ha enviado expedición alguna al río Cuyaveno; de modo que la fuerza armada que me dice Vuestra Excelencia ha aparecido en esa región, debe pertenecer á la Policía del Departamento de Nariño; y de conformidad con los propósitos y deseos del Gobierno de mantener el *Statu quo* en la región del Aguarico, se han dado las órdenes del caso á las Autoridades del Departamento de Nariño para que dicha fuerza sea retirada lo mas pronto posible.—Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.—A. Vázquez Cobo.—A Su Excelencia el Señor General Don Julio Andrade, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.

Legación del Ecuador.—No. 68.—Bogotá, 8 de Agosto de 1906.

Señor Ministro:

Tan luego como quedé impuesto satisfactoriamente de la respuesta que Su Excelencia el Ministro de Rela-

ciones Exteriores se sirvió darme respecto del retiro de las fuerzas colombianas que ocupan la boca del Cuyaveno, conforme con las instrucciones que Su Señoría me diera en su telegrama en clave del 17 del mes anterior, relativas á obtener de Colombia una declaración acerca de que el último *Modus Vivendi* pactado con el Perú no prejuzga sobre el dominio del Putumayo, con fecha 4 del presente dirigí á Su Excelencia la nota que transcribo á continuación:

“Bogotá, Agosto 4 de 1906.—Señor Ministro:—Informado oficialmente mi Gobierno acerca del Convenio suscrito en Lima el 6 del mes proximo anterior, por Su Excelencia el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Colombia y el Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, sobre un nuevo *Modus Vivendi* en el Putumayo, me ordena haga valer ante Vuestra Excelencia las mismas razones que ya tuve ocasión de exponerle, respecto del Convenio firmado en esta Ciudad el 12 de Setiembre del último año, y recabe de Vuestra Excelencia una declaración análoga á la que entonces se sirvió enunciar; ó sea la de que, al suscribir el mentado nuevo Convenio, Colombia no ha entendido, por su parte, prejuzgar en el dominio territorial del Putumayo.—Mi Gobierno estimaría, además, como una prueba de amistosos sentimientos, el que Vuestra Excelencia no hallare inconveniente en autorizar en esta vez, cual ya se sirvió autorizarlo en la anterior, al Representante Diplomático de Colombia en Madrid, para que lleve tal declaración á conocimiento de Su Majestad Católica, quien es como Vuestra Excelencia sabe, el Arbitro en el litigio sobre fronteras que sostienen el Ecuador y el Perú.—En la esperanza de que Vuestra Excelencia tenga bien deferir á ésta mi petición, tengo el honor de reiterarle las seguridades de mi alta y distinguida consideración. — Julio Andrade.”

Inmediatamente obtuve la siguiente respuesta:

“Bogotá, 4 de Agosto de 1906. — Señor Ministro: — Esme honroso corresponder á la atenta comunicación que Vuestra Excelencia se ha servido dirigirme en esta fecha.—De acuerdo con las declaraciones anteriores á que Vuestra Excelencia se refiere, hechas por mi honorable predecesor en el Despacho, y accediendo á la solicitud contenida en la mencionada comunicación, manifiesto á Vuestra Excelencia que al celebrarse el Convenio suscri-

to en Lima el 6 de Julio próximo pasado, por el Representante Diplomático de Colombia y el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, por el cual se retiran las Aduanas y guarniciones del Putumayo y sus afluentes, no se ha entendido de parte de esta República prejuzgar acerca del dominio territorial del Putumayo; y que próximamente se autorizará al Ministro Colombiano en Madrid para que haga llegar esta misma declaración á conocimiento de Su Majestad Católica, como Arbitro en el pleito de límites que han sometido á su decisión el Ecuador y el Perú.—Dígnese Vuestra Excelencia aceptar las reiteradas seguridades de mi consideración más distinguida.—A. Vázquez Cobo.

Este resultado, que Su Señoría estimará como satisfactorio, fué comunicado en mi telegrama de fecha de ayer, que dice:

“Mexterior, Quito.—Ministro Relaciones declara oficialmente que Convenio último Lima no prejuzga dominio Putumayo.—Andrade.”

Con sentimientos de la más distinguida consideración, soy del Señor Ministro,

Atento y obediente Servidor,

Julio Andrade.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 335.—Quito, Septiembre 17 de 1906.

Señor Ministro:

Me es grato acusar á Ud. recibo de su importante nota Nº. 68, fechada el 8 de Agosto último, manifestándole que el Gobierno se ha informado con placer de la satisfactoria contestación que ha dado á Usted el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa República acerca de que no prejuzga el dominio del Ecuador en el Putumayo el *modus vivendi* últimamente pactado entre Colombia y el Perú.—El Gobierno aprueba por tanto, el pro-

cedimiento de Usted, en lo relativo á obtener de esa Cancillería tan importante declaración.

De Usted atento servidor,

Manuel Montalvo.

Al Señor General Julio Andrade, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia.—Bogotá.

CHILE

Cablegramas



Quito, 20 de Agosto de 1906.—Para transmitir á Santiago.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Gobierno y pueblo ecuatorianos manifiestan á Vuestra Excelencia y al pueblo chileno su sincera condolencia por catástrofe ocurrida en Nación hermana, y hacen votos porque vuelva pronto á su grandeza.

Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) **Montalvo.**

Santiago, Agosto 23 de 1906.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Pueblo y Gobierno Chilenos agradecemos sinceramente á nuestra hermana del Ecuador la sentida condolencia que Usía Honorable se ha dignado transmitir y los votos por nuestro pronto resurgimiento.

Huneus,

Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito, 20 de Agosto de 1900.—Para transmitir á Santiago.

Legación del Ecuador:

Hondamente conmovidos Gobierno pueblo Ecuador horrible acontecimiento Nación amiga. Asegure ese Gobierno Ecuador hace propia desgracia Chile.

(f) Montalvo.

Legación de Chile.—Nº. 1.—Quito, Abril 17 de 1906.

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que he sido honrado por mi Gobierno con el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en el Ecuador, como lo acredita la Carta Autógrafa cuya copia tengo el agrado de acompañar.

Agradeceré á Vuestra Excelencia que se sirva pedir á Su Excelencia el Señor Jefe Supremo que tenga á bien fijar el día en que pueda proporcionarme el honor de poner en sus manos dicha Carta Autógrafa.

Aprovecho esta primera oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fco. J. Herboso.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 40.—Quito, Abril 18 de 1906.

Excelentísimo Señor:

Junto con la apreciable nota de Vuestra Excelencia, fechada ayer, Nº. 1, tuve la honra de recibir la copia de la Carta Autógrafa de Su Excelencia el Señor Presidente

de la República de Chile, por la cual acredita á Vuestra Excelencia con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Ecuador.

En respuesta, me es grato manifestarle que mi Gobierno se ha impuesto con especial agrado de la designación hecha en la persona de Vuestra Excelencia y que el Señor General Encargado del Mando Supremo de la República se complacerá en recibirle en audiencia pública el día sábado 21 del presente, á las 2 p. m.

Rogando á Vuestra Excelencia se digne aceptar los votos que hago por su feliz permanencia en el Ecuador, válgome de esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Francisco J. Herboso, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.— Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 283.—Quito, Agosto 22 de 1906.

Señor:

El día 20 del actual hice á Usted el siguiente cablegrama que lo ratifico.

“Legación Ecuador. — Hondamente conmovidos Gobierno pueblo Ecuador horrible acontecimiento Nación amiga. Asegure ese Gobierno que Ecuador hace propia desgracia Chile.—Mexterior.”—Además participo á Usted que el Señor Encargado del Mando Supremo de la República, ha dispuesto se ice el Pabellón nacional por tres días consecutivos, contados desde esta fecha, en señal de condolencia por la catástrofe ocurrida en Valparaíso.

De Usted. atento servidor,

Manuel Montalvo.

Al Señor Rafael H. Elizalde, Encargado de Negocios del Ecuador en Chile.—Santiago.

ESPAÑA

Legación de España en Lima. — Lima, 4 de Mayo de 1906.

Señor Ministro:

Muy satisfecho y honrado me hallo al expresar á Vuestra Excelencia con verdadero agrado la pausable nueva que acabo de recibir del Excelentísimo Señor Ministro de Estado participándome para que llegue á noticia de Vuestra Excelencia que Su Majestad el Rey, mi Augusto Sobrano, ha resuelto contraer matrimonio con Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia de Battemberg.

Este fausto acontecimiento tan grato y simpático para el pueblo español me proporciona la oportunidad de rogar á Vuestra Excelencia se sirva elevarlo á conocimiento del Jefe Supremo de la República.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Julio Leal.

Al Excelentísimo Señor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 8.—Quito
Junio 13 de 1906.

Honorable Señor:

Grato me es manifestar á Vuestra Señoría que mi Gobierno se ha impuesto con verdadero placer de su estimable nota, fecha 4 de Mayo anterior, por la cual se sirve Vuestra Señoría participarme que Su Majestad el Rey su Augusto Soberano ha resuelto contraer matrimonio con Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia de Battemberg.

Tengo la complacencia de poner en conocimiento de Vuestra Señoría que mi Gobierno se hizo representar en la ceremonia del Real Matrimonio por el Señor Doctor Víctor M. Rendón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia.

Ruego á Vuestra Señoría se sirva hacer presente á su Augusto Soberano los votos que hacen el Gobierno y Pueblo del Ecuador por la ventura de Su Majestad y de su distinguida Consorte.

Felicitando á Vuestra Excelencia por tan plausible acontecimiento, me es honroso aprovechar la ocasión para reiterar á Vuestra Señoría las protestas de mi alto aprecio.

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho,

(f) Manuel Montalvo.

Honorable Señor Julio Leal, Encargado de Negocios de España.—Lima.

Legación de España.—Nº. 44.

Señor Ministro:

Muy Señor mío. Tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de Vuestra Excelencia la copia del Real Decreto de 5 de Enero último, cumpliendo el patriótico encargo que me hace mi Gobierno, de invitar al de la República del Ecuador, del cual, es Vuestra Excelencia miembro dignísimo, para que tenga á bien concurrir á la Exposición Internacional autorizada á la Unión Ibero Americana en el año 1908.

España, mi patria querida, recibirá como galardón de cariño y garantía de estima de Sus Hermanas, las naciones de su raza, el concurso que se dignen acordarla en la Exposición de 1908, el cual, sin duda, estrechará el lazo cariñoso que las une y servirá de testimonio útil y práctico de los fines que exige su levantado patriotismo fraternal.

Con profundo respeto, dirijo á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta consideración.

E. de Perera Blesa.

Quito, 25 de Mayo de 1906.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio.

(COPIA)

“Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente:

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta de su Presidente, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º.—Se autoriza á la Unión Ibero-Americana para celebrar una Exposición internacional en el año 1908 en los terrenos del Instituto agrícola de Alfonso XII, á cuyo efecto se ceden las parcelas denominadas “Las Minas” y de “La Moncloa” de dicho Instituto, por el tiempo que dure la citada Exposición.—Artículo 2º. Los límites de los expresados terrenos son los comprendidos entre el camino del tranvía, el Paseo del Rey, el camino paralelo al de la Florida, la tapia del jardín de La Piña, el Arroyo de Cantarranas, y desde éste en línea quebrada siguiendo los contornos de los Campos de vides, Alternativas y Olivar, hasta el punto donde se una de nuevo con el camino del tranvía en el Arroyo del Degollado.—Artículo 3º. Por los Directores de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos y de la granja central, se designará una Comisión de Ingenieros de ambos centros que inmediatamente efectuará el levantamiento del plano y deslinde de los terrenos que temporalmente se ceden para el único y exclusivo objeto de la Exposición de la Unión Ibero Americana.—Artículo 4º. Para garantir el que no se interrumpan los servicios de la Granja central se hará constar, en el acto de entrega de los terrenos, la obligación de respetar los viajes de agua que hoy riegan la vega de dicha Granja:—Artículo 5º.—Al terminar la Exposición se devolverán los terrenos al Instituto Agrícola de Alfonso XII, quedando cuantas obras y mejoras realice la Unión Ibero-Americana á beneficio del Estado, excepto el edificio destinado á Museo y Exposición permanente y las instalaciones que hagan las regiones españolas y las Repúblicas Hispano-Americanas.—Artículo 6º. El emplazamiento de los edificios que la Unión Ibero-Americana construya en los terrenos que se la ceden temporalmente, se hará teniendo en cuenta las indicaciones de los Directores de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos y de la Granja central, toda vez que estos edificios han de quedar á beneficio de los citados centros.—Artículo 7º. Las obras darán principio dentro de los seis meses siguientes á la publicación del presente decreto, entendiéndose anulada la concesión si transcurrido dicho plazo no hubieran aquellas comenzado y no se hubiese constituido, por el contratista de las mismas, la fianza de un millón de pesetas en las cajas de la Unión Ibero-Americana.—Artículo 8º. Queda autorizada la Unión

Ibero-Americana para redactar el Reglamento general del certamen en el que se incluyan la forma del emplazamiento, las divisiones generales y parciales de la Exposición en secciones y grupos y los medios de arbitrar recursos á tenor de los planes hasta ahora proyectados.—Artículo 9º. El Gobierno nombrará un Comisario general que le represente en el Certamen, que intervendrá en cuanto á este se refiera, señalando de acuerdo con el Presidente de la Unión Ibero-Americana la fecha de la apertura y cierre de la Exposición y asesorará á los Señores Ministros para todo aquello que pueda contribuir al éxito más eficaz de la Exposición.—Artículo 10.—El Ministro de Estado hará las oportunas invitaciones á los Gobiernos de la América latina para que concurren á la Exposición y los demás Ministros de la Corona, Autoridades, Corporaciones y Dependencias del Estado prestarán el más eficaz concurso á la Unión Ibero-Americana para llevarla á cabo.—Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos seis.—Firmado.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros.—Firmado.—Segismundo Moret".—Señor Encargado de Negocios de España en Quito.

Es copia conforme.

El Encargado de Negocios de España,

E. de Perera Blesa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 69.—Quito, Mayo 21 de 1906.

Honorable Señor:

Me es grato acusar recibo á Vuestra Señoría de su atenta nota fechada el 15 del presente, Nº. 144, y de la copia del Real Decreto de 5 de Enero último que se ha servido enviar anexo.

Mi Gobierno se ha impuesto con sumo agrado de la invitación que se sirve hacerle á nombre de su Gobierno para que concurren á la Exposición Internacional autorizada á la Unión Ibero-Americana en el año de 1908; y me ha dado

el honroso encargo de manifestar á Vuestra Señoría que acepta agradeciendo sinceramente por la cumplida invitación.

Soy de Vuestra Señoría atento y S. S.

Manuel Montalvo.

Al Honorable Señor Enrique de Perera Blesa, Encargado de Negocios de España.—Ciudad.

Legación de España en Lima. — Lima, 20 de Mayo de 1906.

Señor Ministro:

Habiendo llegado á esta Capital el Excelentísimo Señor Don Ricardo Larios y Segura, nombrado por Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas del Ecuador, Perú y Bolivia, tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que ha tomado posesión de la Legación de Su Majestad en Lima, y me encarga, eleve á manos de Vuestra Excelencia, la adjunta Nota que le dirige, á fin de entrar en relaciones oficiales con Vuestra Excelencia mientras no tiene la satisfacción de ir personalmente á entregar á Su Excelencia el Señor Presidente de esa República la Real Carta que le acredita en tan elevado cargo.

Cumplido el encargo del Señor Ministro, y al cesar como Encargado de Negocios, me es muy grato expresar á Vuestra Excelencia mis más sinceras gracias por las facilidades que me ha dispensado en los asuntos oficiales.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Julio Leal.

Al Excelentísimo Señor Don Manuel Montalvo Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito Junio 26 de 1906.

Señor:

Grato me es acusar á Vuestra Señoría recibo de su apreciable nota, fecha 20 de Mayo próximo pasado, con la cual se sirve Vuestra Señoría enviarme, por encargo del Excelentísimo Señor Don Ricardo Larios y Segura, la Carta Real de Su Majestad el Rey de España, por la que acredita al Excelentísimo Señor Larios, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

La designación hecha en la notable persona del Señor Larios y Segura ha recibido el Ecuador como muestra especial de aprecio de parte de España; y muy placentero le será á mi Gobierno continuar cultivando con el Señor Ministro, las buenas y cordiales relaciones de amistad hábilmente secundadas por Vuestra Señoría durante el tiempo que estaba al frente de la Legación.—Reitero á Vuestra Señoría las seguridades de mi más alta consideración.

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Manuel Mentalvo.

Al Honorable Señor Julío Leal, Encargado de Negocios de España.—Lima.

Legación de España en Lima.—Lima 20 de Mayo de 1906.

Señor Ministro:

Designado por Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, mi Augusto Soberano para desempeñar su Legación en el Ecuador, Perú y Bolivia. al llegar á esta Capital me apresuro á remitir á Vuestra Excelencia la copia de estilo de la Carta Real por la que Su Majestad se ha dignado acreditarme cerca de Su Excelencia el Señor Presidente de la República del Ecuador en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El Gobierno de Su Majestad me ha recomendado como principal encargo procure mantener y estrechar más, si cabe, las excelentes relaciones políticas y los lazos de amistad que felizmente existen entre España y el Ecuador, y para conseguirlo, mucho tendré adelantado si se digna Vuestra Excelencia dispensarme su benevolencia.

Tan pronto como me sea posible emprenderé mi viaje para tener la alta honra de hacer entrega de la mencionada Real Carta y entrar personalmente en ejercicio de mi cargo, que con el mayor agrado inicio ahora por medio de la presente Nota.

Felicitándome por entrar en relaciones oficiales con Vuestra Excelencia, aprovecho muy gustoso esta primera oportunidad, Señor Ministro para ofrecer las seguridades de mi más alta consideración.

Ricardo Larios.

Al Excelentísimo Señor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Junio 26 de 1906.

Señor Ministro:

Altamente satisfactorio ha sido para esta Cancillería y mi Gobierno informarse por la atenta nota de Vuestra Excelencia, fecha 20 de Mayo próximo pasado, con la que se sirve remitir copia de la Carta Real, que ha sido Vuestra Excelencia acreditado por Su Majestad el Rey de España su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Ecuador.

Tengo el honor de expresar á Vuestra Excelencia, que los amistosos sentimientos de su ilustrado Gobierno, encontrarán la más benevola y simpática acogida por parte de mi Gobierno, y que éste se complace de que sea Vuestra Excelencia el que ha de servir de intérprete para manifestar á Su Augusto Soberano y al Pueblo Español, la tradicional simpatía que existe en el Ecuador por la noble Patria de Vuestra Excelencia.

Sumamente grato le será à mi Gobierno recibir de de sus manos Vuestra Excelencia la mencionada Real Carta y de presentarle personalmente sus muestras de simpatía y cordialidad.

Esta Cancillería se complace, igualmente, de iniciar con Vuestra Excelencia sus relaciones oficiales, asegurándole que todo su anhelo será estrechar más, si cabe, los lazos que unen al Ecuador con España.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer à Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más distinguida consideración.

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Don Ricardo Larios y Segura, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España.—Lima.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 76.—Quito, à 2 de Junio de 1906.

Señor:

Con sobrado pesar se ha impuesto mi Gobierno del atentado contra la vida de Sus Majestades los Reyes de España; y al manifestar à Vuestra Señoría el sentimiento del Gobierno y el pueblo del Ecuador por tan salvaje hecho, me es sumamente grato expresar à Vuestra Señoría la verdadera complacencia con que hemos mirado todo los ecuatorianos, el fracaso de un crimen que habría llevado el luto à España y à sus pueblos amigos.

Sírvase Vuestra Señoría aceptar las sinceras felicitaciones de mi Gobierno y del Ecuador porque hubiesen salido ilesos sus Majestades de este nuevo atentado.

Reitero à Vuestra Señoría las seguridades de mi mayor aprecio y consideración.

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Honorable Señor Don Enrique de Perera y Blesa, Encargado de Negocios de España.—Ciudad.

Nº. 53.—Legación de España en el Ecuador.

Señor Ministro:

Muy Señor mío: La sentida nota de Vuestra Excelencia Nº. 76, de 2 del corriente expresando el Gobierno, del cual forma Vuestra Excelencia parte dignísima, la verdadera complacencia de los ecuatorianos por haber salido indemnes Sus Majestades los Reyes de España del nefando crimen cometido en el solemne día de su boda, es una nueva prueba del santo lazo de cariño que une al pueblo del Ecuador con España.

Orgullosa por recibir una manifestación tan grata, tengo la honra de elevarla, hoy mismo, al conocimiento de mi Gobierno.

Aseguro á Vuestra Excelencia el testimonio de mi constante estima y alta consideración.

E. de Perera y Blesa.

Quito, á 4 de Junio de 1906.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Su Palacio.

Legación del Ecuador.—Nº. 143.—Madrid, Mayo 7 de 1906.

Señor Ministro:

Siempre he deseado que mi honorable y distinguido colega el Señor Doctor Don Víctor M. Rendón, Ministro del Ecuador en la Misión General en España y en Francia se radicase en Madrid mientras la prosecución y fin de nuestro litigio.

Mis labores preferentemente dedicadas á lo especial del litigio me absorben por completo, y no puedo, sin perder precioso tiempo para ellas, extender mi acción á ciertas particularidades de la vida semioficial necesarias para orientar nuestras operaciones, precaver peligros, etc.

Creo pues, indispensable que el Gobierno acuerde lo conveniente para que el Señor Doctor Rendón, con la...

atención á sus gastos respectivos, permanezca en Madrid hasta la conclusión del litigio;—pues, debo repetirlo, mi tiempo es angustiado por el exceso de mis ocupaciones oficiales.

Si el Señor Doctor Rendón no pudiese permanecer fijamente en Madrid durante este tiempo, pido á Usted Señor Ministro que al Primer Secretario del Señor Rendón,—el Señor Don Enrique Dorn y de Alzúa,—se le traslade con igual carácter, por el tiempo indicado y con los respectivos emolumentos á esta Misión Especial.

Quedan, y bien del servicio de las funciones que me corresponden, sometidas á la superior resolución del Gobierno todos estos particulares.

Entretanto y respetando sus órdenes, he posesionado en su cargo de segundo Secretario al Señor Martínez Ponce el día de hoy.

Reciba el Señor Ministro la expresión de mis distinguidas consideraciones con que soy su muy atento S. S.

Honorato Vázquez.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de lo Exterior.—Quito.

Legación del Ecuador.—Nº. 141.—Madrid, Mayo 7 de 1906

Señor Ministro:

Son de 1º. de Marzo (Nos. 29 y 30) y de 13 del mismo las notas á las que me es grato referirme que ratifican dos cablegramas del Gobierno y me traen la aprobación de mis gestiones oficiales, aprobación que, me es sincero decirlo, alientan mis penosas labores, y que agrega, además, frases de benevolencia á las que quedo profundamente reconocido.

Gracias por el envío de dinero en sucesivas partidas á las que se refieren mis notas anteriores de Febrero 23 y de Abril 4 y 18.

Reciba el Señor Ministro el testimonio de mis distinguidas consideraciones y estima.

Honorato Vázquez.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de lo Exterior.—Quito.

Legación del Ecuador.—Nº. 187.—Madrid, 8 de Junio de 1906.

Señor Ministro.

El 28 de Mayo salí de París con el primer Secretario, en el último tren especial de las Misiones y llegué á Madrid el 29 por la tarde. En la estación se me adjuntó, á nombre del Gobierno español, el Señor Don Pablo de Benito y Varela, Secretario de Embajada, puesto á mi disposición por el Ministerio de Estado para el tiempo de la Misión.

Hemos sido alojados, con diez otras Misiones, en el Hotel de la Paix, donde hemos recibido muchas atenciones.

En la tarde del día de la llegada, concurrimos á la audiencia del Señor Ministro de Estado y, por la noche, en mi carácter de Ministro Permanente, fui invitado á una función de teatro en el Real Palacio de El Pardo.

El miércoles 30, á las 10 de la mañana, Su Majestad el Rey recibió en audiencia particular á cada una de las Misiones especiales y tuve la honra de cumplimentarlo en nombre del Gobierno y pueblo del Ecuador así como en el del Señor Encargado del Mando Supremo de la República.

El Señor Teniente Coronel Don Olmedo Alfaro no alcanzó á llegar para esa audiencia y vino en el tren de París, á las dos y media p. m.

El día 31 se celebraron, con pompa grandiosa é inolvidable, en la Iglesia de San Jerónimo el Real, los desposorios de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII con Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia.

La Regia comitiva había recorrido la ciudad recibiendo continuas y entusiastas ovaciones cuando ya muy cerca de Palacio, en la calle Mayor, se perpetró el execrable atentado del que, por gran fortuna, salieron ilesos los Reyes, quedando destrozada la carroza en que iban, muertos los caballos y esparcidas por todos lados numerosas víctimas.

Hemos asociado sin tardar nuestras vivas y sinceras manifestaciones de indignación así como de complacencia por haber fracasado el criminal propósito á las que unánimemente han sido elevadas á Sus Majestades y al Gobierno español.

En el Banquete que se celebró en Palacio el 1º de Junio expresé personalmente á Su Majestad el Rey nuestras más calurosas felicitaciones y, en la Recepción que siguió,

le presenté al Señor Don Olmedo Alfaro, con quien conversó muy amablemente, encargándole que agradeciera al Señor General Alfaro el cablegrama de felicitación que le había dirigido la víspera.

La Misión ecuatoriana concurrió, con las demás, á todas las fiestas que se han celebrado, modificándose el programa sólo en lo referente al baile que se suprimió con motivo del fallecimiento de las víctimas del atentado, á cuyo entierro oficial, muy imponente, concurrimos.

El martes 5, á las nueve y media p. m. fuimos invitados á Palacio para presenciar la Retreta militar y despedirnos de Sus Majestades.

El día 6 quedaron terminadas las representaciones extraordinarias y salieron de esta Corte las Misiones especiales.

Ayer se verificó en Palacio el Banquete al Cuerpo Diplomático permanente, al cual concurrí con mi Señora. Hoy, á las 3, se celebró la recepción general en el Real Palacio para cumplimentar á Sus Majestades.

El Señor Teniente Coronel Alfaro salió anoche para París.

Me alegraré de que, en el desempeño del honroso cargo que me fué confiado, haya merecido siempre el testimonio de satisfacción con que fuí favorecido en cablegrama recibido el 2 del actual.

Me es grato repetirme de usted, Señor Ministro, muy obsecuente y seguro servidor.

Victor M. Rendón.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Legación del Ecuador.—Nº. 188.—Madrid, 8 de Junio de 1906.

Señor Ministro:

Como tuve la honra de comunicarlo á usted, en oficio anterior, el Ministerio de Estado puso á mis órdenes, durante el tiempo de mi Misión Especial, al Secretario de Embajada Señor Don Pablo de Benito y Varela, caballero muy

amable y distinguido que nos ha acompañado y servido atentamente. Siguiendo la práctica constante de los Jefes de Misión, cuyos países no pueden corresponder esos servicios concediendo condecoraciones, he obsequiado á dicho Señor, como recuerdo de la Misión ecuatoriana, un alfiler de corbata con una perla rodeada de diamantes que costó trescientas cincuenta pesetas.

El Gobierno español ha conferido la condecoración del Mérito Militar al Señor Teniente Coronel Don Olmedo Alfaro y la de Isabel la Católica á los Secretarios Señores Dorn y de Alsúa y Francisco Aguirre Overweg, en la clase correspondiente á la categoría de los agraciados.

Los Jefes de Misión que, como yo, tienen una gran cruz española no han recibido ninguna condecoración.

Con sentimientos de alta consideración, soy de usted, señor Ministro, muy obsecuente y seguro servidor.

Victor M. Rendón.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Legación del Ecuador.—Nº. 205.—San Sebastián, 28 de Julio de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar á usted que ayer recibí de París, con verdadero agrado, una carta del Señor León Bourgeois, Ministro de Negocios Extranjeros, en la que se digna comunicarme que, por indicación suya, el Señor Presidente de la República Francesa, deseando darme un testimonio particular de su alto aprecio, me ha conferido, por un decreto con fecha de 19 del mes en curso, la cruz de Comendador de la Orden Nacional de la Legión de Honor. Agrega el Señor Ministro que, al trasmiterme las insignias de la Orden, "se felicita de haberse hallado en condiciones de hacer valer los títulos que me han hecho acreedor á esa prueba de distinción."

Al comunicar á usted mi promoción en dicha Orden, no dudo de que el Gobierno verá también con agrado esa

nueva manifestación del aprecio y de la simpatía del Gobierno francés hacia el Representante del Ecuador, la que expresa igualmente sentimientos de consideración y de amistad hacia nuestra patria.

Aprovecho esta oportunidad para repetirme de usted, Señor Ministro, muy obsecuente y seguro servidor.

Víctor M. Rendón.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito.

Legación del Ecuador.—Nº. 169.—Madrid, Septiembre 4 de 1906.

Señor Ministro:

A mediados de Octubre próximo se restablecerá completamente el servicio administrativo oficial de España, terminado ya el veranéo.

Para entonces habré presentado ya la Exposición nuestra que, aunque actualmente está imprimiéndose, necesita aún, para su complemento, ciertos datos que tengo que proporcionármelos aquí mismo y que antes no he podido obtener.

Reitero al Señor Ministro el testimonio de mis consideraciones muy distinguidas, como su atento servidor.

Honorato Vázquez.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Legación Americana.—Quito, Marzo 22 de 1906,

Señor Ministro:

Tengo el honor de informarle que el Departamento de Guerra de los Estados Unidos estaría muy grato de administrar instrucción á 6 oficiales extranjeros en el Colegio de infantería y caballería en Ford Leavenwoorth; á cuatro en el colegio de aplicación para caballería en Ford Riley (y

artillería de campaña); y á cuatro en la escuela de medicina del ejército en Washington.

La invitación de los Estados Unidos está extendida al Gobierno del Ecuador para que se aproveche si lo ve conveniente de la oportunidad de esta oferta para la remisión de un número limitado de oficiales con facilidades para instrucción teórica y práctica según he indicado anteriormente.

Acepte Su Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y respeto.

Joseph J. Lee.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 23.—Quito, Marzo 23 de 1906.

Señor Ministro:

Informado mi Gobierno del contenido de la atenta comunicación de Vuestra Excelencia, fechada el 22 del presente mes, me encarga manifestar, por el digno órgano de Vuestra Excelencia, su reconocimiento al Señor Ministro de Guerra de los Estados Unidos por la benévola invitación que se ha servido hacer para que el Ecuador envíe á algunos jóvenes á los colegios de Infantería, Caballería y Aplicación para Caballería en Ford Leavenworth y Ford Riley; y á la Escuela de Medicina del Ejército en Washington.

Ruego al Señor Ministro se digne avisar al Señor Ministro de Guerra que oportunamente mandará el Ecuador los jóvenes que deban recibir la instrucción militar en los Establecimientos indicados por ese Ministerio.

Desearía, sin embargo, que Vuestra Excelencia me informase cuántas de las plazas indicadas en su referida nota, le corresponden ocupar á mi Gobierno.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

El Ministro del Interior, encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Joseph Lee, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 18.—Quito,
á 25 de Abril de 1906.

Señor Ministro:

Informado mi Gobierno de la catástrofe ocurrida en la rica población de San Francisco de California, ha querido manifestar á Vuestra Excelencia, para que se digne hacer saber á su Gobierno, que no ha podido mirar con indiferencia la terrible desgracia que aflige á los Estados Unidos de Norte América, y que lamenta, con toda sinceridad, la catástrofe que ha llenado de dolor al noble país de Vuestra Excelencia.

Ruégole se digne participar á Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos, que el Gobierno y pueblo del Ecuador hacen suyo tan grande pesar.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Joseph J. Lee, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.—Ciudad.

Legación Americana.—Quito, á 27 de Abril de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de su estimada nota, del 25 del actual, y de dar las gracias á Vuestra Excelencia y al Gobierno del Ecuador por la altamente apreciada muestra de condolencia, á causa de la terrible destrucción de San Francisco.

Me ha sido muy satisfactorio comunicar, hoy, á mi Gobierno la consideración y simpatías expresadas por el Gobierno del Ecuador con motivo de esta horrible catástrofe, demostrando así que son más estrechos y cordiales los lazos que unen á las dos Naciones.

Joseph J. Lee.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Legación del Ecuador.—Washington, Junio 1º. de 1906.

Señor Ministro:

Como anuncié, por cablegrama, al Excelentísimo Señor Encargado del Mando Supremo, de acuerdo con las circunstancias y con la opinión de los principales miembros de la Colonia, me ví en la imperiosa necesidad de invitar, en nombre del Gobierno, al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores para que visitara el Ecuador.

Expondré á Vuestra Excelencia los antecedentes.

Los diarios americanos publicaron el itinerario del viaje del Ministro de Relaciones Exteriores, indicando los puertos de Río Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaíso, Callao, Guayaquil y Panamá como los de arribo del buque de guerra que conduciría á dicho funcionario.

Todas las Naciones á las que pertenecen dichos puertos, invitaron, como era natural, al Ministro Root para que las visitara. El Ecuador era el único país que no había cumplido con esa atención.

Los miembros de la colonia ecuatoriana esperaban ansiosos esa invitación, cuando llegó del Ecuador el Señor Teniente Coronel Don Olmedo Alfaro, quien comprendió inmediatamente la situación y en una entrevista que tuve con él y el Cónsul General Doctor López, resolvimos, sin vacilar, que la invitación debía ser hecha inmediatamente, pues que no había tiempo que perder.

La prensa de New York publicó algunas entrevistas con el Señor Teniente Coronel Alfaro, en las que éste expresó que como Delegado al Congreso de Río Janeiro traía instrucciones para invitar al Ministro Root; pero que con motivo de su viaje á España no podía hacerlo personalmente, quedando la Legación del Ecuador encargada de la invitación en nombre del Gobierno.

Preparado así el terreno de una manera correcta, hice la invitación en los términos que constan en la copia adjunta que relaciona mi conferencia con la Cancillería Americana y que hicieron la mejor impresión en el ánimo del Ministro de Estado, pues que vió que el Ecuador tenía Legaciones en las Repúblicas del tránsito y además disponía de elementos militares de transporte de Puná á Guayaquil.

Con motivo de las múltiples atenciones de su largo viaje y de las varias circunstancias con él relacionadas, el Ministro Root no ha podido mandar todavía á las legaciones Sud Americanas, acreditadas en esta Capital, el programa definitivo de su viaje, el cual lo enviaré á Vuestra Excelencia apenas lo reciba.

La visita del Ministro de Estado es la consecuencia del Congreso de Río Janeiro, así es que el Ecuador, con invitación ó sin ella habría tenido que recibir al expresado funcionario, salvo que éste, por la falta de cortesía de nuestra parte, hubiese desistido, á última hora, de tocar en Guayaquil, lo que nos habría hecho mucho daño.

Espero, pues, que el Excelentísimo Señor Encargado del Mando Supremo se dignará aprobar mi conducta, puesto que no he hecho sino interpretar los sentimientos del Gobierno y del país, en una situación de lo más delicada.

Vuestra Excelencia, naturalmente, se servirá expresar al Ministro Americano en Quito, el agrado con que el Gobierno se ha impuesto de la aceptación del Secretario de Estado y de que tanto el Excelentísimo Señor Encargado del Mando Supremo, como Vuestra Excelencia y el país en general, recibirán con el mayor gusto la visita del Jefe de la Cancillería Americana.

Creo que el 'Excelentísimo Señor Root sólo visitará Guayaquil, si bien me ha expresado los mejores deseos de pasar á Quito.

Próximamente enviaré á Vuestra Excelencia un proyecto de programa de recepción, lo cual puede hacerse sin mayores sacrificios para el Tesoro.

Si el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos hubiese visitado solamente el Brasil, Uruguay, Argentina, Chile, Perú y Panamá, el aislamiento del Ecuador, en Sud América, le habría hecho mucho mal á nuestra política exterior.

Las cosas hay que tomarlas tal y cual se presentan, pues no es posible substraerse á la corriente general.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores saldrá de New York, á lo que parece, el 4 del próximo Julio, así es que Vuestra Excelencia debe cablegrafiar inmediatamente á nuestra Legación de Río Janeiro para que, en la visita que haga al expresado Ministro, le manifieste el placer con que le recibirá el Ecuador. Este paso es indispensable para que se establezca, en todas partes, la

necesaria concordancia con la invitación. Idénticos cablegramas deberá Vuestra Excelencia hacer después á nuestras Legaciones de Chile y el Perú, las cuales y especialmente la última, son las llamadas á conferenciar con el Ministro Root, no sólo para comunicar á Vuestra Excelencia el día de la llegada, sino tambien para hacerle saber si la visita se limita á Guayaquil ó se extiende á Quito.

Soy de Vuestra Excelencia, con la mayor consideración, atento y seguro servidor.

L. F. Carbo.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito (Ecuador).

Legación del Ecuador. — Washington, 24 de Mayo de 1906.

(COPIA)

Señor Ministro:

De acuerdo con la agradable conferencia que tuve ayer con Vuestra Excelencia, me es grato confirmar por escrito la invitación que el Gobierno y pueblo ecuatorianos hacen á Vuestra Excelencia para que se sirva honrar la República con su visita, después del Congreso de Río Janeiro.

Mi país desea que Vuestra Excelencia, como Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, tenga la ocasión de persuadirse, por sí mismo, de la buena voluntad y simpatía del Ecuador por el Gobierno y el pueblo americanos.

Las relaciones mercantiles, entre nuestros respectivos países, han aumentado tan considerablemente en los últimos tiempos que, Vuestra Excelencia podrá valorizar el grandioso porvenir que le espera al comercio, entre ambas Repúblicas, cuando la anhelada apertura del Canal de Panamá sea un hecho que dé nuevo lustre á la patria de Vuestra Excelencia.

Las Naciones saben estimarse más, cuando mejor se conocen; así es que la visita de Vuestra Excelencia á las Repúblicas del Sur será beneficiosa bajo todos aspectos, porque podrán establecerse relaciones de perfecta inteligencia entre los Estados de este Continente.

Vuestra Excelencia se sirvió expresarme que el tiempo de que podía disponer, en su largo viaje, era muy estrecho; pero que desde luego aceptaba gustoso la invitación para ir, en todo caso, á Guayaquil, prometiéndose pasar á Quito si las circunstancias se lo permitían, como lo desea el infrascrito, para que Vuestra Excelencia pueda formarse cabal idea de los inmensos recursos del país, tanto en la región de la Costa como en la de los Andes.

Las Legaciones del Ecuador acreditadas en el Brasil, Chile y el Perú recibirán instrucciones de mi Gobierno para conferenciar con Vuestra Excelencia acerca de los pormenores de su viaje, á fin de que nuestra Cancillería pueda saber la fecha en que Vuestra Excelencia llegará al Golfo de Guayaquil. Como el buque de Guerra que conducirá á Vuestra Excelencia es de diez mil toneladas, un crucero ecuatoriano recibirá á Vuestra Excelencia en la Isla de Puná para trasladarle á la Ciudad. Los demás detalles podrán arreglarse fácilmente en mis futuras entrevistas con el Departamento de Estado.

No concluiré este oficio sin agradecer á Vuestra Excelencia, en nombre de mi Gobierno y en el mío propio, por haber aceptado la invitación que he tenido la honra de hacerle, en la seguridad de que la elevada posición de Vuestra Excelencia y las dotes que lo adornan como distinguido estadista, contribuirán á estrechar los vínculos que unen al Ecuador con los Estados Unidos de América.

En la esperanza de que la visita á mi país le será grata, tengo el placer de suscribirme de Vuestra Excelencia, con sentimientos de alta consideración,

Atento y S. S.

L. F. Carbo.

Al Excelentísimo Señor Don Elihu Root, Secretario de Estado.—Washington, D. C.

Ministerio de Relaciones Exteriores,—Nº. 215.—Quito, Julio 12 de 1906.

Señor Ministro:

He puesto en conocimiento del Señor Encargado del Mando Supremo, la atenta nota de Usted de 1º. de Junio anterior, por la que se sirve indicar que ha invitado en nombre del Gobierno al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa República para que visite el Ecuador.

Me es grato manifestar á Usted que se ha aprobado su conducta, y que se tomarán todas las medidas del caso á fin de recibir al Señor Ministro con las consideraciones á que es acreedor; ya que las impresiones que reciba en el País contribuirán á robustecer más las relaciones de amistad con la Gran Nación del Norte, cuya amistad debemos mantenerla con la mayor cordialidad para provecho de nuestros intereses políticos y comerciales.

De Usted atento y S. S.

Manuel Montalvo.

Al Señor Don Luis F. Carbo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.—Washington.

Legación Americana.—Quito, Junio 4 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme á mi comunicación de Marzo 22 á Usted, invitando al Gobierno del Ecuador, por parte de mi Gobierno, de participar en la Exposición en Jamestown, Virginia, en 1907.

Como no he recibido contestación á mi nota, posiblemente se ha perdido en la oficina de Su Excelencia ó pudiera ser que no haya sido entregada.

Acepte, Su Excelencia, la renovada seguridad de mi estimación y consideración.

Joseph J. Lee.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 81.—Quito,
Junio 9 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de contestar la atenta nota de Vuestra Excelencia, fecha 4 del mes actual, manifestándole que, seguraménte por descuido del empleado del reparto de las comunicaciones de este Ministerio, no entregó á Vuestra Excelencia mi nota de Marzo 24 en contestación á la de Vuestra Excelencia de 23 del mismo mes, relativa á invitar á mi Gobierno, en nombre del Gobierno y Pueblo de los Estados Unidos, para que concurra á la celebración naval marítima y militar Internacional que tendrá lugar en el Estado de Virginia el año 1907, en conmemoración del nacimiento de la República Norte Americana.

En mi citada nota tuve el honor de participar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno quedaba informado de la invitación que se le había hecho, por lo cual manifestaba su sincero reconocimiento; y que, oportunamente, tomaría las medidas del caso para concurrir á la Revista Naval, en la forma más conveniente.

Reitero á Vuestra Excelencia las protestas de mi distinguido aprecio.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Joseph Lee, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.—
Ciudad.

Legación del Ecuador.—Washington, Junio 11 de 1906.

Señor Ministro:

Convencido de la conveniencia y utilidad de celebrar con los Estados Unidos una Convención sobre paquetes postales, dirigí al Excelentísimo Señor Encargado del Mandado Supremo, el siguiente cablegrama:

“Autorízeme subscribir convenio paquetes postales, veinte centavos oro libra, vía Panamá. Acaba firmar Perú.”

Como aún no he recibido respuesta á ese despacho, he dejado en suspenso mis gestiones con el Ministro de Correos, esperando instrucciones de Vuestra Excelencia.

No es posible conseguir mejores condiciones que las especificadas en el cablegrama que dejo inserto. Persuadido el Perú de que nada más favorable podía obtenerse, autorizó á su Ministro en esta Capital para subscribir el convenio que acaba de firmar sobre las mismas bases de la Convención con Chile que es la que sirve de modelo en el Departamento de Correos.

El Comercio de New York, la Colonia ecuatoriana residente en los Estados Unidos y numerosas personas de Guayaquil y Quito, han expresado á esta Legación el deseo de que se celebre cuanto antes la expresada Convención, particular que pongo en conocimiento de Vuestra Excelencia para que el Supremo Gobierno se sirva resolver lo que estime más conveniente.

Soy de Vuestra Excelencia, con la mayor consideración, atento y seguro servidor.

L. F. Carbo.

A Su Excelencia el Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro del Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Legación del Ecuador.—Washington, Junio 11 de 1906.

Señor Ministro:

Acompaño á Vuestra Excelencia copia de las últimas notas cruzadas, entre esta Legación y el Departamento de Estado, con motivo del propuesto envío de una Comisión Sanitaria á Guayaquil.

Espero que Vuestra Excelencia se digne comunicarme, por cable, la resolución de la Municipalidad de Guayaquil, pues el Gobierno Americano está ansioso de llegar á un acuerdo conveniente, no sólo para los dos países, sino también para el comercio en general.

Muy sensible sería que, por causas que no conozco, se dificultase un arreglo á todas luces beneficioso para todos.

Los Estados Unidos tienen hoy interés especialísimo, ó mejor dicho, obligación ineludible, de convertir á Panamá en un puerto de buenas condiciones sanitarias, sin cuyo requisito no es posible encontrar suficiente número de trabajadores inteligentes para acometer, formalmente, la gran obra del Canal.

En presencia de una situación como esa, Vuestra Excelencia comprenderá, perfectamente, que es necesario ponerse á la altura de élla, no sólo para facilitar el mejoramiento de las condiciones higiénicas de los Puertos del Pacífico, labor de indiscutible utilidad pública, sino también para hacer frente á una exigencia internacional como es la obra del saneamiento de la Zona del Canal, providencia indispensable para impulsar la empresa y terminarla lo antes posible.

Por estas poderosas razones, el Gobierno Americano se preocupa del trascendental problema y contrae sus esfuerzos á procurar la cooperación amigable de las Autoridades de los Puertos vecinos á Panamá, á fin de asegurar el éxito de sus esfuerzos en una obra que interesa á la vida humana y al progreso de las naciones.

Ruego á Vuestra Excelencia se digne leer esta nota al Excelentísimo Señor Encargado del Mando Supremo de la República, quien al persuadirse de la importancia del asunto que en ella se trata, procurará obtener de la Municipalidad de Guayaquil la cooperación necesaria para alcanzar el benéfico fin que se desea.

El mutuo apoyo, entre las naciones, asegura los mejores resultados; y como el saneamiento de Guayaquil se impone como una necesidad urgente para el progreso de la República, el concurso del Gobierno americano será un factor poderoso para impulsar esa empresa inaplazable.

Seguro de que Vuestra Excelencia dará publicidad á las notas de esta Legación que tratan del asunto, á fin de que el público pueda discutir la conveniencia de la medida propuesta, y en espera de sus instrucciones para dar respuesta definitiva al Gobierno americano, soy de Vuestra Excelencia, atento y seguro servidor.

L. F. Carbo.

A Su Excelencia el Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de lo Interior Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito:

Legación del Ecuador:— Washington, Junio 2 de 1906.

(COPIA)

Señor Ministro:

Correspondo á la estimada nota de Vuestra Excelencia, fecha 28 de Mayo, en la que se sirve Vuestra Excelencia confirmar la conversación que tuvimos acerca de la conveniencia de uniformar los trabajos de las Juntas de Sanidad de Guayaquil y Panamá para que dichos puertos se protejan mutuamente contra las enfermedades contagiosas.

De conformidad con los deseos de Vuestra Excelencia, cablegrafíe á Quito la proposición de Vuestra Excelencia, recomendándola de mi parte. Por la respuesta que recibí y que enseñé á Vuestra Excelencia; en nuestra conferencia del jueves último, mi Gobierno, de acuerdo con nuestro sistema Administrativo, ha sometido la resolución del punto á la Municipalidad de Guayaquil, Corporación á la que corresponde dictaminar en la materia. Apenas reciba la respuesta del caso, me será grato trasmitirla á Vuestra Excelencia.

Según expresé á Vuestra Excelencia, tanto mi Gobierno como la Municipalidad, y las Juntas de Sanidad y Canalización de Guayaquil, tienen el mayor interés en mejorar las condiciones sanitarias de nuestro puerto principal. Como una prueba de esos esfuerzos, acompaño á Vuestra Excelencia copia del Decreto que acaba de expedir el Gobierno del Ecuador, adjudicando fondos para la canalización de Guayaquil.

Convencido el infrascrito de la buena voluntad que anima al Gobierno americano y en el deseo de que las Juntas de Sanidad de Guayaquil y Panamá lleguen á un acuerdo satisfactorio, me es grato renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

(f) L. F. Carbo.

A Su Excelencia el Señor Don Elihu Root, Secretario de Estado, Washington, D. C.

Departamento de Estado.—Washington, Junio 7 de 1906.

(COPIA)

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusarle recibo de su estimada nota de 2 del presente, por la cual Vuestra Excelencia comunica á este Departamento que trasmitió por cable á su Gobierno la propuesta cooperación de las Juntas de Sanidad de Guayaquil y Panamá y que en respuesta Vuestra Excelencia ha recibido un cablegrama anunciándole que dicha propuesta ha sido sometida á la Municipalidad de Guayaquil, de cuya resolución pondrá Vuestra Excelencia al corriente á este Despacho.

Agradeciendo á Vuestra Excelencia por dicha oferta y por la copia del reciente Decreto de su Gobierno sobre Canalización de Guayaquil, el cual ha sido leído con interés y agrado, ruego á Vuestra Excelencia se digne aceptar las renovadas seguridades de mi alta consideración.

Robert Bacon.

Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho,

A Su Excelencia el Señor Don Luis Felipe Carbo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, Washington, D. C.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 191.—Quito, Junio 23 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el placer de comunicar á usted que, puestas en conocimiento del Señor Encargado del Mando Supremo de la República la atenta nota de usted, fechada el 31 de Mayo pasado y la copia de la nota que le ha dirigido el Señor Secretario de Estado de Washington, tuvo á bien disponer que se le conteste á usted aceptando el viaje del Gobernador de la Zona del Canal y del Jefe del Departamento de Sanidad, quienes serán bien atendidos por el Gobierno y en-

contrarán las facilidades y garantías necesarias para la realización de tan benéfico proyecto, como es el de cooperar al saneamiento de Guayaquil.

Se ha dispuesto la publicación de su referida nota y del anexo, los que también he puesto en conocimiento del Señor Gobernador del Guayas, para que haga trascendental al Presidente de la Junta de Sanidad de ese Puerto.

Reitero á usted las seguridades de mi consideración.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Señor Luis F. Carbo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.—Washington.

Ministerio de Relaciones Exteriores,—Nº. 222.—Quito,
Julio 13 de 1906.

Señor Ministro: ▯

He tenido el placer de informar al Gobierno de las atentas comunicaciones de usted fechadas el 11 de Junio anterior, relativas dos de ellas á la cooperación de ese Gobierno en el Saneamiento de Guayaquil y la tercera á pedir autorización para suscribir una Convención sobre canje de paquetes postales.

Me es grato manifestar á usted, en contestación que, con fecha 23 de Junio, le dirigí una nota en el sentido de que el Gobierno aceptaba con agrado la intervención de las autoridades de la Junta de Sanidad de Panamá, en el Saneamiento de Guayaquil.

Respecto de la autorización para suscribir el comercio postal me ratifico en mi cablegrama de esta fecha:

“Quito, Julio 13 de 1906.—Ministro Ecuador.—New York.—Autorizado suscribir convenio paquetes postales.—Mexterior.”

De Usted atento servidor,

Manuel Montalvo.

Al Señor Don Luis F. Carbo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.—Washington.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 246.—Quito,
Julio 30 de 1906.

Señor Ministro:

Grato me es transcribir á usted para conocimiento de ese Gobierno, el siguiente oficio que, con fecha 25 del presente, Nº. 69, me ha dirigido el Señor Gobernador del Guayas:

“El Señor Presidente de la Junta Superior de Sanidad, en oficio Nº. 418, de esta fecha, me dice:—En sesión del 23 de los corrientes, de esta Junta Superior de Sanidad, fué leído el oficio de usted, Nº. 829, fecha 21 del actual, en el que se halla una comunicación del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiendo un oficio del Señor Ministro del Ecuador, en Washington, proponiendo una conferencia entre las autoridades sanitarias de Panamá y las de Guayaquil.—La Junta Superiora de Sanidad Marítima y Urbana del Litoral ecuatoriano, acepta dicha conferencia y oportunamente nombrará los delegados que deben entenderse con los representantes americanos que vendrán á este puerto.—Lo que comunico á usted en respuesta á su citado oficio.—Dios y Libertad.—Manuel Serrano’.—Lo transcribo á usted con referencia á su atento oficio Nº. 525, fecha 18 del actual.—Dios y Libertad.—M. A. Carbo.

De usted atento servidor,

Manuel Montalvo.

Al Señor Don Luis F. Carbo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.—Washington.

Legación del Ecuador.—Atlantic City, Julio 14 de 1906.

Señor Ministro:

Anoche tuve el gusto de recibir de Vuestra Excelencia el siguiente cablegrama:

“Autorizado suscribir Convenio Paquetes Postales”.

De conformidad con dicha orden voy á renovar las gestiones con el Departamento de Correos que dejé suspendidas, esperando la autorización del Gobierno.

Quando la solicité, por cable, á principios de Junio, fué porque deseaba aprovecharme del último mes hábil para celebrar pactos internacionales, pues como he dicho á Vuestra Excelencia, en mi nota del 12 del presente, el alto personal del Gobierno Americano sale en esta época del año á pasar el verano en diferentes playas.

Con todo, procuraré tener inmediatas conferencias con el Departamento de Correos para acelerar la celebración de un Convenio que todo el mundo desea, tanto en el Ecuador como en los Estados Unidos.

Cláusula general de los tratados es la de que los respectivos países los ratificarán de acuerdo con sus Leyes. Si seguimos al pié de la letra nuestras tradiciones sobre el particular, el pacto tendría que ser sometido á la Convención Nacional, lo que demoraría indudablemente mucho su deseada vigencia.

Un convenio de esta clase no tiene, en realidad, toda la trascendencia de un verdadero Tratado, pues más parece un Protocolo al que debería bastarle, simplemente, la aprobación de los respectivos Gobiernos. Como hay, sin embargo, diversos pareceres al respecto, trataré el punto en Washington para ajustarme á la costumbre seguida en la Cancillería Americana.

Mientras tanto, me sería muy agradable conocer la opinión de Vuestra Excelencia para ilustrar la materia, pues mi deseo es el de que el Convenio sobre Paquetes Postales se ponga en práctica lo más pronto posible.

Con sentimientos de alta consideración, soy de Vuestra Excelencia,

Atento y S. S.

L. F. Carbo.

A Su Excelencia el Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador,—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 270.—Quito, Agosto 14 do 1906.

Señor Ministro:

Contestando la atenta nota de Usted, de 14 de Julio último, me es grato manifestarle que este Ministerio opina,

como Usted, que el Convenio de Paquetes Postales puede ser aprobado por el Señor General Encargado del Mando Supremo, ya porque éste está revestido de facultades extraordinarias que le permiten celebrar y aprobar cualquiera Convención ó Tratado, ya por la conveniencia de que, cuánto antes, surta sus efectos el expresado convenio.

Así pues, Usted se servirá proceder como lo indica en su nota, á fin de dejar terminada esa negociación.

De Usted atento servidor.

Manuel Montalvo.

Al Señor Don Luis F. Carbo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.—Washington.

Legación del Ecuador. — Washington, Agosto 12 de 1906.

Señor Ministro:

En respuesta á su atento oficio de 12 de Julio último, tengo el placer de comunicarle que he puesto su importante contenido en conocimiento del Gobierno Americano.

Acompaño á Vuestra Excelencia copia de las notas correspondientes.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi consideración distinguida.

L. F. Carbo.

A Su Excelencia el Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

(COPIA)

Legación del Ecuador. — Washington, Agosto 7 de 1906.

Señor Secretario:

La Cancillería Ecuatoria al informarse, con verdadera complacencia, de las notas cruzadas, entre el infrascrito y el Excelentísimo Señor Secretario de Estado, Mr. Elihu

Root, con motivo de haberle invitado, por conducto de esta Legación para que visitara el país en su viaje á Sud-América, me ha encargado manifestar á |Vuestra Excelencia el placer con que el Gobierno y el pueblo del Ecuador recibirán, en Guayaquil, al Canciller Americano, con todos los honores que corresponden á su elevada y merecida posición.

Mi Gobierno se promete que esa agradable visita le proporcionará una nueva y especial ocasión para estrechar la buena amistad y perfecta inteligencia que han existido siempre, entre el Ecuador y los Estados Unidos.

Sírvase aceptar, Señor Secretario, las seguridades de mi más alta consideración.

L. F. Carbo.

Honorable Alvey A. Adeo, Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho.—Washington, D. C.

(COPIA)

Departamento de Estado. — Washington, Agosto 10 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusarle recibo de su muy atenta y apreciada nota de 7 de los corrientes, en la cual se digna comunicar á este Departamento que el Secretario Root será recibido, de la manera más cordial, por el Gobierno y el pueblo del Ecuador, en su visita á Guayaquil.

He tenido el gran placer de enviar, copia de dicha nota, á Mr. Root.

Acepte, Señor Ministro, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

Robert Bacon.

Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho.

A Su Excelencia el Señor Don Luis Felipe Carbo,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.

Legación Americana.—Quito, Agosto 31 de 1906.

Señor Ministro.

Debo informar á Usted que habiendo recibido permiso de mi Gobierno, para ausentarme del País, espero salir de Quito el lunes próximo, 3 de Setiembre. Mi permiso será de tres meses. Siento inmensamente que no haya tenido la fortuna de encontrar á Su Excelencia cuando fui ayer.

Durante mi ausencia, como de costumbre, el Señor Ludovico Soderstrom, Cónsul de Su Majestad Británica, se quedará encargado de mi Legación. Con los verdaderos deseos por el adelanto y prosperidad del hospitalario Gobierno del Ecuador y Su Excelencia, acepte la renovada seguridad de mi alto respeto y estimación.

Joseph Lee.

Al Excelentísimo Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 159.—Quito, Setiembre 1º de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de contestar la atenta nota de Vuestra Excelencia, fecha de ayer, manifestándole que es muy sensible para mi Gobierno y el suscrito la separación de Vuestra Excelencia, por más que élla tenga un carácter puramente temporal.

Por la misma nota quedo también informado que durante la ausencia de Vuestra Excelencia, estará al frente de esa Legación el Señor Ludovico Soderstrom, Cónsul de su Majestad Británica.

Haciendo fervientes votos por la ventura de Vuestra Excelencia y por su pronto y feliz regreso al desempeño de la alta misión que tan hábilmente ha dirigido hasta hoy, me es grato suscribirme, una vez más, de Vuestra Excelencia muy atento servidor.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Joseph Lee, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.—Ciudad.

Legación Americana. — Guayaquil, Setiembre 12 de 1906.

Señor Ministro:

Debo informar á Usted, con gran pena, del siguiente cablegrama que he recibido del Honorable Señor Elthu Root, Secrerario de Estado de los Estados Unidos de América:

“Diga al Gobierno del Ecuador que he sido advertido por los empleados de Sanidad tanto de Guayaquil como de Panamá que las condiciones sanitarias de Guayaquil tanto por la fiebre amarilla como de la viruela son semejantes, que no estaría justificado el someter á mi familia y al Comandante y tripulación del “Charleston” al riesgo de infección, y al mismo tiempo, he sido notificado de Panamá que si voy á Guayaquil mi buque será sometido á rigurosa cuarentena originando demora que no puedo evitar. Por lo tanto, tengo, con grande y sincera pena, pue abandonar la esperanza de visitar Guayaquil. Doy las gracias al Gobierno por su fina cortesía y por la de sus representantes; y siento profundamente privarme de una visita que deseaba con tanto agrado. —Root.”

Con pena de que la visita de Mr. Root haya sido pospuesta, acepte Su Excelencia las seguridades de mi sincera estimación y recuerdo.

Joseph Lee.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº 342.—Quito, Setiembre 20 de 1906.

Señor Ministro:

El Señor Lee, Representante de esa República cerca del Ecuador, ha comunicado á esta Cancillería que el Excelentísimo Señor Root, ha desistido de visitar Guayaquil porque ha recibido informes acerca del mal estado sanitario de ese Puerto.

El Gobierno me ha encargado decir á Usted que se sirva manifestar al de esa Nación la verdadera contrariedad con que el país ha recibido aquella noticia; ya que

motivos insuperables por desgracia, han privado al Ecuador de la alta honra de recibir en su principal Puerto al ilustre Diplomático, cuya visita habría sido un lazo más á los tantos que felizmente existen entre el Ecuador y la Gran República de Francklin y Lincoln.

De Usted. atento y S. S,

Manuel Montalvo.

Al Señor Don Luis Felipe Carbo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador. — Washington.

FRANCIA

Legación de Francia.—Quito, Junio 14 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á Su Excelencia que habiendo sido encargado por mi Gobierno de las funciones de Ministro Residente de la República Francesa ante el Gobierno de la República del Ecuador, tomo hoy la dirección de la Legación de Francia en Quito.

Volviendo por tercera vez á este país, donde he encontrado siempre de parte del Gobierno una favorable acogida, soy particularmente feliz de expresar á Su Excelencia mis más vivos agradecimientos por todas las atenciones de que he sido objeto desde mi llegada á Guayaquil, al mismo tiempo que mis votos más ardientes por la prosperidad del Ecuador y por la felicidad de aquellos que son llamados á dirigir sus destinos.

Dígnese recibir, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

A. B. Descoutures.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 8.—Quito,
Junio 16 de 1906.

Señor Ministro:

Altamente satisfactorio me ha sido informarme de la apreciada nota de Vuestra Excelencia, fecha de hoy por la cual se sirve Vuestra Excelencia participarme que su Gobierno ha tenido á bien acreditar á Vuestra Excelencia en el carácter de Ministro Residente, y que, habiendo regresado de Francia, á donde se ausentó en uso de licencia, ha vuelto á hacerse cargo de la Legación que tan acerdamente ha venido desempeñando.

Me es especialmente grato ofrecer á Vuestra Excelencia la bienvenida, haciendo votos porque en este país, tan amigo de Francia, sea su permanencia grata y feliz.

Vuestra Excelencia puede estar convencido de que en el ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas, encontrará de parte de mi Gobierno todas las facilidades necesarias, á fin de seguir cultivando las buenas relaciones existentes entre el Ecuador y la República Francesa.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alto aprecio.

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Bobot Descoutures, Ministro Residente de Francia.—Ciudad.

Legación de Francia.—Quito, Julio 23 de 1906.

Señor Ministro:

Los diarios de esta capital hablan en su polémica de una suma de ocho mil sures que, según el decir de ciertas personas, fué recibida por el Señor de Saint Marie, anterior Gerente de esta Legación. Tengo el honor de solicitar de Su Excelencia me haga saber si el Gobierno del Ecuador, por cualquiera razón que sea, ha ordenado el pago de alguna cantidad para provecho del Señor Sainte Marie, y cuál ha sido la causa de esta inversión.

En caso de que resultare de las investigaciones que ningún pago ha sido hecho al Señor de Sainte Marie, estará muy reconocido á Su Excelencia ponga término á las insinuaciones de la prensa, haciendo publicar su contestación en el "Registro Oficial".

Con la expresión anticipada de toda mi gratitud, dignese recibir, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

A. B. Descoutures.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Julio 24 de 1906.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la apreciada nota de Vuestra Excelencia, fecha 23 del presente, tengo la honra de manifestarle que el Gobierno de mi País no ha dado, por ningún motivo, la cantidad de ocho mil sucres al señor George P. de Sainte Marie, ex-Encargado de la Legación de Francia en el Ecuador; y que es completamente falsa la noticia publicada al respecto por algunos diarios de esta Capital.

Me es grato comunicarle que, accediendo á lo solitado por Vuestra Excelencia, he dispuesto que se publiquen en el "Registro Oficial" su apreciada nota y la contestación de este Ministerio.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor A. Bobot Descoutures, Ministro Residente de Francia.—Ciudad.

Legación de Francia.—Quito, Setiembre 7 de 1906.

Señor Ministro:

Por orden de mi Gobierno tengo el honor de transmitir adjunto á Su Excelencia una carta de invitación al Congreso Internacional para la represión de la "Trata de Blancos".

que debe tener lugar en París del 22 al 25 de Octubre próximo, así como varios ejemplares del programa de las cuestiones que serán el objeto de las deliberaciones de este Congreso.

Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, que aceptó la Presidencia de Honor de este Congreso, me encarga manifestar á Su Excelencia el valor que mi Gobierno pone á que el Gobierno del Ecuador se haga representar en dicha reunión, invitando al mismo tiempo las personalidades de este país someter al estudio cuestiones sociales, así como á las asociaciones filantrópicas que se interesaren, á aportar á los trabajos, de que se trata, el apoyo de su colaboración.

Reciba, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

A. B. Descoutures.

A Su Excelencia el Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 167.—Quito, Setiembre 18 de 1906.

Señor Ministro:

Con la apreciable nota de Vuestra Excelencia fechada el 7 del presente, he tenido la honra de recibir la atenta invitación que á nombre de su Gobierno se sirve hacer Vuestra Excelencia al del Ecuador para que concurre al Congreso Internacional sobre la Represión de la Trata de Blancos que deberá reunirse en París del 22 al 25 de Octubre próximo; y he recibido también algunos ejemplares del Programa de las cuestiones que serán sometidas á la deliberación del Congreso.

Grato me es asegurar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno se ha impuesto con beneplácito del humanitario y civilizador asunto que se tratará en dicho Congreso; y agradeciendo al Gobierno de Vuestra Excelencia por la cortés invitación que se ha dignado hacerle, tiene el honor de aceptarla, con cuyo motivo ha designado como Representante del Ecuador al Señor Doctor Víctor M. Rendón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia.

Me complace en manifestar á Vuestra Excelencia que he enviado al Ministro de Instrucción Pública algunos ejemplares del citado Programa, con encargo de que se sirva ordenar sean distribuidos entre los centros y sociedades científicos del País.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi mayor consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Bobot Descoutures, Ministro Residente de Francia.—Ciudad.

Legación del Ecuador.—Nº. 527.—París, 25 de Mayo de 1906.

Señor Ministro:

El Consulado General me trasmitió el 22 del actual el cablegrama siguiente:

“Cónsul Ecuador. — París. — Diga Ministro Rendón Gobierno Ecuador autorizame comunicarle Teniente Coronel Olmedo Alfaro sale New York mañana vapor “Kaiser Wilhehn II” nombrado representante personal Jefe República. Rendón que representa Gobierno dicha ceremonia lo haga saber Cancillería española para asegurarle puesto correspondiente. Consiga usted pasaje tren. — Ministro Carbo”.

Bastante sorprendido de recibir esa comunicación por tercera mano y no directamente de Usted, me apresuré, sin embargo, á telegrafiar á nuestro Cónsul en Madrid que pusiera el nombramiento del señor Olmedo Alfaro en conocimiento del Ministerio de Estado. Al mismo tiempo y con igual objeto, envié una nota al Excelentísimo Señor Duque de Almodóvar del Río, en la que me excusé del retraso en participar la venida del señor Alfaro porque la situación que ocupa, como Director de la Escuela Militar, había impedido que se resolviese su viaje antes. Dí esa explicación, porque el Gobierno español pidió encarecidamente, hace más de un mes, que se le comunicara la nómina de los miembros de las Misiones en vista de las grandes dificultades del alojamiento y de la impresión de la guía oficial. Agregué en mi oficio que la designación

del hijo del Jefe del Estado obedecía á una deferente atención del Señor General Alfaro hacia Su Majestad el Rey.

No había llegado aún mi aviso á Madrid, cuando por la tarde del mismo día 22, se presentó en esta Legación el Señor Riaño, Consejero de la Embajada de España, y me enseñó un telegrama que acababa de recibir el Embajador en el cual el Ministro de Estado le decía: "He recibido del Encargado de Negocios de España en Quito un cablegrama informando que el Comandante Olmedo Alfaro viene representar Jefe República en las bodas del Rey. Vea Ministro Ecuador Señor Rendón y hágale saber que no podemos aceptar dos representaciones de un mismo país y que entendemos Señor Alfaro formará parte de su Misión ya reconocida, no pudiendo ser de otro modo".

El Señor Riaño agregó que el Presidente de la República Francesa enviaba á un Teniente Coronel de su séquito para representarlo y que iba agregado á la Misión bajo las órdenes de un General. Efectivamente, dicho oficial ocupa en la Misión francesa el tercer rango de cuatro miembros que la componen, ocupando el segundo un Ministro Plenipotenciario y teniendo el primero la categoría de Embajador Extraordinario.

Además, el hijo del Presidente de la República del Salvador forma sólo parte de la Misión cuyo Jefe es el Ministro Señor Matheu y el segundo el Encargado de Negocios Señor Pérez Triana,

Quedó convenido con el Señor Riaño que el Señor Olmedo Alfaro pasaría de todos modos antes que los Secretarios en mi Misión.

El Señor Cónsul en Madrid me informa de que, en el Ministerio de Estado, se le hicieron las mismas observaciones y de haber sido necesario hacer una nueva tirada de la guía oficial de las Misiones para incluir al Señor Alfaro. Me pregunta el Señor Sánchez, por desear el dato el Ministerio de Estado, cuándo llegará á Madrid el Señor Alfaro. Calculo que, habiendo salido de New York el 22, llegará á Cherburgo el 28 y á Paris el 29. Si alcanza á tomar el *sua-express* de las 12 de ese día estará en Madrid el día 30 á las tres de la tarde; y es el 30 que, en audiencia solemne, presentaremos al Rey las credenciales, que, dicho sea de paso, aún no me han llegado, lo que me tiene contrariado y me pone en inferior situación con mis demás colegas para el puesto que debo ocupar.

El tren especial que conduce á las Misiones y donde tengo reservados nuestros asientos desde hace un mes, sale de París el día 28 á las doce. No me es posible retrasar la partida ni de unas horas y paso así por el sentimiento de no poder aguardar la llegada del Señor Alfaro; pero dejo encargados al Señor Lasso y al Señor Durán Ballén, segundo Secretario, de recibirlo y de facilitarle su inmediato traslado á Madrid. También le dirijo una carta á bordo del vapor.

Tengo personal agrado en ver á tan distinguido amigo acompañarme en la representación nacional y procuraré atenderlo cuanto me sea posible,

Con sentimientos de alta consideración, soy de Usted, Señor Ministro, muy obsecuente y seguro servidor.

Victor M. Rendón.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.—Quito.

GRAN BRETAÑA

Legación de la Gran Bretaña.—Nº. 7.—Lima, Agosto 6 de 1906.

Señor Ministro.

Refiriéndome á mi despacho Nº. 4 del 8 de Junio último, tengo el honor de informar á Su Excelencia que la proyectada Conferencia sobre Unidades Eléctricas y que debía verificarse en Londres, ha sido aplazada por Su Majestad hasta el año entrante de 1907.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar á Su Excelencia la seguridad de mi más alta consideración.

W. Beauclerk.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 153.—Quito,
Agosto 24 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno se ha informado de que Su Majestad Británica ha postergado para el año de 1907 la proyectada Conferencia sobre Unidades Eléctricas que debía verificarse en Londres.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Willam Nelthorpe Beauclerk,
Ministro Residente de la Gran Bretaña.—Lima.

Legación de la Gran Bretaña.—Nº. 8.—Lima, Se-
tiembre 6 1906.

Señor Ministro:

Con referencia al despacho de su Excelencia, Nº. 3 de 15 de Febrero último; tengo el honor de informar á Usted que la carta dirigida al Rey, mi alto Soberano por el General Alfaro, anunciando que él ha sido proclamado Jefe Supremo de la República del Ecuador, ha sido puesta ante Su Majestad, quien está gratamente impresionado por la expresión amistosa que contiene con respecto á las relaciones de Gran Bretaña y la República del Ecuador.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar á Su Excelencia la seguridad de mi más alta consideración.

W. Beauclerk.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo,
Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Legación del Ecuador. — 26. — Talbot Square. — Hyde Park W. — Londres, Julio 28 de 1906.

Señor Ministro:

Persuadido de la inaplazable necesidad de que el Supremo Gobierno conozca de ciertos antecedentes relacionados con el crédito de la República en el Exterior, ahora particularmente que se halla próxima la Convención Nacional, en cuyos trabajos puede contarse el de la rehabilitación económica del Estado, me permito poner en conocimiento del Señor Ministro, algo que pueda sugerir las más correctas medidas del Gobierno, en orden á ulteriores procedimientos encaminados á mantener el crédito de la República en los principales centros del mercado europeo.

A pocos días de mi llegada á Londres, la prensa de Inglaterra se ocupó en la situación rentística y política del Ecuador afirmando, como verdades acontecidas, los hechos siguientes:

1.—Que nuestra República había llegado á la absoluta imposibilidad de pagar sus obligaciones contraídas con la obra del Ferrocarril:

2.—Que ya por esta causa, como por algunos antecedentes con la Compañía del Ferrocarril del Sur, el Gobierno del Ecuador ha desconocido la validez del contrato respectivo celebrado con el señor Harman:

3.—Que, en consecuencia, el mismo Gobierno ha declarado suspenso el servicio semestral de bonos del Ferrocarril, que se cotizan en el mercado de Londres; y

4.—Que como resultado lógico, de estos hechos inesperados, dichos bonos no representan ningún valor efectivo para sus tenedores; menos si el señor Harman no ha cumplido, por su parte, con todas las obligaciones que le impusiera el primitivo contrato sobre construcción del Ferrocarril.

Excusado será, Señor Ministro, anunciar á Usted que las consecuencias de tales y tantas afirmaciones principiaban á ser en extremo perjudiciales á la obra del Ferrocarril del Sur, en cuyo término tiene la República fundado su porvenir social y político: la absoluta depreciación del valor de nuestros bonos, el enojo violento de sus tenedores, y los más odiosos comentarios sobre la actual situación del Ecuador; no sin que todo el importante personal

de nuestros acreedores en Londres, dejara de principiar sus gestiones relativas á una protesta unánime contra la República. Lo inexacto y exagerado de estas especies no podían ser conocidos sino por nosotros, y no por persona alguna que poco ó nada sigue el curso de nuestra vida, sino en cuanto dice relación á la seguridad del pago de los bonos que se cotizan aquí diariamente en este centro respetable, bajo todo concepto.

Dos fueron los motivos que dieron origen á tan falsos rumores, no sólo porque yo así lo creyera, sino como resultado de mis investigaciones: las noticias transmitidas del Ecuador privadamente, por los enemigos del actual régimen, y cierta animosidad de alguno que otro enemigo también, de la Compañía del Ferrocarril del Sur.

La baja inesperada de la cotización, la actitud hostil de nuestros acreedores contra el honor de la República, y, por último los irreparables perjuicios que habrían sobrevenido contra el decoro, el tino y la honradez del Gobierno, me obligaron á dirigirme, por la prensa, á los tenedores de nuestros bonos emitidos hasta hoy en pago de la construcción del Ferrocarril, desmintiendo semejantes despropósitos y afianzando el cumplimiento de las obligaciones que el país las tiene contraídas, bajo la fe de su palabra y la inviolabilidad de sus pactos, sea cual fuere el partido político que gobernara el país.

Este incidente y la circunstancia oportuna, para hacer que conozcan nuestros acreedores, el hecho de ser el Señor General Don Eloy Alfaro el que actualmente rige los destinos de la Nación, siendo este Magistrado autor único de la obra del Ferrocarril Sur, dieron el eficaz resultado, que me hube propuesto con una rectificación franca y conveniente.

El precio de nuestros bonos, que está en relación directa con el crédito económico de la República, alcanzó, manteniéndose en él hasta hoy, un tipo de cotización que no le rivalizan los de otros papeles de crédito de Naciones mayormente poderosas que la nuestra.

Como los juegos de bolsa se interesan vivamente en una constante fluctuación de los valores que, á diario, circulan ó se venden en ella, nuestro crédito, en cierta manera, está, pues, sujeto á uno como intriga que no acabará si las cosas siguen el curso que le ha fijado hasta aquí la indolencia ó la ligereza nuestra en asuntos de tan especial cuidado.

Los eniengos del personal de la empresa de nuestro Ferrocarril trabajan cotidianamente por el desprestigio de él; para lo cual trabajan, por el mismo hecho, por la baja del tipo de la cotización de nuestros bonos. Los que se interesan por adquirirlos, conociendo las seguridades que respaldan nuestras obligaciones para con dicha empresa, contribuyen también, siquiera transitoriamente, al mismo fin, con solo el propósito de alcanzarlos al menor precio posible. Y todo ésto, Señor Ministro, se hace bajo la impunidad del silencio nuestro, y del arraigado á la vez que inmerecido concepto que se tiene de nosotros en el pequeño pero ilustrado y respetable círculo dirigente del mercado de Londres. Los banqueros del Gobierno del Ecuador, hacen el servicio de los bonos sin que el público inmenso que trafica en la City, tenga jamás el menor conocimiento de la manera como el Ecuador atiende leal y cumplidamente al pago de los intereses y amortización respectivos; sin la cual circunstancia, pocos son los capitales que se mueven para la adquisición de nuestros bonos; siendo así que, en esta suerte de operaciones, pobres y ricos gustan comprar, todos los días, un valor nominal por el menor tipo de cotización, bajo la esperanza de una utilidad segura, aunque ella venga tarde, pero á su tiempo.

Digo también que á nuestro descrédito contribuye el concepto que aún se tiene aquí del Ecuador, bajo las mismas impresiones de la luctuosa historia de la "deuda externa", que nos legara la separación de la Gran Colombia. En Inglaterra se ignoran, casi en lo absoluto, los acontecimientos que, desde el año de 1895, han venido cambiando la suerte de la República; no se conocen sus actuales instituciones; sus rentas y necesidades, pero ni siquiera el origen de los bonos que hoy circulan aquí; las garantías de que ellos disponen, ni menos el religioso cumplimiento del Gobierno en servirlos de preferencia, desde la época de la primera emisión que se hizo de ellos.

El reducido personal de banqueros y capitalistas que nos estudia, limita su espíritu de observación, á nuestra Ley de Presupuestos, para sólo darse el placer de encontrar en ella, siempre y por siempre, un fabuloso déficit en los egresos que fija anualmente cada una de nuestras Legislaturas; razón por la cual se cree en el mercado europeo que el Ecuador está siempre en una bancarrota irremediable.

"El Ecuador, dicen, tiene que grabarse anualmente

con nuevas y onerosas obligaciones para llenar la suma de sus egresos que, estando fijados y prescritos por la ley, todo Gobierno tiene que atenderlos bajo su responsabilidad legal.

“De aquí que la vida económica de la República del Ecuador es únicamente “artificial”, bajo todo concepto; y siendo ella así, llegará al fin el día en que abrumada por esas obligaciones, por honrada que sea, por grande voluntad que tenga para cubrir el valor de sus bonos, tendrá que declarar su bancarrota fiscal y suspender de hecho el servicio de ellos.”

Como se dignará observar el Señor Ministro, aquí no se toma en cuenta la índole y condescendencia de nuestros Congresos cuando se discute dicha ley; ni se conoce la razón del déficit anual que tanto nos desconceptúa ante la seriedad económica de los capitales europeos, sin cuyo concurso el Ecuador no podrá conseguir el pronto bienestar á que está llamado. El afán de nuestros Congresos por hacer constar en el Presupuesto Fiscal, tántas y tántas partidas de puro lujo y condescendencia, que no se las puede cubrir, sea porque no hay fondos, ó porque no se los haya fijado legalmente; ese afán, digo, de nuestros Congresos por dictar leyes en las cuales se votan nominalmente, por su puesto, ingentes sumas que no se pagan jamás, destinadas á esta ó la otra obra, de esta ó la otra provincia, perjudica á la República de manera irreparable, muy particularmente en sus proyectos de nuevos y necesarios ferrocarriles, cuya construcción no podrá llevarse á cabo si los capitales de Europa no acuden estimulados al engrandecimiento del país.

Deseoso de contribuir con eficacia á la rehabilitación en el exterior del crédito de mi patria, principiaré rogando al Supremo Gobierno:

1.—Que se me comunique, oficialmente, siempre y cuando se hagan las remesas á nuestros banqueros en Londres, destinadas al servicio de nuestros bonos; con el fin de que la prensa de esta ciudad, anuncie y haga conocer periódicamente al público, el exacto cumplimiento de las obligaciones del Ecuador para con sus acreedores extranjeros:

2.—Que se me haga saber, de igual manera, todas las providencias administrativas que se dictan á diario para asegurar la remisión de esos fondos, como recaudaciones, depósitos en los Bancos de Guayaquil, etc., etc.; para que se conozca también el afán del Gobierno por asegurar siempre

y con anticipación el debido servicio semestral de nuestros bonos: esta circunstancia de poco ó ningún valor moral para nosotros, es decisiva en el espíritu inglés:

3.—Que se me autorize para cubrir el valor de los trabajos de la prensa de aquí, siquiera en pequeña escala, que tengan por objeto la defensa de la República, ó la rectificación de los conceptos que se hacen contra el buen nombre de ella, ó sus intereses:

4.—Que el Señor General Jefe Supremo de la República, caso de apreciar razonables las observaciones de nuestros acreedores en Inglaterra, emplee su atinado prestigio, en la próxima Asamblea Nacional, para que se nivele el Presupuesto, y sienta ella un antecedente que le honrará sobremanera, por los benéficos resultados que obtendrá en el Exterior nuestro crédito, con tan justa, racional y necesaria medida de conveniencia y decoro.

Debo anticipar á usted, Señor Ministro, que cuanto dejo dicho respecto de estos particulares, es el fruto de una concienzuda observación y el resultado de algunas conferencias particulares que he tenido con sujetos de conocido saber en materias rentísticas, y que talvez no tienen ningunos intereses comprometidos con el crédito de la República; y que, por lo mismo, merece alguna atención de parte del Supremo Gobierno.

Soy del Señor Ministro muy respetuoso servidor.

E. M. Terán.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Quito.

Legación del Ecuador.—Londres, 26 Talbot Square, Hyde Park W.—Setiembre 2 de 1906.

Señor Ministro:

Refiriéndome al atento oficio de usted de 12 de Julio de 1906, N.º 221, tengo el honor de comunicarle que el particular á que ella se contrae, relativo á la licencia concedida por el Señor General Encargado del Mando Supremo de la República, al Señor Cónsul Don Abelardo Moncayo,

fué ya anteriormente anotado en esta Legación, á virtud de haberseme hecho saber dicha licencia por el propio Cónsul, á la época en que principiara, el Señor Moncayo á gozar de ella.

Sírvame esta ocasión, Señor Ministro, para llenar un deber de justicia para con el Cónsul Señor Don Abelardo Moncayo, recomendándole, de manera muy especial, á las honrosas consideraciones del Supremo Gobierno, y al aplauso y gratitud de sus compatriotas, por el modo correcto, honrado y diligente con que ha desempeñado su cargo en Liverpool.

El Señor Moncayo, honra á la República, y esta poderosa á par que sería Nación, estima al Señor Moncayo como á una distinguida personalidad ecuatoriana.

Con sentimientos de respetuosa consideración, tengo el honor de suscribirme del Señor Ministro, muy obediente servidor.

E. M. Terán.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito.

GUATEMALA

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 17.—Quito, 26 de Mayo de 1906.

Señor Ministro:

Grato me es poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno, deseoso siempre de mantener las buenas relaciones comerciales que han existido y existen entre el Ecuador y el País de Vuestra Excelencia, ha resuelto, por acuerdo de esta fecha, nombrar al Señor Doctor Don Juan Padilla para Cónsul General en Guatemela.

Me permito suplicar á Vuestra Excelencia se digne recabar de su honorable Gobierno el *exequatur* correspondiente á las mencionadas Letras Patentes.

Presento á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Secretaría de Estado.—Guatemala, 17 de Julio de 1906.

Señor Ministro:

Tuve la honra de recibir la muy estimable nota de Vuestra Excelencia, fecha 26 de Mayo recién pasado, en la cual el Gobierno de Vuestra Excelencia, en el deseo de mantener estrechas las buenas relaciones que han existido y existen entre Guatemala y el Ecuador, su Gobierno ha resuelto nombrar al Señor Doctor Don Juan Padilla Cónsul General en esta República.

Me es satisfactorio manifestar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno ha visto con sumo agrado el nombramiento recaído en el Doctor Padilla y que le extenderá el *exequatur* respectivo.

Ruego á Vuestra Excelencia acepte la seguridad de mi consideración distinguida.

Juan Barrios M.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 202.—Quito,
Junio 26 de 1906.

Señor Cónsul:

El Gobierno desea que los restos de los notables ecuatorianos Señores Federico Proaño y Joaquín Chiriboga reposen en el suelo que los vió nacer; y, con tal motivo, el Señor General Encargado del Mando Supremo de la República me ha recomendado manifieste á usted su interés en que, por cuenta del Gobierno, trabaje en el sentido de conseguir dichos restos y embarcarlos con rumbo á Guayaquil.

De usted atento y seguro servidor,

Manuel Montalvo.

Al Señor Doctor Don Juan Padilla, Cónsul General del Ecuador.—Guatemala.

Consulado General del Ecuador.—Nº. 8.—Guatemala,
Julio 31 de 1906.

Excelentísimo Señor:

En mi nota del 27 de Julio transfiriendo al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, la atenta comunicación de Vuestra Excelencia, relativa á la exhumación de los cadáveres de los notables ecuatorianos Señores Don Federico Proaño y Don Juan Chiriboga, le digo que el Gobierno del Señor General Alfaro ha manifestado ese noble empeño desde hace mucho tiempo, como podía deducirlo por mis gestiones á ese respecto, en Octubre de 1900; y que, de nuevo solicitaba su permiso para proceder á dar cumplimiento á lo dispuesto por mi Gobierno.

Con el Señor Tejada, Sub-Jefe del Protocolo, el Señor Ministro Barrios, me mandó á decir que le dispensara, en atención á los graves y apremiantes asuntos que hoy tienen embargado su tiempo, si tardaba unos días en contestar á mi referida comunicación.

Tan pronto como reciba una respuesta oficial, le informaré al Señor Ministro, aprovechando la oportunidad de subscribirme con las protestas de mi más distinguida consideración, muy atento y seguro servidor.

J. Padilla.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Manuel Montalvo,
Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.—Quito.

Consulado General del Ecuador.—Nº. 10.—Guatemala,
6 de Agosto de 1906.

Señor Ministro:

Recibí del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, la comunicación siguiente:

“Guatemala, 3 de Agosto de 1906.—Señor Cónsul:— Tuve el gusto de recibir la muy atenta nota de usted fecha 27 del mes próximo anterior, en la cual se sirve manifestarme que el gobierno ecuatoriano desea que yazgan en la tierra que los vió nacer los restos de los Señores Federico

Proaño y Juan Chiriboga.—En respuesta, me complazco en decirle que mi Gobierno, secundando el noble empeño del que usted tan dignamente representa, accede desde luego á la solicitud respecto á la exhumación del cadáver del señor Proaño y que, para resolver respecto á los del señor Chiriboga, será preciso que se den los pormenores del caso.—Al expresar á usted lo anterior, tengo el gusto de manifestarle que ya me dirijo al Ministro de Gobernación para que dé las órdenes del caso, y con el más distinguido aprecio y particular estima, soy de usted atento servidor.— Juan Barrios M.”

Tengo también en mi poder una nota de fecha 4 del corriente en la que el Señor Ministro de Gobernación ordena al Señor Jefe Político de Quezaltenango que se sirva proporcionarme todas las facilidades necesarias para proceder á la exhumación del cadáver de Don Federico Proaño, cumpliendo con las formalidades reglamentarias para evitar que sufra la higiene pública.

Al Señor General Don Eloy Alfaro, en carta particular escribí pidiendo los datos necesarios respecto á los restos del Señor Juan Chiriboga y ruego al Señor Ministro se sirva decirme si debo esperarlos ó procedo á practicar la exhumación del cadáver del Señor Proaño.

Con las protestas de mi más distinguida consideración me suscribo de Vuestra Excelencia, muy atto. y S. S.

J. Padilla.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito.

ITALIA

Real Legación de Italia.—Nº 954.—Lima, 14 de Julio de 1906.

Señor Ministro:

Agradecería infinito á Su Excelencia si tuviese la bondad, en cuanto le sea posible, hacerme conocer si ese Gobierno está dispuesto á establecer con Italia la convención consular de extradición, cuyo proyecto tuve el honor hacerle entregar por conducto del Señor Encargado de Negocios del Ecuador.

Mi Gobierno desea llegar con la mayor posible solici- tud á la conclusión de ese acuerdo, confirmando con él una nueva prueba de las simpáticas relaciones que unen al Ecuador con Italia.

En cuanto al deseo manifestádome por Su Excelencia de dividir el proyecto en dos, concluyendo dos distintas convenciones, una consular y otra de extradición, he pe- dido instrucciones á mi Gobierno, pero creo que no habrá dificultad. En ese caso, no habría más que hacer una pe- queña modificación: la convención consular comprendería los artículos del proyecto desde el 1 al 22 y sería neces- ario agregar un artículo 23, un artículo 24 y un artículo 25 reproducidos de los artículos 42, 43 y 44 del proyecto. El tratado de extradición comprendería los artículos del proyecto desde el 23 al 44 sin necesidad de agregar nada.

En previsión que puede pronto llegarse á un comple- to acuerdo, ruego á Su Excelencia de hacerme conocer si tuviese, en tiempo oportuno, dificultad de enviar, los neces- arios plenos poderes al Señor Encargado de Negocios que tan dignamente representa en el Perú á ese Gobierno, á fin de que pueda llegar aquí en Lima, conmigo á la fir- ma de las dos convenciones.

Renuevo al Señor Ministro las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Carletti.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº 172.—Qui- to, Setiembre 21 de 1906.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la apreciable nota de Vuestra Exce- lencia, Nº 954, fecha 14 de Julio último, me es honroso ma- nifestarle que mi Gobierno ha estudiado detenidamente los Proyectos de Tratado de Extradición y Convención Consular que Vuestra Excelencia se sirvió enviar al es- tudio de esta Cancillería, y que, encontrándolos conve- nientes á los intereses del Ecuador, se ha autorizado al

Señor Augusto Aguirre Aparicio, Encargado de Negocios en esa ciudad, acompañándole los Plenos Poderes respectivos, para que proceda con Vuestra Excelencia á la celebración de dichos Tratado y Convención.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alto aprecio.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Tomás Carletti Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Italia.—Lima.

Real Legación de Italia.—Nº 974.—Lima, 18 de Julio 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar á Su Excelencia que el 1º de Junio pasado se ha cerrado el protocolo de firma de la Convención por la creación del Instituto Internacional de Agricultura. El texto de esta Convención figura en el acto final de la conferencia habida en Roma entre los delegados de las Potencias, y á ella fué establecida de común acuerdo la fecha fija de 7 de Junio de 1905.

Por encargo de este Regio Gobierno, me hago un deber de remitir á Su Excelencia la inclusa copia auténtica de la Convención, la cual salvo las convenidas reservas de ratificaciones, constituye ya un empeño entre las potencias participantes. Incluyo á más dos copias simples, que podrán servir, si así gusta Su Excelencia para la preparación de las ratificaciones, cuando cumplidas todas las formas que la Constitución ordena al objeto, ese Gobierno pueda proveer á la entrega de las mismas, según el Artículo 11 de la Convención.

Me permito para todo buen fin de hacer presente á Su Excelencia que al depositar sus propias ratificaciones, los Estados deberán declarar según el Artículo 10 de la Convención á cuál Categoría entienden ser incriptos.

Reitero al Señor Ministro toda mi más alta y distinguida consideración.

Tomás Carletti.

A Su Excelencia el Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones de la República del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº 780.—Quito, 5 de Octubre de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo á Vuestra Excelencia de su apreciada nota Nº 974, fecha 18 de Julio último, agradeciéndole sinceramente por los tres ejemplares de la Convención por la cual se crea un Instituto Internacional de Agricultura, suscrita en Roma, el 1º de Junio del año en curso.

Me es grato devolver á Vuestra Excelencia, suplicándole que se digne enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, un ejemplar de la referida Convención, en el que consta el Decreto de Ratificación, expedido por el Señor General Encargado del Mando Supremo de la República, con fecha 26 de Septiembre anterior.

Por el mencionado Decreto, se adhiere el Ecuador á la categoría 5ª de que habla el artículo 10 de aquella Convención.

Aprovecho de la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Don Tomás Carletti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia.—Lima.

MONACO

Mónaco, Enero 19 de 1906.

Señor Ministro:

Su Alteza Serenísima el Príncipe mi Augusto Soberano, ha invitado al Consejo permanente del Congreso Internacional de antropología y archicología prehistórica á instalar su XIII sesión en Mónaco.

Esta invitación ha sido aceptada por el Consejo internacional permanente, dado que el XII Congreso reunido en París en 1900, le había dejado al cuidado determi-

nar el lugar y la fecha de la sesión de 1906. La apertura del XIII Congreso ha sido fijada para el lunes 15 de Abril próximo y su duración será de seis días.

Tengo el honor de informar á su Excelencia de estas disposiciones y de la súplica de hacerme conocer si el Gobierno del Ecuador ó uno de sus Ministros, no juzgará conveniente, como lo hizo en el Congreso de París en 1900, de hacerse representar en esta reunión, que debe ocuparse de los asuntos puestos en el orden de la hoja inclusa.

Tengo gran interés de estar informado también lo más pronto posible de la resolución que haya tomado Su Excelencia y el caso indispensable, del nombre, de la calidad y de la dirección de los delegados que sean designados, á fin de hacerles remitir, en tiempo oportuno, las invitaciones y documentos de naturaleza á los intereses.

Reciba Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

O. Flritd.

Gobernador General.

Congreso Internacional de Antropología y Arqueología Prehistórica.—Extracto del Diario de Mónaco de Enero 2 de 1906.

Se sabe ya que el Congreso Internacional de Antropología y Arqueología prehistórica tendrá su XIII sesión en Mónaco, del 16 al 21 de Abril próximo.

Los diarios científicos publican la lista siguiente de los miembros del Comité organizador y los asuntos generales que serán sometidos á los congresistas:

El Comité organizador comprende á los Señores: Albert Gaudry, presidente honorario; Hamy, presidente; Cartailhac y Piette, vice presidentes honorarios; Boule y Capitan, vicepresidentes; Verneau, secretario general; Papillault, secretario general adjunto, Breuil, secretario; H. Hubert, tesorero, y Señores d' Ault du Mesnil, de Baye, S. A. I. el Príncipe Roland Bonaparte, Gazalis de Fondouce, E. Chantre, G. Chauvet, Daleau, Déchelette, Deniker, Flamanh, G. Hervé, L. Lejeal, Manouvrier, A. de Mortillet,

Pozzi, S. Reinach, Rhoné, J. Richard, Jules Rocge, Sébillot. Testut, Thulié, Topinard, Vasseur, de Villeneuve y Yves Guyot.

Los asuntos propuestos por el Comité conciernen los asuntos generales siguientes:

1º Estudio de las piedras que dicen ser utilizadas ó trabajadas en los tiempos precuaternarios;

2º Clasificación de los tiempos cuaternarios sobre triple punto de vista de la statigrafía, de la paleontología y de la arqueología;

3º Documentos nuevos sobre el arte de las cavernas;

4º Estudios de los tiempos intermediarios entre la palcolítica y la neolítica;

5º Origen de la civilización neolítica. Las primeras cerámicas;

6º Geografía de las civilizaciones de Hallstatt y de La Fene;

7º Las civilizaciones protohistóricas en los dos tanques de la Mediterranea (Egun, Minoen, Mycénien etc);

8º Las industrias de la piedra en Asia, Africa y América;

9º Unificación de las medidas antropológicas;

Además, el Comité ha propuesto tres cuestiones concernientes á la prehistoria en la región de Mónaco:

1º Grutas de Baussí Roussi, statigrafía y paleogeografía; paleontología, antropología y arqueología; El tipo humano de Grimaldi (nigroides) y sus supervivientes.

2º La epoca neolítica;

3º Los recintos de dichos lugares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, 24 de Marzo de 1906.

Señor Gobernador General:

Informado mi Gobierno del contenido de la importante nota de Vuestra Excelencia, fechada el 19 de Enero próximo pasado, me ha dado el grato encargo de agradecer, por el digno órgano de Vuestra Excelencia, al Gobierno de Su Alteza Serenisíma el Principe de Mónaco por

la atenta invitación que se ha servido hacerle para que el Ecuador concorra á la XIII sesión del Congreso Internacional de Antropología y Arqueología, que se verificará en Mónaco en los días del 16 al 21 de Abril próximo.

Complázcome en comunicar á Vuestra Excelencia, para conocimiento de Su Augusto Soberano, que mi Gobierno ha designado al Señor Doctor Don Victor M. Rendón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Francia, para que concorra á la sesión del Congreso Internacional arriba citado.

Con sentimientos de consideración, me suscribo de Vuestra Excelencia atento y seguro servidor.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Sr Gobernador General de Mónaco.

MEXICO

Secretaría de Relaciones Exteriores. — México, 5 de Marzo de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, para los efectos correspondientes, que según notificación hecha à este Ministerio, el Gobierno de la República de Cuba ha ratificado, previa adhesión, la Convención sobre canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias é industriales, suscrita en esta capital por los Señores Delegados á la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Me es grato reiterar á Vuestra Excelencia, con este motivo, las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Francisco Mariscal.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador. — Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Abril 6 de 1906.

Señor Ministro:

Honroso me es manifestar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno se ha impuesto, por su estimable nota, fechada el 5 de Marzo anterior, de la adhesión de la República de Cuba á la Convención sobre canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias é industriales, suscrita en México por los Señores Delegados á la Conferencia Internacional Americana.

Me complazco en participar á Vuestra Excelencia, que el Cónsul ecuatoriano en la Habana, ha remitido á esta Cancillería, por encargo de la Secretaría de Estado de Cuba, un ejemplar de la precitada Convención.

Aprovecho de esta oportunidad para presentar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Manuel Montalvo.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de México.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 5 de Marzo de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, para los efectos correspondientes, que según notificación hecha á este Ministerio, el Gobierno de la República de Cuba ha ratificado, previa adhesión, el Tratado sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales y marcas de comercio y de fábrica, suscrito en esta capital por los Señores Delegados á la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Me es grato reiterar á Vuestra Excelencia, con este motivo, las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Francisco Mariscal.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Quito, á 6 de Abril de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de contestar la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el 5 de Marzo último, por la cual se sirve participarme que el Gobierno de la República de Cuba, ha ratificado, previa adhesión, el Tratado sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales y marcas de comercio y de fábrica, suscrito en México por los Señores Delegados á la segunda Conferencia Internacional Americana.

Me es grato avisar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno se ha impuesto de este particular, y que ha recibido un ejemplar de dicho Tratado, enviado por el Cónsul del Ecuador en la Habana.

Con este motivo, reitero á Vuestra Excelencia, las seguridades de mi muy distinguida consideración.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

Manuel Montalvo.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de México.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 de Octubre de 1906.

Señor Secretario:

El Congreso Geológico Internacional reunido en Viena en el mes de Agosto de 1903, acordó que su próxima reunión se verificase en esta ciudad de México, en el año de 1906.

Acogida con beneplácito la idea por el Gobierno Mexicano, el Ministerio de Fomento, al que corresponden los detalles para su realización, se ocupa con interés en los preparativos necesarios á efecto de que la X sesión del mencionado Congreso se celebre en esta capital en el mes de Septiembre del año próximo venidero.

Deseoso el Gobierno Mexicano de que esta reunión tenga todo el éxito posible, en atención á la importancia de los asuntos que en ella han de tratarse, tengo la honra de dirigirme á Vuestra Excelencia, por acuerdo del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, invitando al Gobierno de Vuestra Excelencia para que envíe uno ó más delegados al citado Congreso Geológico Internacional.

Habiéndose establecido desde luego una Junta de Organización, bajo los auspicios del Ministerio de Fomento, me honro en remitir á Vuestra Excelencia dos ejemplares de la primera circular que ha expedido, en la cual constan los Miembros tanto Honorarios como Ejecutivos que forman aquella Junta.

Me es grato aprovechar esta ocasión para protestar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Francisco Mariscal.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Julio 5 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de contestar la atenta nota de Vuestra Excelencia, fecha 7 de Octubre del año próximo pasado, manifestándole que mi Gobierno agradece la invitación de Vuestra Excelencia, hecha á nombre de su ilustrado Gobierno para que el Ecuador concorra al Congreso Geológico Internacional que deberá reunirse en la ciudad de México en Septiembre próximo venidero.

Me complazco en participar á Vuestra Excelencia, que mi Gobierno acepta la invitación al expresado Congreso y que, oportunamente, nombrará la persona que deba representar al Ecuador.

Aprovecho la oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las protestas de mi más distinguida consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 30.—Quito,
Agosto 30 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno ha designado al Señor Don Luis Felipe Carbo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de Norte América, para que represente al Ecuador en el Congreso Geológico Internacional que se reunirá en esa Ciudad en el mes próximo venidero.

Aprovecho de esta ocasión para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de México.

NORUEGA

Kristiania, Noviembre 30 de 1905.

Señor Ministro:

La unión entre Noruega y Suecia ha sido disuelta, lo que el Gobierno sueco ya ha comunicado á Su Excelencia. El Gobierno noruego también está deseoso de entrar hasta donde sea posible en relaciones oficiales con la República del Ecuador á fin de que no tenga lugar una interrupción en las relaciones amistosas que honrosamente han existido hasta aquí entre los dos países.

En la esperanza que el Gobierno del Ecuador se asocie voluntariamente á este sentimiento, el Gobierno noruego tiene la intención de propender próximamente al establecimiento de un servicio consular en el Ecuador.

Reciba, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

J. Lovland.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 20.—Quito,
Abril 16 de 1906.

Señor Ministro:

Grato me es poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que esta Cancillería ha tomado en consideración la apreciada nota de Vuestra Excelencia fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado, en la que se sirve participar la separación de los Reinos de Noruega y de Suecia, en virtud de las negociaciones celebradas en Karlstad.

Al contestar á Vuestra Excelencia, me es honroso avisarle que mi Gobierno ha tomado nota de este particular.

Haciendo votos por la ventura y prosperidad de ese Reino, ofrezco á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Negocios Extranjeros del Reino de Noruega.—Kristiania.

Kristiania, Mayo 12 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de trasmitir incluso, para conocimiento de Su Excelencia, en dos ejemplares, las reproducciones de los sellos reales, destinados al uso oficial, de los sellos y del escudo del estado, además, en dos ejemplares, una reproducción ilustrada de los pabellones, etc.

Dígnese, Señor Ministro, recibir las seguridades de mi más alta consideración.

J. Lovland.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 21.—Quito,
á 18 de Junio de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo á Vuestra Excelencia de su apreciada nota, fecha 12 de Mayo último, con la cual han llegado cuatro ejemplares de reproducciones de las armas reales, destinadas al uso oficial de armas, y del Escudo de Estado.

Agradeciendo á Vuestra Excelencia por tan bondadoso envío, me es grato reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Negocios Extranjeros del Reino de Noruega.—Kristiania.

Kristiania, Abril 27 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Su Excelencia que el Señor Henry Rickert, socio de la casa Rickert & Cía., Guayaquil, ha sido nombrado Cónsul de Noruega en Guayaquil, con un distrito consular que comprende á la República del Ecuador.

Por esta razón tengo el honor de pedir á Su Excelencia haga acordar al Señor Rickert el *exequatur* necesario y espero le haga remitir en seguida el diplomía que tengo el honor de adjuntar.

Dígnese, Señor Ministro, recibir las seguridades de mi alta consideración.

J. Lovland.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 22.—Quito,
á 16 de Junio de 1906.

Señor Ministro:

Junto con la apreciada nota de Vuestra Excelencia, fecha 27 de Abril último, tuve el honor de recibir las Letras Patentes que acreditan al Señor Enrique Rickert como Cónsul de Noruega en Guayaquil.

Me es altamente satisfactorio participar á Vuestra Excelencia que, por acuerdo de esta fecha, se ha concedido el *exequatur* de estilo á las referidas Letras Patentes, y que se ha oficiado al Gobernador del Guayas para que haga se guarden al Señor Rickert las consideraciones á que le hace acreedor el cargo que inviste.

No dudo que el Señor Rickert sabrá corresponder á los generosos deseos que han inspirado al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia para nombrarlo, haciendo que sean más estrechas las relaciones comerciales que deben existir entre nuestros dos Países.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Negocios Extranjeros del Reino de Noruega.

NICARAGUA

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº 20.—Quito, á 13 de Junio de 1906.

Señor Ministro:

El Señor General Encargado del Mando Supremo de la República, animado siempre del deseo de estrechar cada vez más las buenas relaciones que ligan al Ecuador con la República de Nicaragua, ha tenido á bien acreditar ante el Gobierno de Vuestra Excelencia al Señor Doctor Don Fernando Sánchez con el carácter de Ministro Residente.

Esperando que esta designación tenga buena acogida de parte del digno Jefe de esa Nación y de su Gobierno, me es honroso presentar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi elevada consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº 792.—Managua, 13 de Julio de 1906.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir el importante oficio de Vuestra Excelencia, del 13 de Junio último, en el que se sirve participarme: que el Señor General Encargado del Mando Supremo de esa República, animado siempre del deseo de estrechar cada vez más las buenas relaciones que ligan al Ecuador y Nicaragua, ha juzgado conveniente acreditar ante mi Gobierno al Señor Doctor Don Fernaudó Sánchez, con el carácter de Ministro Residente.

Mi Gobierno agradece en alto grado esa muestra de deferencia del Gobierno ecuatoriano; y ruego á Vuestra Excelencia abrigue la seguridad de que el distinguido Doctor Sánchez tendrá de nuestra parte la mejor acogida, tanto por motivo de sus prendas personales como por el particular anhelo de mi Gobierno de cultivar las relaciones más amplias y cordiales entre ambos Estados.

Aprovecho esta ocasión para presentar á Vuestra Excelencia el testimonio de mi profundo aprecio, con que soy su atento y seguro servidor.

J. R. Sevilla.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.—Quito.

PERU

Legación del Perú.—Nº 20.—Quito, Julio 24 de 1906.

Señor Ministro:

El Señor Prefecto de Loreto ha puesto en conocimiento de mi Gobierno la llegada al río Cononaco, afluente del Curaray, de una guarnición ecuatoriana, cuyo número y demás condiciones no permiten suponer que *se trate de una simple medida de policía.*

Me encarga por lo tanto, mi Gobierno solicitar del de Vuestra Excelencia el retiro de esa guarnición, cuya posesión en el Cononaco se debe sin duda, á la acción de las autoridades locales y es, evidentemente, infractoria del convenio de 29 de Enero de 1905 sobre desocupación del Napo y sus afluentes.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Arturo García.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Manuel Montalvo
Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº 117.—Quito,
Julio 30 de 1906.

Señor:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de Vuestra Señoría, fechada el 24 del actual, Nº 20.

En respuesta, me es grato manifestarle que la ocupación del río "Cononaco" afluente del Curaray, por autoridades ecuatorianas, obedece á una simple medida de policía; pues es notorio que en virtud del convenio celebrado el 24 de Enero de 1905, el Ecuador retiró completamente las guarniciones militares que existían en el Napo y sus afluentes.

Aprovecho de esta oportunidad para, á mi vez, manifestar á Vuestra Señoría que han llegado á este Minis-

terio repetidas quejas de que tropas peruanas ocupan el territorio del Ecuador, con manifiesta violación de lo pactado en el expresado Convenio.

Mi gobierno, por su parte, observa fielmente dicho pacto aún con inmenso perjuicio de sus intereses en la Región Oriental; y apoyado en esta conducta, suplico á Vuestra Señoría que recabe de su Gobierno las órdenes más enérgicas, para que las autoridades del Perú respeten el *statu-quo* y se abstengan de cometer actos violatorios del mismo.

Reitero á Vuestra Señoría las seguridades de mi consideración.

Manuel Montalvo.

Al Honorable Señor Don Arturo García, Encargado de Negocios del Perú.—Ciudad.

Legación del Perú.—Nº 21.—Quito, Agosto 1º de 1906.

Señor Ministro:

Ayer tuve el honor de recibir la respetable comunicación de Vuestra Excelencia de 30 del mes anterior, señalada con el Nº 117, cuyo contenido he elevado al conocimiento de mi Gobierno.

Tomo nota de que la ocupación del Cononaco se debe á una simple medida de policía y que se halla de acuerdo con lo Convenido en el protocolo de 29 de Enero de 1905.

Vuestra Excelencia me dice, en la nota que contesto, que ha recibido “repetidas quejas de que tropas peruanas ocupan el territorio del Ecuador, con manifiesta violación de lo pactado en el expresado convenio”, y me pide que recabe de mi Gobierno las órdenes más enérgicas para que las autoridades del Perú respeten el *statu-quo* y se abstengan de cometer actos violatorios del mismo.

Creo innecesario discutir la frase: “territorio del Ecuador”. empleada por Vuestra Excelencia al referirse á una región sobre la cual el Perú cree tener derecho perfecto en conformidad con sus títulos de dominio, puesto que esa discusión sería estéril, desde que la cuestión de límites se halla sometida al arbitraje de Su Majestad el Rey de España.

En cuanto á la reclamación presentada por Vuestra Excelencia, me permito observar que mi Gobierno, accediendo al deseo del Señor Comisario Regio y en su anhelo de evitar cualquiera causa que pudiera alterar las buenas relaciones entre nuestros dos países, suscribió el protocolo de 29 de Enero y se apresuró á retirar de la Región del Napo sus guarniciones militares, *limitándose, desde entonces, á mantener allí las autoridades Civiles y de policía necesarias para conservar el orden.* Por lo tanto, me han sorprendido profundamente las repetidas quejas que Vuestra Excelencia me anuncia haber recibido, y me inclino á creer que se deben á informaciones erróneas.

Por otra parte, agradecería á Vuestra Excelencia que se sirviera indicarme cuáles son, según sus informes, los puntos ocupados por fuerzas peruanas en el río Napo ó sus afluentes, á fin de que mi Gobierno pueda ordenar á las autoridades de Loreto su inmediata desocupación, si resultaran exactas las noticias recibidas por Vuestra Excelencia.

Como Vuestra Excelencia me dice también que las fuerzas peruanas no han respetado el *statu-quo* espero saber cuáles son los puntos que se anuncia á Vuestra Excelencia han sido ocupados, á fin de poder determinar si se hallan comprendidos dentro de la *posesión efectiva del Perú.*

En todo caso, puedo afirmar á Vuestra Excelencia que el Gobierno del Perú ha cumplido y cumplirá estrictamente el Convenio de 29 de Enero de 1905, y que no permitirá que las autoridades subalternas, desobedeciendo sus órdenes, cometan actos violatorios de él.

Aprovecho esta nueva oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Arturo García.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 134.—Quito,
Agosto 4 de 1906.

Señor:

Ampliando mi comunicación de 30 de Julio, y accediendo á los deseos manifestados por Vuestra Señoría en su nota de 1º. de este mes, me permito exponer lo siguiente:

Por comunicaciones oficiales de las autoridades del Oriente, he tenido conocimiento de que una fuerza Peruana había avanzado en el Pastaza hasta la desembocadura del Huasaga, estableciendo allí sus posesiones. Este hecho violatorio del *statu quo* vigente, por el arbitraje de límites y por el espíritu del protocolo Menendez-Valverde-Cornejo, puse en conocimiento de nuestro Encargado de Negocios en el Perú, Señor Don Augusto Aguirre Aparicio, á que pidiera el retiro de la guarnición invasora.

También oficialmente tengo noticia que la lancha peruana "Elisa" ha surcado hasta el punto llamado "Tucaquebrada", más arriba del río "Cononaco", afluente del Curaray, esto es, en territorio ocupado por propietarios ribereños ecuatorianos; y que el comisario peruano surcó hasta "Lorito-Cachi", lugar que dista veinte kilómetros, más ó menos de la cabecera del cantón Curaray, y ofreció instalar una comisaría peruana en la desembocadura del Cononaco.

Al poner en conocimiento de Vuestra Señoría estos hechos, tengo convencimiento de que el Gobierno del Perú dictará las órdenes perentorias eficaces para que se guarde estrictamente el Convenio de 29 de Enero de 1905 en todo el Oriente, y se abstengan las autoridades subalternas de cometer actos violatorios de él, como lo ha ofrecido Vuestra Señoría en la atenta nota de 1º. del presente mes.

Repito lo que expuse en mi anterior comunicación, que mi Gobierno, por su parte, observa fielmente el convenio aludido.

Reitero á Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguido aprecio.

Manuel Montalvo.

Al Honorable Señor Don Arturo García, Encargado de Negocios, ad interim, del Perú,—Ciudad.

Legación del Perú.—Nº. 22.—Quito, Agosto 6 de 1906.

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir la respetable comunicación de Vuestra Excelencia de fecha 4 del presente, y me he apresurado á poner su contenido en conocimiento de mi Gobierno.

Me anuncia Vuestra Excelencia en ella que ha dado orden al Señor Aguirre Aparicio de pedir al Gobierno del Perú el retiro de la guarnición situada en el Pastaza, en la desembocadura del Huasaga; porque estima Vuestra Excelencia que su presencia allí es opuesta al *statu-quo* vigente, por el arbitraje de límites y por el espíritu del protocolo Menéndez-Valverde-Cornejo, cuyas estipulaciones sobre desocupación de la zona del Napo deben extenderse, según la opinión de Vuestra Excelencia, á toda la Región Oriental.

Me dice también Vuestra Excelencia que la lancha peruana "Elisa",—simplemente comercial, pues no pertenece á la flotilla del Gobierno del Perú,—ha surcado el río Curaray hasta "Aucaquebrada" más arriba del río Cononaco; y que el Comisario peruano llegó hasta "Lorito Cachi", á veinte kilómetros más ó menos de la cabecera del cantón Curaray.

El carácter meramente comercial de la embarcación y el hecho de que los informes de Vuestra Excelencia sólo hablan del Comisario, me hacen ver que las autoridades de Loreto no han desobedecido las órdenes del Gobierno, enviando guarniciones militares á la región del Napo.

Aseguro de nuevo á Vuestra Excelencia que mi Gobierno cumplirá estrictamente el convenio de 29 de Enero de 1905; porque su mayor deseo es estrechar cada vez más las relaciones de amistad que unen al Perú y el Ecuador y evitar toda causa que pudiera alterarlas.

Renuevo á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Arturo García.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Manuel Montalvo,
Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 178.—Quito,
Octubre 4 de 1906.

Señor:

Los últimos informes concernientes á la Región Oriental, á que me referí en mi anterior de 12 del próximo pasado mes, confirman las noticias dadas por la prensa de esta ciudad, tocante al arribo de una lancha peruana de guerra, tripulada por fuerzas militares á la boca del río Cononaco, punto ocupado por la autoridad civil ecuatoriana que ejerce jurisdicción en esa zona.

No puede ocultarse á la ilustrada penetración de Vuestra Señoría que un hecho de tal naturaleza violaría el *modus vivendi* existente entre el Ecuador y el Perú; y, á fin de darle el alcance que en realidad tenga, mi Gobierno desea conocer el objeto con que ha sido enviada la expresada lancha y espera obtener de Vuestra Señoría una explicación satisfactoria al respecto.

Tocante á la posesion efectiva que tiene el Ecuador en el Curaray, esta Cancillería estima supérflua toda discusión en las actuales circunstancias, cuando está al expedirse el laudo del Monorca Español, y se limita á mantener las declaraciones que en todo tiempo ha hecho en orden á la justicia que le asiste para sostener esa posesión, especialmente, entre otras varias, las contenidas en la nota que dirigió á esa Legación con fecha 12 de Abril de 1901.

No obstante, como una prueba de sus sentimientos amistosos hacia el Perú y animado por el deseo de alejar, por su parte, todo motivo de desacuerdo entre los dos países, conviene mi Gobierno en no ocupar el Cononaco, sin renunciar, por esto, á sus indisputables derechos y confiando en que el Gobierno de Vuestra Señoría hará idéntica declaración.

En cuanto á posesión, debo agregar á Vuestra Señoría que la Cancillería ecuatoriana no ha podido apreciar el alcance de la nota dirigida á esa Legación por el Ministro de Relaciones Exteriores General Salazar, en 18 de Julio de 1890, por no haberse encontrado hasta hoy, no obstante prolijas investigaciones.

Con relación al cobro de impuestos que atribuye Vuestra Señoría según sus informes á la autoridad ecuatoriana en el Cononaco, mi Gobierno declara que no tuvo autori-

zación ninguna para ello, y ha impartido las órdenes necesarias para evitar que en lo sucesivo se repitan esos hechos.

No concluiré sin insistir una vez más en hacer presente á Vuestra Señoría el espíritu de la más sincera cordialidad de mi Gobierno para con la Nación vecina del Sur y el propósito de seguir observando fiel y estrictamente los convenios que á ella le ligan.

Aprovecho esta ocasión para renovar á Vuestra Señoría la expresión de mis distinguidas consideraciones.

Manuel Montalvo.

Al Honorable Señor Don Arturo García S., Encargado de Negocios del Perú.—Ciudad.

Legación del Perú.—Nº. 28.—Quito, Octubre 4 de 1906.

Señor Ministro:

Me es grato avisar á Vuestra Excelencia recibo de su respetable comunicación de esta fecha.

Tomo nota de la declaración que hace en ella Vuestra Excelencia de que las autoridades ecuatorianas no tuvieron instrucciones de cobrar impuestos y de que han recibido ya órdenes de no hacerlo.

Vuestra Excelencia me anuncia que una lancha peruana ha llegado al Curaray; y espera que mi Gobierno le indique el motivo de su viaje.

Puedo asegurar á Vuestra Excelencia que el objeto fué simplemente llevar al Curaray la autoridad peruana encargada de comprobar la ocupación del Cononaco y de hacer notar al Jefe ecuatoriano que su presencia allí y el cobro de impuestos no estaban de acuerdo con el convenio de *modus vivendi*. Por lo demás, me complazco en declarar que mi Gobierno cumple estrictamente el protocolo y que por consiguiente no enviará guarniciones militares al Curaray ni á punto alguno de la región del Napo.

Me dice Vuestra Excelencia que juzga inútil una discusión sobre posesión, en vísperas de expedirse el laudo arbitral; y que, por lo tanto, se concreta á insistir en las razones aducidas por esa Cancillería en varias ocasiones y especialmente en nota de 12 de Abril de 1901.

Estimo como Vuestra Excelencia innecesaria la discusión y me limito, por consiguiente, á mantener las declaraciones contenidas en mi nota de 20 de Agosto de este año—principalmente en lo que se refiere á la comunicación de la Cancillería ecuatoriana de 18 de Julio de 1890.

Agradezco el espíritu de cordialidad que ha determinado al Gobierno del Ecuador á retirar sus autoridades del Cononaco; y me es grato anunciarle que mi Gobierno, animado de esos mismos sentimientos, conviene también, por su parte, en no ocupar ese río.

Al manifestar á Vuestra Excelencia, una vez más, que es el más vivo anhelo de mi Gobierno mantener estrechas y cordiales sus relaciones con el Ecuador, me es honroso reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

Arturo García.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Manuel Montalvo,
Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Ciudad.

Legación del Ecuador.—Lima, 20 de Febrero de 1906.

Señor Ministro:

Los diarios de esta capital han publicado en estos días despachos telegráficos de Guayaquil, en los cuales se anuncia que una fuerza peruana ha ocupado el pueblo de Andoas.

Víme con este motivo, ayer, con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores para llamarle la atención sobre dichas publicaciones y preguntarle si él tenía algún dato que hiciera presumir aquel rumor. El expresado funcionario supone que dicha noticia es la repetición de la que circuló el año pasado, revivida ahora sin ningún fundamento. El Gobierno del Ecuador supo entonces que una escolta peruana, al mando de un oficial de apellido Angulo, estaba en el río Huasaga, de paso para Andoas. Habiendo reclamado, por mi órgano, de esa invasión injustificada é imprudente por demás; el Gobierno de esta República impartió orden terminante, cuya copia telegráfica se me entregó y remití á ese Ministerio, para que la tal fuerza, caso de haber

avanzado como se aseguraba, se retirase inmediatamente de dicho lugar. De ello dí cuenta á ese Ministerio en nota de 15 de Mayo del año pasado. El Señor Ministro cree, pues, que la reciente noticia no puede tener otro fundamento, abrigando la certidumbre de que sus órdenes anteriores habrán sido fielmente cumplidas.

Le expuse que en ello confiaba, desde luego; pues la ineficacia de sus disposiciones aludidas, en este punto, nos obligaría á renovar la reclamación como debiéramos.

Particular que encuentro oportuno comunicar á usted, renovándole la expresión de mis respetos.

De Usted atento y seguro servidor,

A. Aguirre Aparicio.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo, Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 39.—Quito,
Marzo 7 de 1906.

Señor:

Impuesto este Ministerio del contenido de su atenta nota fechada el 20 de Febrero último, me es grato decir á Usted, en contestación, que se aprueba el procedimiento observado con motivo del denuncia que hiciera la prensa de esa Capital, refiriéndose á telegramas de Guayaquil, de que tropas peruanas habían ocupado Andoas.

El Gobierno, en su deseo de conocer la verdad de tan grave noticia, ha enviado una comisión al Oriente con el particular objeto de que se cerciore de estos acontecimientos; y tan pronto como se obtenga resultado avisaré á usted para que proceda como lo exijan las circunstancias.

No obstante la declaración que ha hecho el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en respuesta al oficio de Usted y que me transcribe en su precitada nota, el Gobierno desea que siga con el celo y el patriotismo que le distinguen procurando inquirir acerca del verdadero alcance.

que pudiera tener la denunciada ocupación de Andoas y comunicar á esta Cancillería lo que le fuere posible conocer.

Soy de Usted atento y seguro servidor.

El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Señor Augusto Aguirre Aparicio, Encargado de Negocios del Ecuador.—Lima.

Legación del Ecuador.—Lima, 18 de Julio de 1906.

Señor Ministro:

Me es honroso dar contestación á su atenta nota reservada, N° 67, de 13 del pasado.

Para cumplir las instrucciones que en ella se sirve Usted darme, he tenido una larga entrevista con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, encaminada á adelantar la gestión que Usted me ordena. Manifestéle que por comunicaciones oficiales de las autoridades del Oriente, el Gobierno ecuatoriano tenía conocimiento de que una fuerza peruana había avanzado en el Pastaza hasta la desembocadura del Huasaga estableciendo en ese lugar sus posesiones. Que este hecho, violatorio del *statu-quo* vigente por efecto del arbitraje de límites y del espíritu del protocolo Menéndez-Vásquez-Cornejo había sido motivo de tanta y tan justa sorpresa para la Cancillería de Quito, desde que ocurría hallándose en plena sustanciación el litigio de fronteras y cuando de parte del Ecuador se observaba con toda lealtad la situación que ambos países estaban comprometidos á mantener, que el Consejo de Ministros había acordado que se presentara por ello una formal protesta y se pidiera el retiro de la guarnición invasora. Le agregué que con el referido procedimiento se autorizaba el avance de los piquetes peruanos en los demás ríos orientales, se provocaban represalias de parte de los agentes nuestros en dichas regiones y se creaba, por obra del Perú, un estado de cosas sumamente expuesto.

Contestóme el Señor Prado y Ugarteche que, como me lo había expresado en otra ocasión, el Gobierno no tenía noticia de tal avance, que no lo había ordenado ni podía autorizarlo, y que la mejor prueba de ello era el ofrecimiento, cumplido ya, que me había hecho, á mediados de Junio, de que daría instrucciones para que la fuerza peruana se retire del Huasaga, si realmente hubiese llegado allí. Me expuso, además, que dada la enorme distancia que separa Lima de la capital de Loreto y las dificultades y extraordinaria morosidad de las comunicaciones con la región fluvial del Oriente; no se podía saber aquí, á ciencia cierta, lo que ocurría en aquellos apartados lugares, para dictar oportunamente las providencias que convinieran; de ahí que se había hecho indispensable dar cierta latitud á las atribuciones de la Prefectura de Loreto y que ésta, extremando á veces su celo, hubiera mandado tropa á comarcas que veía próximas á ser ocupadas por los vecinos. Que tal sucedía, por ejemplo, en la frontera del Brasil, donde no obstante estar neutralizada la zona del Purús y el Yuruá, se realizaban frecuentes incursiones de una y otra parte ocasionadas á dificultades, y que lo propio había acontecido en el Putumayo, con Colombia; circunstancia considerada por los Gobiernos de ambos países para pactar la desocupación de dicho río en el último *modus vivendi*. Que en el caso actual, la autoridad de Iquitos supo, quizás, que se había presentado alguna fuerza ecuatoriana en el Pastaza, como ha sucedido últimamente en el Cononaco, afluente del Curaray, según aviso transmitido por la mencionada autoridad.

Observé al Señor Ministro que aunque el Gobierno no estuviere enterado por sus agentes de la presencia de la guarnición peruana en el Huasaga y aunque no hubiera autorizado tal hecho, el avance era evidente y quebrantaba sin miramientos un compromiso internacional en pleno vigor, con mengua de los derechos de posesión y dominio ecuatorianos; que en cuanto á la latitud de facultades concedidas al Prefecto de Loreto, me permitía no aceptar que fuera aplicable al Ecuador, toda vez que existiendo un convenio expreso para el retiro de las fuerzas militares del Oriente, la citada autoridad debía sólo concretarse á comunicar al Gobierno de Lima las infracciones que creyera notar del *statu-quo* aún en el supuesto, no ale-

gado siquiera, porque lo habíamos cumplido fielmente, de que tales infracciones se hubieran cometido; y que, por lo mismo, yo le solicitaba que las instrucciones que impartiera al jefe departamental de Loreto fueran, en general, muy precisas, respecto del mantenimiento de las posesiones en los territorios disputados con el Ecuador, y en punto á la desocupación del Huasaga, categóricas y terminantes; concluyendo por hacerle presente que el Gobierno del General Alfaro, cuya prudencia y rectitud en el manejo de las cuestiones con este país eran por demás notorias, se vería en el caso de notificar al árbitro lo incorrecto de la conducta del Perú en la observancia del *statu-quo*.

Extendida la discusión sobre los puntos que dejo reasumidos; terminó el Señor Ministro ofreciéndome que dictaría, como yo lo deseaba, órdenes perentorias para que se retire inmediatamente la guarnición que se halla en el Huasaga y se guarde con estrictez el *statu-quo* en todo el Oriente, y encareciéndome que se evite también, por parte del Ecuador, avance alguno en el Pastaza ó en los otros ríos.

Desde que quedaba así satisfecha mi exigencia; indicóme el Señor Prado y Ugarteche que suspendiera la presentación de la protesta escrita, con el propósito de evitar esa nota desapacible en el período de concordia que actualmente reina entre ambos países; pues su aspiración era que ningún incidente alterara la tranquila marcha del arbitraje.

Le expresé que nada daba fundamento para que presumiera que el Ecuador hubiera realizado ó realizase en lo sucesivo avances en la región oriental; pues la presencia de soldados ecuatorianos en el Cononaco, en la hipótesis de que fuera cierto, no implicaba que hubiéramos faltado al *statu-quo*, toda vez que aquella era antigua posesión ecuatoriana. Que mi Gobierno mantenía religiosamente el aludido *statu-quo*, y que en tal concepto podía darle seguridades de que no le asistía el propósito de mandar ocupar militarmente la boca del Huasaga; declaración con la cual se dió por satisfecho; y que en cuanto á suspender la presentación de la protesta, no lo podía hacer sin nuevas instrucciones de Usted allanándome tan solo, en prueba de conciliación, á aplazar su envío hasta consultárselo á Usted.

En consecuencia, Señor Ministro, dígnese Usted contestarme, por cable, si después de lo que dejo expuesto, juzga aun necesario ò no que formule la protesta ordenada, á fin de proceder inmediatamente.

Dígnese Usted aceptar las consideraciones con que me repito de Usted atento seguro servidor.

A. Aguirre Aparicio.

Al Señor Doctor Don Manuel Montalvo Ministro del Interior, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.—Quito.

Cablegrama

Quito, Agosto 3 de 1906.

Legación Ecuador.—Lima.

Suspenda protesta.

Ministro de Relaciones,
Montalvo.

PANAMA

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores,— No. 31.—Panamá, Enero 16 de 1906.

Señor Ministro:

A raíz de la separación de Panamá mi Gobierno acreditó ante el de Su Excelencia al Señor Don Ramón R. Vallarino con el carácter de Agente Confidencial, con el objeto de que gestionara el reconocimiento de la existencia nacional de esta República.

Como el Señor Vallarino ha cumplido satisfactoriamente la misión especial que se le encomendó al acreditarlo con el referido carácter, mi Gobierno ha resuelto que cese

como Agente Confidencial y lo ha nombrado Cónsul General en esa ciudad; lo que tengo el honor de comunicar á Su Excelencia, á fin de que se digne proteger con sus valiosas influencias la solicitud que haga el Señor Vallarino para que se le otorgue el *exequatur* de estilo.

Me complazco en reiterar á Su Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración y alto aprecio.

Santiago de la Guardia.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—No. 4.—Quito,
6 de Marzo de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar á Vuestra Excelencia recibo de su atenta nota del 16 de Enero último contraída á participarme que el Gobierno de Panamá ha nombrado al Señor Don Ramón R. Vallarino, Cónsul General de esa República en esta ciudad.

En contestación, me es grato manifestar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno ha visto con placer esta designación; y al efecto, extendió, el día de ayer el *exequatur* de estilo á las Letras Patentes del Señor Vallarino á fin de que pueda entrar en el ejercicio de sus funciones consulares.

Aprovecho de esta oportunidad, para presentar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi elevada consideración.

El Ministro de lo Interior Encargado del Despacho,

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—No. 12.—Panamá, 15 de Junio de 1906.

Señor Ministro:

Tengo á honra participar á Vuestra Excelencia que en virtud del nombramiento hecho en mí por el Excelentísimo

Señor Presidente de la República, he tomado hoy posesión del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Al llevar este hecho á conocimiento de Vuestra Excelencia, me es grato manifestarle que no omitirè esfuerzo para que las relaciones de amistad existentes entre la República de Panamá y la del Ecuador sean siempre tan cordiales como al presente.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

Ricardo Arias.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 24.—Quito,
6 de Julio de 1906.

Señor Ministro:

He tenido la honra de informarme, por la apreciada circular de Vuestra Excelencia, Nº. 12, fecha 15 de Julio próximo pasado, que en virtud del nombramiento conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de esa República, ha tomado Vuestra Excelencia posesión, en la misma fecha, del alto cargo de Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por la justa designación con se le ha honrado, me es grato asegurarle que mi empeño no será otro que el de propender al mayor acercamiento entre la República del Ecuador y la de Panamá, haciendo que los lazos de amistad se estrechen más, si cabe, entre los dos Países.

Aprovecho de esta grata ocasión, para presentar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Ricardo Arias, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 26.—Quito,
Agosto 16 de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia, que mi Gobierno, en el deseo de conservar y estrechar más, si cabe, las relaciones comerciales que existen entre el Ecuador y Panamá, ha tenido por conveniente nombrar al Señor Ramón Arias Junior para Cónsul en esa Ciudad.

Suplico á Vuestra Excelencia se digne recabar del Excelentísimo Señor Presidente de esa República el *exequatur* de estilo en favor del Señor Arias para que pueda entrar en el ejercicio de las funciones del referido cargo.

Reitero á Vuestra Excelencia las protestas de mi elevada consideración.

Manuel Montalvo.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá.

SUECIA

Ministerio de Negocios Extranjeros.—Stockholmo, Octubre 26 de 1906.

Señor Ministro:

A continuación de los acontecimientos de 7 de Junio último en Noruega y de la decisión que tomaron los Poderes Públicos de Suecia, de acordar, sobre ciertas condiciones destinadas á salvaguardar el honor y los intereses de la Suecia, en la disolución de la Unión existente desde 1814 entre los dos países; se establecieron las negociaciones en Karlstad, para ver de arreglar una buena inteligencia sobre estas condiciones y de evitar en lo venidero, toda causa de mala interpretación entre los dos países.

Esta buena inteligencia se ha establecido y el Parlamento Sueco ha consentido, á la propuesta del Rey, en lo que concierne á Suecia, en la derogación del acta de la Unión de 1815 y á la disolución de ella. El Rey ha promulgado

una ley derogando dicha acta de la Unión y reconociendo á Noruega como Estado completamente separado para con la Suecia. Al mismo tiempo ha renunciado, para El y Su Casa; la Corona de Noruega.

Habiendo, conforme á la orden de Su Majestad, tenido el honor de transmitir lo que antecede á Su Excelencia, aprovecho esta ocasión para ofrecer al Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Su Majestad el Rey de Suecia,

J. Wachelmeister.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 2.—Quito,
14 de Febrero de 1906.

Señor Ministro:

Grato me es poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que esta Cancillería ha tomado en consideración la apreciada nota de Vuestra Excelencia, fecha 26 de Octubre del año próximo pasado en la que se sirve participarme la separación de los Reinos de Suecia y Noruega, en virtud de las Negociaciones celebradas en Karlstad.

Al contestar á Vuestra Excelencia, me es honroso avisarle que mi Gobierno ha tomado nota de este particular.

Haciendo votos por la ventura y prosperidad de ese Reino, ofrezco á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Manuel Montalvo..

Al Excelentísimo Señor Ministro de Negocios Extranjeros del Reino de Suecia.—Stokolmo.